

# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,  
miércoles 21  
de enero de 2015

**Año CXXIII**  
**Número 33.054**

Precio \$ 5,00



## Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

## Sumario

	Pág.
<b>LEYES</b>	
<b>CONMEMORACIONES</b> Ley 27.075 Día Nacional del Joven Argentino de Origen Libanés.....	1
<b>DECRETOS</b>	
<b>COMERCIO EXTERIOR</b> Decreto 52/2015 Resolución N° 17/2013. Adóptanse disposiciones. Decreto N° 509/2007. Modificación.....	1
<b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b> Decreto 2660/2014 Dase por prorrogada designación en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias.....	3
<b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b> Decreto 2661/2014 Dase por prorrogada designación en la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa.....	3
<b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b> Decreto 2701/2014 Designaciones.....	4
<b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b> Decreto 2702/2014 Dase por prorrogada designación del Director de Asuntos Contenciosos.....	4
<b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b> Decreto 51/2015 Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado. Designaciones.....	5
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA</b> Decreto 2663/2014 Designaciones en el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.....	5
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</b> Decreto 2678/2014 Designaciones en la Unidad de Información Financiera.....	6
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</b> Decreto 2677/2014 Designaciones.....	7
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</b> Decreto 49/2015 Dase por prorrogada designación del Director de Contabilidad.....	9
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</b> Decreto 50/2015 Dase por prorrogada designación en la Dirección de Franquicias.....	10
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO</b> Decreto 2662/2014 Dase por designado el Director de Promoción de Exportaciones.....	10
<b>MINISTERIO DE SALUD</b> Decreto 2679/2014 Designación en la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán".....	10

Continúa en página 2

## LEYES



### CONMEMORACIONES

Ley 27.075

**Día Nacional del Joven Argentino de Origen Libanés.**

**Sancionada: Diciembre 10 de 2014**  
**Promulgada de Hecho: Enero 09 de 2015**

El Senado y Cámara de Diputados  
de la Nación Argentina  
reunidos en Congreso, etc.  
sancionan con fuerza de  
Ley:

**ARTÍCULO 1°** — Institúyase el día 3 de octubre de cada año como Día Nacional del Joven Argentino de Origen Libanés, en conmemoración del nacimiento de la doctora Ninawa Daher, joven argentina de origen libanés, de larga trayectoria periodística, solidaria y protagonista de la vida institucional de la comunidad libanesa en la Argentina.

**ARTÍCULO 2°** — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

— REGISTRADA BAJO EL N° 27.075 —

JULIAN A. DOMINGUEZ. — JUAN H. ESTRADA. — Lucas Chedrese. — Juan C. Marino.

## DECRETOS



### COMERCIO EXTERIOR

Decreto 52/2015

**Resolución N° 17/2013. Adóptanse disposiciones. Decreto N° 509/2007. Modificación.**

Bs. As., 15/1/2015

VISTO el Expediente N° S01:0152940/2013 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

### PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA  
**DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI**  
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL  
**DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ**  
Director Nacional

[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)

e-mail: [dnro@boletinoficial.gob.ar](mailto:dnro@boletinoficial.gob.ar)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual  
N° 5.154.675

DOMICILIO LEGAL  
Suipacha 767-C1008AAO  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

	Pág.
<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD</b> Decreto 2659/2014 Designación.....	11
<b>MINISTERIO DE SEGURIDAD</b> Decreto 29/2015 Desestímase recurso.....	11
<b>MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b> Decreto 2664/2014 Designación en la Dirección Nacional de Relaciones Federales.....	12
<b>MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b> Decreto 2665/2014 Designación en la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo.....	12
<b>MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b> Decreto 2666/2014 Designación en la Unidad Ministro.....	13
<b>MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b> Decreto 2669/2014 Dirección Nacional de Relaciones Federales. Reincorporación.....	14
<b>MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b> Decreto 2667/2014 Designación en la Dirección Nacional de Relaciones Federales.....	14
<b>POLICÍA FEDERAL ARGENTINA</b> Decreto 53/2015 Decreto N° 2054/12. Modificación.....	15
<b>PRESUPUESTO</b> Decreto 2703/2014 Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.....	15
<b>DECISIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
<b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b> Decisión Administrativa 1231/2014 Dase por aprobada contratación en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias.....	17
<b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b> Decisión Administrativa 1232/2014 Dase por aprobada contratación en la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia.....	17
<b>MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS</b> Decisión Administrativa 1264/2014 Contratación.....	17
<b>MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS</b> Decisión Administrativa 1265/2014 Autorízase contratación en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.....	18
<b>MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS</b> Decisión Administrativa 1266/2014 Dase por autorizada contratación.....	20
<b>MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS</b> Decisión Administrativa 1267/2014 Autorízase contratación.....	20
<b>MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS</b> Decisión Administrativa 1268/2014 Autorízase contratación.....	20
<b>MINISTERIO DE SALUD</b> Decisión Administrativa 1260/2014 Dase por autorizada contratación en la Superintendencia de Servicios de Salud.....	21
<b>MINISTERIO DE SALUD</b> Decisión Administrativa 1261/2014 Dase por autorizada contratación en la Superintendencia de Servicios de Salud.....	21
<b>MINISTERIO DE SALUD</b> Decisión Administrativa 1262/2014 Dase por autorizada contratación en la Superintendencia de Servicios de Salud.....	21
<b>MINISTERIO DE SALUD</b> Decisión Administrativa 1263/2014 Dase por autorizada contratación en la Superintendencia de Servicios de Salud.....	22
<b>MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL</b> Decisión Administrativa 1259/2014 Autorízase contratación en la Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria.....	22

	Pág.
<b>PRESUPUESTO</b> Decisión Administrativa 1235/2014 Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.....	23
<b>PRESUPUESTO</b> Decisión Administrativa 1236/2014 Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.....	23
<b>CONCURSOS OFICIALES</b>	
Nuevos.....	24
<b>AVISOS OFICIALES</b>	
Nuevos.....	24
Anteriores.....	48

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 17 de fecha 10 de julio de 2013 del Grupo Mercado Común, se efectuaron modificaciones en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM).

Que en consecuencia, corresponde introducir en el ordenamiento jurídico nacional las modificaciones aprobadas a nivel regional, sólo en su versión en español.

Que han tomado intervención las áreas pertinentes del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por los incisos 1 y 2 del Artículo 99 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y los Artículos 11, apartado 2 y 12 de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y sus modificaciones.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Adóptanse las disposiciones de la Resolución N° 17 de fecha 10 de julio de 2013 del Grupo Mercado Común, que en copia se reproducen en las DOS (2) planillas que integran el Anexo I de la presente medida.

**Art. 2°** — Modifícase el Anexo I del Decreto N° 509 de fecha 15 de mayo de 2007 y sus modificaciones, de acuerdo al detalle que se consigna en la planilla que, como Anexo II, forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 3°** — Modifícase el Anexo XIV del Decreto N° 509/07 y sus modificaciones, de acuerdo al detalle que se consigna en la planilla que, como Anexo III, forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 4°** — Remítase copia autenticada del presente decreto al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO atento su carácter de Coordinador de la Sección Nacional del Grupo Mercado Común.

**Art. 5°** — El presente decreto comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art. 6°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof.

ANEXO I

MERCOSUR/GMC/RES. N° 17/13

MODIFICACIÓN DE LA NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR Y SU CORRESPONDIENTE ARANCEL EXTERNO COMÚN

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Ushuaia sobre Compromiso Democrático en el MERCOSUR, la República de Bolivia y la República de Chile, las Decisiones N° 07/94, 22/94, 31/04 y 31/12 del Consejo del Mercado Común y la Resolución N° 05/11 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustar la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, instrumentos esenciales de la Unión Aduanera.

EL GRUPO MERCADO COMÚN

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar las modificaciones en las versiones en español y portugués de la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, que constan como Anexo I y II, respectivamente, y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Las modificaciones a la Nomenclatura Común del MERCOSUR y su correspondiente Arancel Externo Común, aprobadas por la presente Resolución entrarán en vigencia a partir del 01/1/2014, debiendo los Estados Partes asegurar su incorporación a sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales previo a esa fecha.

Art. 3 - La incorporación de esta norma al ordenamiento Jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, en los términos y plazos de los cronogramas definidos por la Decisión CMC N° 31/12, no afectará su vigencia simultánea para los demás Estados Partes, conforme al Artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto.

XCII GMC - Montevideo, 10/VII/13.

ANEXO I

ANEXO I - Versión en español

SITUACIÓN ACTUAL			MODIFICACIÓN APROBADA		
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %
1008.21.00	-- Para siembra	0	1008.21 1008.21.10	-- Para siembra Mijo perla ( <i>Pennisetum glaucum</i> ) Los demás	0 0
1008.29.00	-- Los demás	8	1008.29 1008.29.10 1008.29.90	-- Los demás Mijo perla ( <i>Pennisetum glaucum</i> ) Los demás	8 8 8

ANEXO II - Versión en portugués

SITUAÇÃO ATUAL			MODIFICAÇÃO APROVADA		
NCM	DESCRIÇÃO	TEC %	NCM	DESCRIÇÃO	TEC %
1008.21.00	-- Para sementeira	0	1008.21 1008.21.10	-- Para sementeira Milheto ( <i>Pennisetum glaucum</i> ) Outros	0 0
1008.29.00	-- Outros	8	1008.29 1008.29.10 1008.29.90	-- Outros Milheto ( <i>Pennisetum glaucum</i> ) Outros	8 8 8

ANEXO II

SITUACIÓN ACTUAL						MODIFICACIÓN APROBADA							
NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	U	DIE %	DII %	RE %	NCM	DESCRIPCIÓN	AEC %	U	DIE %	DII %	RE %
1008.21.00	-- Para siembra	0		0,0	0,0	2,05	1008.21 1008.21.10 1008.21.90	-- Para siembra Mijo perla ( <i>Pennisetum glaucum</i> ) Los demás	0 0		0,0 0,0	0,0 0,0	2,05 2,05
1008.29.00	-- Los demás	8		8,0	0,0	0,00	1008.29 1008.29.10 1008.29.90	-- Los demás Mijo perla ( <i>Pennisetum glaucum</i> ) Los demás	8 8		8,0 8,0	0,0 0,0	0,00 0,00

ANEXO III

Derechos a la Exportación

ELIMINACIÓN	
NCM	DE %
1008.29.00	20

INCORPORACIÓN	
NCM	DE %
1008.29.10	20
1008.29.90	20

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 2660/2014

Dase por prorrogada designación en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0047170/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 2805 del 28 de diciembre de 2012 y 1862 del 15 de noviembre de 2013 y lo solicitado por la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS de

la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de Planta Permanente y no Permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que mediante el Decreto N° 2805 del 28 de diciembre de 2012 se designó transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a D. Fernando Emmanuel TOLEDO como Coordinador Interjurisdiccional de la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y cuya prórroga se efectuó por el Decreto N° 1862 del 15 de noviembre de 2013.

Que resulta necesario efectuar la prórroga de la designación citada precedentemente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA del PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4 del 15 de marzo de 2002.

Que el agente involucrado en la presente medida, se encuentra exceptuado de lo establecido en el referido artículo 6° del Decreto N° 601/02 y su modificatorio, reglamentario del Decreto N° 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente a tales disposiciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1°** - Dase por prorrogada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del 22 de abril de 2014, la designación transitoria efectuada mediante el Decreto N° 2805 del 28 de diciembre de 2012 y cuya prórroga operó por el Decreto N° 1862 del 15 de noviembre de 2013, de D. Fernando Emmanuel TOLEDO (D.N.I. N° 29.901.124), en un cargo Nivel C - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, como Coordinador Interjurisdiccional de la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y con autorización excepcional por no cumplir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14, Título II, Capítulo III del Convenio citado precedentemente.

**Art. 2°** - El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 22 de abril de 2014.

**Art. 3°** - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente Ejercicio de la JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Art. 4°** - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. - FERNANDEZ DE KIRCHNER. - Jorge M. Capitanich.

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 2661/2014

Dase por prorrogada designación en la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0044439/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Leyes Nros. 26.784 y 26.895, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 485 del 7 de mayo de 2007 y 714 del 10 de junio de 2013 y lo solicitado por la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por las Leyes Nros. 26.784 y 26.895 se aprobaron los Presupuestos Generales de la Administración Nacional para los Ejercicios 2013 y 2014, respectivamente.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que mediante el Decreto N° 485 del 7 de mayo de 2007 se dio por designado transitoriamente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Licenciado D. Néstor Enrique IRIBARREN como Coordinador General del Consejo Federal de la Función Pública dependiente de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y cuya última prórroga operó mediante el Decreto N° 714 del 10 de junio de 2013, por el mismo término.

Que resulta necesario efectuar la prórroga de la designación citada precedentemente.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4 del 15 de marzo de 2002.

Que el agente involucrado en la presente medida, se encuentra exceptuado de lo establecido en el referido artículo 6° del Decreto N° 601/02 y su modificatorio reglamentario del Decreto N° 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente a tales disposiciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

**Artículo 1°** - Dase por prorrogada, a partir del 20 de diciembre de 2013 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, la designación transitoria efectuada en

los términos del Decreto N° 485 del 7 de mayo de 2007, y cuya última prórroga operó por el Decreto N° 714 del 10 de junio de 2013 del Licenciado D. Néstor Enrique IRIBARREN (D.N.I. N° 8.400.761) como Coordinador General del Consejo Federal de la Función Pública de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, quien revista en la Planta Permanente en un cargo Nivel A - Grado 5, autorizándose el correspondiente pago por la Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

**Art. 2°** — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de

selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente de la JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Exceptúase a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895, al solo efecto de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes financiados cuyo detalle obra en el artículo siguiente.

**Art. 2°** — Designanse a los agentes en el Nivel D y en el Grado que en cada caso se consigna en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto de acuerdo al detalle obrante en la misma, en la Planta Permanente en el cargo de Asistente Administrativo, Tramo General, Agrupamiento General, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente Ejercicio de la JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 2701/2014

Designaciones.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0051497/2012 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 470 del 23 de junio de 2011, las Resoluciones de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nros. 946 del 21 de noviembre de 2012, 958 del 22 de noviembre de 2012 y 8 del 17 de enero de 2014 y la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y su modificatoria, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que por la Decisión Administrativa N° 470 del 23 de junio de 2011 se exceptuó a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.546, prorrogada en los términos del Decreto N° 2053/10 y complementada por el Decreto N° 2054/10, a los efectos de posibilitar la cobertura de CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente.

Que por la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 946 del 21 de noviembre de 2012 se designó a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de CIENTO VEINTE (120) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, conforme a lo establecido por el artículo 29 del Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y su modificatoria.

Que mediante la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 958 del 22 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases de los Concursos para la cobertura de CIENTO VEINTE (120) cargos vacantes y financiados, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo de la misma, y se llamó a Concurso mediante convocatoria extraordinaria y general para la cobertura de los cargos vacantes y financiados detallados en su Anexo.

Que en un todo de acuerdo a lo establecido por las normas citadas, se ha finalizado con las etapas previstas para tal proceso en los cargos vacantes bajo Concurso correspondiente al Comité de Selección N° 1.

Que dicho Comité se ha expedido en virtud de su competencia, elevando el Orden de Mérito correspondiente a los cargos concursados, el cual fue aprobado por la Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 8 del 17 de enero de 2014.

Que, según las previsiones establecidas en los artículos 24, 31 y 128 del Anexo del Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios se recomendó la asignación de Grados que en cada caso se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente acto.

Que las designaciones de los cargos de que se trata no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de Planta Permanente y no Permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que los agentes a designar han dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 6° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, 7° y 10 de la Ley N° 26.895 y 1° del Decreto N° 491/02.

### ANEXO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°	GRADO
FRANCO, Soledad Lara	34.722.771	1
NISTICO, Mariela Alejandra	28.585.857	1
FERRON, Daniela	31.703.302	1
MARTINEZ BECERRA, Julieta	31.098.660	1
DESTEFANO, Andrea Soledad	26.822.912	0
BERTINCI PROSPERI, Raquel Edith	29.655.969	3
SALINAS, Mariana Jorgelina	30.750.512	0
RIOS, Melina Graciela	27.919.655	1
SENESTRARI, Ana María	27.729.957	0
CAPON, Antonella	34.179.523	1
VERONESI, Mariel Eugenia	28.726.237	2
ALFONSO, Myriam Isabel Leonor	16.494.287	3
MARTINEZ, Liliana Mirta	11.258.826	5
GARCIA QUIROGA, Lourdes Gloria	26.742.336	1
OTERO, Andrea Julieta	31.422.805	1
SANCHEZ, Mónica Silvina	23.154.431	0
FEBBRAIO, Gonzalo Emanuel	30.277.550	1

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 2702/2014

Dase por prorrogada designación del Director de Asuntos Contenciosos.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente CUDAP EXP-JGM: N° 0035413/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 82 del 23 de enero de 2014 y lo solicitado por la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que mediante el Decreto N° 82 del 23 de enero de 2014 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles como Director de Asuntos Contenciosos de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al Doctor D. Martín Oscar MONEA.

Que resulta necesario efectuar la prórroga de la designación citada precedentemente, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio, en su artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4 del 15 de marzo de 2002.

Que el agente involucrado en la presente medida, se encuentra exceptuado de lo establecido en el referido artículo 6° del Decreto N° 601/02 y su modificatorio reglamentario del Decreto N° 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente a tales disposiciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Dase por prorrogada, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del 30 de septiembre de 2014, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto N° 82 del 23 de enero de 2014 del Doctor D. Martín Oscar MONEA (D.N.I. N° 23.473.063) como Director de Asuntos Contenciosos de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un cargo Nivel A - Grado 0 autorizándose el correspondiente pago por la Función Ejecutiva Nivel II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Convenio citado precedentemente.

**Art. 2°** — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 30 de septiembre de 2014.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decreto 51/2015

Consejo Consultivo Honorario de los Medios Públicos de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado. Designaciones.

Bs. As., 15/1/2015

VISTO el Expediente CUDAP: EXP-JGM: 22330/2013 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.522, el Decreto N° 1225 del 31 de agosto de 2010; y

CONSIDERANDO

Que por el artículo 124 de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522 fue creado el CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO DE LOS MEDIOS PÚBLICOS.

Que dicho Consejo tiene a su cargo el control social del cumplimiento de los objetivos de la citada ley, por parte de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.) y está destinado a funcionar como ámbito consultivo extraescalafonario de dicha Sociedad.

Que los miembros del CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO DE LOS MEDIOS PÚBLICOS son designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL entre personas de reconocida trayectoria en los ámbitos de la cultura, la educación o la comunicación del país.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el procedimiento previsto en la Ley N° 26.522 dispone que las designaciones se efectúen de conformidad a las propuestas que realicen las Facultades y carreras de Comunicación Social, Audiovisual o Periodismo de las universidades nacionales; los sindicatos con personería gremial del sector con mayor cantidad de afiliados desempeñándose en RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.) al momento de la designación; las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos o representativas de públicos o audiencias; los gobiernos jurisdiccionales de las regiones geográficas del NOA, NEA, Cuyo, Centro y Patagonia; la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el Consejo Federal de Educación; el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia y los Pueblos Originarios.

Que a fin de dar cabal ejecución a las previsiones de la Ley y cumplimentar la voluntad legislativa, se torna imprescindible la adopción de las medidas necesarias para constituir el CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO DE LOS MEDIOS PÚBLICOS, en la forma indicada por la Ley.

Que a tales fines, se ha invitado a las jurisdicciones y sectores mencionados en la Ley para que remitan las propuestas de aquellas personas que entiendan cuentan con una trayectoria en los sectores de la educación, la cultura y la comunicación que les permita integrar el citado Consejo Consultivo.

Que como resultado de dicha convocatoria y en virtud de las propuestas recibidas, se propicia la designación de los miembros que integrarán el primer CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO DE LOS MEDIOS PÚBLICOS.

Que los servicios jurídicos permanentes de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.) y de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención de su competencia.

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley N° 26.522 y por el artículo 99 inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Designanse como miembros del CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO DE LOS MEDIOS PÚBLICOS de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.) a las personas que integran el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por un período de ley.

**Art. 2°** — Las designaciones efectuadas por el artículo precedente se realizan con carácter ad honorem.

**Art. 3°** — Instrúyese a RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO (RTA S.E.) para que asigne los recursos físicos, financieros y humanos necesarios para garantizar el funcionamiento del CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO DE LOS MEDIOS PÚBLICOS.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich.

ANEXO I

### CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO DE LOS MEDIOS PÚBLICOS de RADIO Y TELEVISIÓN ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO

Organismo o Entidad Proponente	Representante	Documento Nacional de Identidad
Consejo Interuniversitario Nacional (Conforme art. 124, inc. a.)	Loc. Don Mario Roberto GIORGI	D.N.I.: 11.359.544
	Lic. Doña Daniela Inés MONJE	D.N.I.: 21.900.022
COSITMECOS (Conforme art. 124, inc. b.)	Don Alejandro Carlos RUIZ	D.N.I.: 13.314.173
	Don Rolando Fabio CONTE	D.N.I.: 17.602.943
	Don Ricardo Daniel VERNAZZA	D.N.I.: 16.177.522
Organismos de Derechos Humanos (Conforme art. 124, inc. c.)	Doña Giselle Laura TEPPER	D.N.I.: 28.799.836
	Lic. Don Manuel BARRIENTOS	D.N.I.: 25.817.548
Región NOA	Don Gonzalo Manuel MORALES	D.N.I.: 22.777.337
Región NEA	Prof. Doña Silvia Mónica ROBLES	D.N.I.: 13.309.878
Región Cuyo	Don Luis Fernando MARQUEZ MORET	D.N.I.: 14.043.404
Región Centro	Don Néstor Adrián RODRIGUEZ	D.N.I.: 17.187.429
Región Patagonia	Mg. Don Cristian Alberto ALIAGA	D.N.I.: 14.598.839
Prov. de Bs. As./ CABA	Don Juan COUREL	D.N.I.: 18.844.388
Consejo Federal de Educación (Conforme art. 124, inc. e.)	Prof. Doña Graciela Yolanda BAR	D.N.I.: 5.878.671
Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia (Conforme art. 124, inc. f.)	Doña Alicia Griselda RAMOS	D.N.I.: 16.966.243
	Doña María Cielo SALVILOLO	D.N.I.: 23.829.426
Pueblos Originarios (Conforme art. 124, inc. g.)	Doña Jesica Otilia MILLALONCO	D.N.I.: 31.551.984

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Decreto 2663/2014

Designaciones en el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° S05:0559517/2013 y DOS (2) Anexos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, aprobado por la Ley N° 26.895, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.) homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 2014, la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y su modificatoria N° 467 de fecha 20 de noviembre de 2012 de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA ambas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Resoluciones Nros. 17 de fecha 4 de febrero de 2013, 20 de fecha 14 de febrero de 2013 y 240 de fecha 27 de Septiembre de 2013, todas del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 7°, segundo párrafo de la Ley N° 26.895 quedaron exceptuados para la cobertura de cargos vacantes, entre otros, el personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso a) del Artículo 14 de la Ley N° 25.467, entre los que se encuentra el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, en adelante INIDEP, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que mediante la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la ex - SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA y su modificatoria N° 467 de fecha 20 de noviembre de 2012 de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA ambas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.).

Que por el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció que toda designación de personal en cargos de planta permanente en el ámbito de la Administración Pública Nacional será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por la Resolución N° 17 de fecha 4 de febrero de 2013 del citado INIDEP se designó a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de TREINTA Y CUATRO (34) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, conforme a lo establecido por el Artículo 29 del Anexo I de la citada Resolución N° 39/10, sustituido por el Artículo 7° de la mencionada Resolución N° 467/12.

Que mediante la Resolución N° 20 de fecha 14 de febrero de 2013 del citado INIDEP, se aprobaron las Bases de las Convocatorias para la cobertura de TREINTA Y CUATRO (34) cargos vacantes y financiados, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II de la misma, y se llamó a concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y Abierta, para la cobertura de los cargos vacantes y financiados detallados en su Anexo I.

Que en un todo de acuerdo a lo establecido por las normas citadas, se ha finalizado con las etapas previstas para tal proceso en los cargos vacantes bajo concurso correspondientes al Comité de Selección N° 1.

Que dicho Comité mediante Acta N° 10 de fecha 20 de septiembre de 2013, se ha expedido en virtud de su competencia, elevando el Orden de Mérito correspondiente a los cargos concursados de "Investigador Experto en Ciencias Biológicas Pesqueras y Ambiente Marino" (Código de Identificación: 2012-002656-INIDEP-C-SI-X-A) e "Investigador Experto en Estudios Económicos y Sociales de las Pesquerías Marinas" (Código de Identificación: 2012-002657-INIDEP-C-SI-X-A).

Que por Resolución N° 240 de fecha 27 de septiembre de 2013 del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se aprobó, el respectivo Orden de Mérito Definitivo del proceso de selección de los DOS (2) cargos vacantes Niveles A del Agrupamiento Científico - Técnico del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) conforme se detalla en el Anexo de la precitada resolución, luego de haber finalizado la totalidad de las etapas del proceso de selección.

Que el personal seleccionado ha obtenido los puntajes más elevados en los respectivos órdenes de Mérito Definitivos, los cuales han sido publicados y no han sido objeto de impugnaciones, habiendo transcurrido los plazos legales previstos.

Que de acuerdo con las previsiones establecidas en el Artículo 31, incisos a) y c), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, corresponde asignar al Doctor en Ciencias Biológicas D. Ramiro Pedro SANCHEZ (M.I. N° 6.612.388) y a la Licenciada en Economía Da. María Isabel BERTOLLOTTI (M.I. N° 6.498.272), quienes revistan en la Planta Permanente, el Grado SIETE (7) del nivel escalafonario del cargo concursado.

Que en consecuencia corresponde designar en la Planta Permanente del citado INIDEP, a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, de acuerdo al Nivel Escalafonario, Grado, Tramo, Función y Unidad Organizativa consignados en el mismo, perteneciente al Agrupamiento Científico Técnico del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por el Decreto N° 2.098/08.

Que las personas involucradas en la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que, la designación en los aludidos cargos no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los Artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 1° del mencionado Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Designanse, a partir de la fecha de la presente medida, en la Planta Permanente del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, a las personas detalladas en el Anexo del presente decreto, de acuerdo al Nivel Escalafonario, Grado, Tramo, Función y Unidad Organizativa consignados en el mismo.

**Art. 2°** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, para el Ejercicio 2014.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos H. Casamiquela.

#### ANEXO

UNIDAD ORGANIZATIVA: Dirección Nacional de Investigación

Apellido y Nombre	M.I. N°	Agrupamiento	Tramo	Nivel	Grado	Cargo	Código
SANCHEZ, Ramiro Pedro	6.612.388	CIENTÍFICO TÉCNICO	GENERAL	A	7	INVESTIGADOR EXPERTO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS PESQUERAS Y AMBIENTE MARINO	2012-002656-INIDEP-C-SI-X-A

UNIDAD ORGANIZATIVA: Dirección Nacional de Investigación

Apellido y Nombre	M.I. N°	Agrupamiento	Tramo	Nivel	Grado	Cargo	Código
BERTOLLOTTI, María Isabel	6.498.272	CIENTÍFICO TÉCNICO	INTERMEDIO	A	7	INVESTIGADOR EXPERTO EN ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS PESQUERÍAS MARINAS	2012-002657-INIDEP-C-SI-X-A

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Decreto 2678/2014

#### Designaciones en la Unidad de Información Financiera.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° S04:0020668/2014 del registro de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 2098 del 3 de diciembre de 2008, 469 del 30 de abril de 2013, la Resolución N° 453 del 22 de octubre de 2013 de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA y la Resolución Conjunta N° 105 de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y N° 77 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS del 4 de abril de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.895 se establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la citada Ley.

Que en función de lo previsto en el artículo 1° del Decreto N° 491/02, toda designación en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N° 469/13 se aprobó la estructura organizativa de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, facultándose a su Presidente, previa intervención de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a aprobar y modificar el Anexo de Dotación correspondiente a la estructura organizativa y la correspondiente a las aperturas inferiores con hasta un máximo de SEIS (6) cargos de conducción.

Que la Resolución U.I.F. N° 453/13 aprobó las aperturas organizativas inferiores de nivel Coordinación y Departamento del organismo.

Que, consecuentemente, mediante la Resolución Conjunta S.G. y C.A. N° 105/14 y S.H. N° 77/14, fueron incorporados al Nomenclador de Funciones Ejecutivas diversos cargos dentro del ámbito de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA.

Que la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, solicita la cobertura de dichos cargos vacantes y financiados, requiriendo la limitación de la designación de los agentes que se consignan en el Anexo I, y propiciando las designaciones que se señalan en los Anexos II, III y IV con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

Que por su parte, las designaciones transitorias que se indican en los Anexos II y IV, como la del doctor Fernando Gustavo ZANELLI (D.N.I. N° 17.593.255), se propician con autorización excepcional por no reunir aquellas los requisitos mínimos de acceso a los Niveles escalafonarios correspondientes establecidos en el artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que las personas propuestas reúnen los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño de los cargos a cubrir.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, de los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895 y del artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Danse por limitadas, a partir de la fecha que en cada caso se indica, las designaciones transitorias de los agentes que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente medida, en el nivel, grado y función que se consigna en cada caso, de la planta permanente de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, dispuesta a través de los decretos que en cada caso particular se señala.

**Art. 2°** — Danse por designadas transitoriamente a partir del 4 de abril de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, a las personas consignadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente medida, en los cargos de la planta permanente de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en los niveles, grados y funciones, conforme se detalla en dicho Anexo, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 26.895 y

con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso a los niveles escalafonarios correspondientes establecidos en el artículo 14 del citado Convenio, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del mismo.

**Art. 3°** — Dase por designado transitoriamente, a partir del 7 de abril de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, al doctor Fernando Gustavo ZANELLI (D.N.I. N° 17.593.255), en un cargo Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, de la planta permanente de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para cumplir funciones de Coordinador de Auditoría Técnica, Legal y Administrativa, con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 26.895 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al nivel B establecidos en el artículo 14 del citado Convenio, autorizándose el pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del mismo.

**Art. 4°** — Danse por designadas transitoriamente, a partir del 5 de marzo de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, a las personas consignadas en la planilla que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente medida, en los cargos de la planta permanente de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en los niveles, grados y funciones, conforme se detalla en dicho Anexo, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

**Art. 5°** — Dense por designadas transitoriamente, a partir del 5 de marzo de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, a las personas consignadas en la planilla que, como Anexo IV, forma parte integrante de la presente medida, en los cargos de la planta permanente de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en los niveles, grados y funciones, conforme se detalla en dicho Anexo, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 7° de la Ley N° 26.895 y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso a los niveles escalafonarios correspondientes, establecidos en el artículo 14 del citado Convenio.

**Art. 6°** — Los cargos involucrados en los artículos 2° y 3° de la presente medida deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II —Capítulos III, IV y VIII— y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

**Art. 7°** — Los cargos involucrados en los artículos 4° y 5° de la presente medida deberán ser cubiertos de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II —Capítulos III y IV— y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

**Art. 8°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Servicio Administrativo Financiero N° 670 - UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA.

**Art. 9°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Julio C. Alak.

ANEXO I

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA

APELLIDO Y NOMBRE/S	D.N.I. N°	NIVEL Y GRADO	FUNCIÓN	DECRETO DE DESIGNACIÓN	LIMITACIÓN A PARTIR DE
IRIBARNE, Juan Pedro	25.679.740	A - 0	Responsable General de Asuntos Administrativos	N° 1877/12 (prorrogado por el N° 464/14).	04/04/2014
D'AMORE, Servando Darío	27.776.975	A - 0	Responsable / Supervisor de Sistemas Informáticos.	N° 1665/12 (prorrogado por el N° 1777/13)	05/03/2014
GORDILLO, Germán Miguel	30.136.402	C - 0	Asesor Jurídico	N° 1635/13	05/03/2014
MICHELÍ, Mariela Carolina	23.235.132	B - 0	Responsable General de Tesorería	N° 1707/12 (prorrogado por el N° 57/14)	05/03/2014
PELLÓN, María Gabriela	25.399.321	A - 0	Asesora Altamente Especializada en Asuntos Internacionales	N° 1877/12 (prorrogado por el N° 464/14)	05/03/2014

ANEXO II

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA

APELLIDO Y NOMBRE/S	D.N.I. N°	NIVEL, GRADO y FUNCIÓN EJECUTIVA	FUNCIÓN
IRIBARNE, Juan Pedro	25.679.740	B - 0 - FE IV	Coordinación de Análisis Estratégico
MORALES, Federico Javier	23.104.755	B - 0 - FE IV	Coordinador de Compras y Contrataciones
ALONSO, Damiana Lucía	30.653.636	C - 0 - FE IV	Coordinadora de Comunicación y Difusión

ANEXO III

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA

APELLIDO Y NOMBRE/S	D.N.I. N°	NIVEL Y GRADO	FUNCIÓN
BORRAJO, Marcelo Fernando	22.235.257	B - 0	Jefe del Departamento Estratégico
KOGAN LEWIT, Nathan Andrés	18.885.622	B - 0	Jefe del Departamento Operativo
MICHELÍ, Mariela Carolina	23.235.132	B - 0	Jefa del Departamento de Tesorería y Presupuesto
PONCE, Juan Cruz	31.845.535	B - 0	Jefe del Departamento de Representación ante Organismos Internacionales.
SCHIAFFINO, María Celina	18.024.209	B - 0	Jefa del Departamento de Prevención de Lavado de Activos \ Financiación del Terrorismo y Dictámenes

ANEXO IV

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA

APELLIDO Y NOMBRE/S	D.N.I. N°	NIVEL Y GRADO	FUNCIÓN
D'AMORE, Servando Darío	27.776.975	A - 0	Jefe del Departamento de Sistemas Informáticos
GORDILLO, Germán Miguel	30.136.402	A - 0	Jefe del Departamento de Mesa de Entradas y Despacho
LOPEZ CAPAUL, Carlos Alberto	8.529.911	A - 0	Jefe del Departamento de Capacitación
PELLÓN, María Gabriela	25.399.321	A - 0	Jefa del Departamento de Coordinación Nacional
SÚAREZ, Nancy Silvana	28.395.339	B - 0	Jefa del Departamento de Supervisión In Situ

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 2677/2014

Designaciones.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° 17.974/2014 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 aprobado mediante la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 544 de fecha 20 de julio de 2012 y 593 de fecha 25 de julio de 2014, las Resoluciones Nros. 668 de fecha 31 de octubre de 2012, 672 de fecha 5 de noviembre de 2012 y 541 de fecha 14 de noviembre de 2013 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y la Resolución N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Ley N° 26.895 establece que las jurisdicciones y entidades de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL no podrán cubrir cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 544/12 se exceptuó al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de la prohibición contenida en el Artículo 7° de la Ley N° 26.728 a los efectos de posibilitar la cobertura de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479) cargos vacantes y financiados de la planta permanente.

Que por la Decisión Administrativa N° 593/14 se exceptuó al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO de la prohibición contenida en el Artículo 7° de la Ley

N° 26.895 a los efectos de posibilitar la cobertura de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479) cargos vacantes y financiados de la planta permanente.

Que por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO.

Que por la Resolución N° 668/12 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO se designaron los integrantes del Comité de Selección para la cobertura de CIENTO SETENTA Y DOS (172) cargos vacantes y financiados de la planta permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal precedentemente citado.

Que por la Resolución N° 672/12 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por el Comité de Selección designado por la Resolución N° 668/12 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y el llamado a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria General.

Que los integrantes del respectivo Comité de Selección han actuado en todo de acuerdo con el Decreto N° 2098/08 y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por la Resolución N° 541/13 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO se aprobó el orden de mérito elevado por el Comité de Selección.

Que el Artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 dispone que todo ingreso del personal se realiza en el grado y tramo inicial del nivel escalafonario del Agrupamiento correspondiente al puesto de trabajo para el que fuera seleccionado y que, cuando el órgano selector estimara condiciones de idoneidad especialmente relevantes, podrá recomendar su incorporación en el grado siguiente al establecido precedentemente.

Que el Artículo 31, inciso a) del mencionado Convenio contempla que el personal que accediera a un nivel escalafonario superior dentro de su agrupamiento continuará con su carrera a partir del grado y tramo equivalente al alcanzado en su nivel anterior, y que a este efecto se considerará grado equivalente al resultante de reconocer UN (1) grado del nivel superior, por cada DOS (2) grados alcanzados en el nivel anterior, a contar desde el grado inicial del nuevo nivel al que asciende cuando éste fuera el inmediato superior.

Que el Artículo 128 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 establece que en el supuesto del trabajador que por al menos TRES (3) ejercicios presupuestarios se desempeñara como personal no permanente, mediante contratos o designaciones transitorias vigentes al momento de su inscripción en un proceso de selección, prestando servicios tanto equivalentes equiparados al mismo nivel, como superiores equiparados a un nivel superior, a los del cargo para el que se postula ocupar, el órgano selector podrá recomendar su incorporación en el grado escalafonario que resulte de la aplicación de la proporción dispuesta en el inciso a) del Artículo 31 del Convenio, a razón de UN (1) Grado escalafonario por cada DOS (2) grados de equiparación reconocidos en dichos contratos o designaciones transitorias.

Que en el Acta N° 11 del Comité de Selección, de fecha 10 de septiembre de 2014 se recomendó, en función de los respectivos antecedentes, las condiciones de idoneidad especialmente relevantes demostradas por los candidatos y su situación de revista, la aplicación de los artículos 24, 128 y 31, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, a quienes accederán a cada uno de los puestos de trabajo, de acuerdo al orden de mérito aprobado por la Resolución N° 541/13 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que la designación en los aludidos cargos no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 6° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002.

Que la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO han tomado la intervención que les compete.

Que la SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO prestan conformidad al dictado del presente decreto.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Designanse a las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y en la dependencia del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO que se determina.

**Art. 2°** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Héctor M. Timerman.

ANEXO

Ubicación	Denominación del cargo	N° de Documento	Nombre y Apellido	Nivel	Grado	Tramo	Agrupamiento	Código
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Comisión Cascos Blancos	Asistente Administrativo	26.952.990	Emilio FLORIO	D	1	General	General	2012-001400-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	29.122.379	Emanuel Nicolás JORGE	D	3	General	General	2012-001401-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	35.424.390	Juan Bernardo RODRIGUEZ JIMENEZ	D	1	General	General	2012-001402-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	25.959.493	Angel Gabriel PETELIN	D	1	General	General	2012-001404-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	20.023.029	Juan Carlos ARGIBAY	D	4	General	General	2012-001405-MINREL-G-SI-X-D
	Secretaría/o	16.537.948	Fabiana Daniela CURA	D	1	General	General	2012-001413-MINREL-G-SI-X-D
	Secretaría/o	18.404.038	Marta Valeria MIRELLI	D	1	General	General	2012-001414-MINREL-G-SI-X-D
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Dirección Nacional de Ceremonial	Asistente Administrativo	30.594.531	Ariel Pablo BRUNO	D	2	General	General	2012-001417-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	31.935.608	Dario Daniel BUSTO	D	2	General	General	2012-001418-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	28.509.216	Nicolas Dario CHINA	D	1	General	General	2012-001419-MINREL-G-SI-X-D
Secretaría	32.151.392	Paula LOWLE	D	1	General	General	2012-001425-MINREL-G-SI-X-D	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Dirección Nacional del Antártico	Asistente Administrativo	28.169.969	Eduardo ALE MONSERRAT	D	1	General	General	2012-001428-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente de Personal de Campañas Antárticas	32.553.170	Pablo FERNANDEZ DEL GENIO	D	1	General	General	2012-001433-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente de Personal de Campañas Antárticas	29.888.671	Ofelia Soledad GARCIA	D	1	General	General	2012-001434-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente de Gestión del Plan Anual Antártico	34.158.738	Florencia Dominique CLAROS	D	1	General	General	2012-001430-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente de Gestión del Plan Anual Antártico	28.788.932	Noelia Sibyna TORRES	D	1	General	General	2012-001431-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente de Legística Antártica	24.564.400	Andrea Carrie GEBUALDO	D	1	General	General	2012-001435-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente de Patrimonio de Actividades Antárticas	33.885.348	Barbara GIL	D	1	General	General	2012-001432-MINREL-G-SI-X-D
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Gabinete del Señor Canciller	Asistente Administrativo	10.082.545	Alberto DESIMONE	D	4	General	General	2012-001453-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	32.063.992	Paula Daniela ROCCANOVA	D	1	General	General	2012-001454-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	22.080.353	Marcela Claudia MIÑANO	D	1	General	General	2012-001455-MINREL-G-SI-X-D
	Secretaría/o	20.695.738	Elsa MOLINA Y VEDIA	D	2	General	General	2012-001465-MINREL-G-SI-X-D
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Gabinete del Señor Canciller - Dirección de Prensa y Difusión	Asistente Administrativo	15.587.525	Victor Javier BELARDINELLI	D	1	General	General	2012-001467-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	32.337.837	Natasha CEPERNICH	D	2	General	General	2012-001468-MINREL-G-SI-X-D
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Instituto del Servicio Exterior de la Nación	Asistente de Biblioteca	32.852.425	Jacqueline NAKAGANEKU	D	1	General	General	2012-001475-MINREL-G-SI-X-D
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional	Asistente Administrativo	32.003.480	Sofia Antonela FERNANDEZ	D	1	General	General	2012-001479-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	24.515.437	Diego Alejandro CENTAMORI	D	4	General	General	2012-001480-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	23.510.413	Walter Adlan TUBARO	D	1	General	General	2012-001481-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	30.352.125	Sabrina Soledad FARIAS	D	1	General	General	2012-001482-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	24.558.180	Mario Leonardo MERCADO	D	1	General	General	2012-001483-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	19.000.281	Roberto Benjamin REYES GONZALEZ	D	1	General	General	2012-001484-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	33.503.537	Axel Javier FIUMO	D	1	General	General	2012-001485-MINREL-G-SI-X-D
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional - Dirección General de Cooperación Internacional	Asistente Administrativo	24.170.054	Marcelo Enrique BERUTTI	D	4	General	General	2012-001495-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	32.593.367	Ximena Sabina LOZANO	D	1	General	General	2012-001510-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	32.794.615	Marta Luisa GARCIA	D	1	General	General	2012-001511-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	29.941.550	Jorge Damián BORLAN	D	1	General	General	2012-001512-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	30.825.475	Juan Andres ECHEVERRI	D	1	General	General	2012-001513-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	30.563.555	Oscar Atilio BORZI ROMERO	D	1	General	General	2012-001514-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	32.528.652	Desiree Nair CHAURE	D	1	General	General	2012-001515-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	32.456.422	Ana Paula CASELLA	D	1	General	General	2012-001516-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	27.170.104	Carolina Trinidad MIGUELEZ	D	3	General	General	2012-001517-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	13.411.567	Carlos Alberto CASTRONUEVO	D	1	General	General	2012-001518-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	29.696.402	Romina Laura DAMATO	D	1	General	General	2012-001519-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	33.040.052	Juan BUDEISKY	D	1	General	General	2012-001520-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	26.949.816	Ezequiel Daniel GARECA	D	1	General	General	2012-001521-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	25.476.819	Cristián Daniel GIGLI	D	1	General	General	2012-001522-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	35.367.865	Fara Denise SPALLA	D	1	General	General	2012-001523-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	23.804.959	Flavia Roxana DI RIZZO	D	1	General	General	2012-001524-MINREL-G-SI-X-D
Asistente Administrativo	34.037.054	Sofía DUBOIS	D	1	General	General	2012-001525-MINREL-G-SI-X-D	
Asistente Administrativo	22.347.837	Santiago Sergio VALLE	D	4	General	General	2012-001526-MINREL-G-SI-X-D	
Asistente Administrativo	34.630.101	Noelia Solange MURANO	D	1	General	General	2012-001527-MINREL-G-SI-X-D	
Asistente Administrativo	34.602.101	José Martín BONAFINA	D	1	General	General	2012-001528-MINREL-G-SI-X-D	
Asistente Administrativo	32.340.346	Carlo Cecilia CAVALLIN	D	1	General	General	2012-001529-MINREL-G-SI-X-D	
Asistente Administrativo	27.887.181	Joaquín Emilio CANTEROS	D	1	General	General	2012-001530-MINREL-G-SI-X-D	
Asistente Administrativo	32.714.253	Tatiana Elizabeth AGUILAR MATEO	D	1	General	General	2012-001531-MINREL-G-SI-X-D	
Secretaría	29.365.240	Alicia Mariel CELA	D	2	General	General	2012-001558-MINREL-G-SI-X-D	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional - Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa - Dirección General de Administración	Asistente Administrativo	35.994.809	Luizeno PEREZ	D	1	General	General	2012-001569-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	13.235.475	Silvia Susana SPAGNOLO	D	6	General	General	2012-001570-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	31.098.660	Judith MARTINEZ BECERRA	D	1	General	General	2012-001571-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	20.607.892	Luis Eduardo NIVEYRO	D	2	General	General	2012-001572-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	35.640.018	Vanina Daniela GULLA	D	1	General	General	2012-001573-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	33.516.050	Barbara Noelia ZAVORI	D	1	General	General	2012-001574-MINREL-G-SI-X-D
Asistente Contable	36.484.302	Maria Emilia BELMARTINO PIZZORNO	D	1	General	General	2012-001580-MINREL-G-SI-X-D	
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Secretaría de Coordinación y Cooperación Internacional - Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa - Dirección General de Administración - Dirección de Administración de Gasto de Representaciones Diplomáticas, Organismos Internacionales y Asuntos Especiales	Asistente Administrativo	33.513.822	Leura Mercedes LORIZZO	D	1	General	General	2012-001608-MINREL-G-SI-X-D
	Asistente Administrativo	24.834.116	Antonio María LONGO	D	1	General	General	2012-001609-MINREL-G-SI-X-D



del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del mencionado Sistema, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

**Art. 2°** — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Héctor M. Timerman.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

### Decreto 50/2015

#### Dase por prorrogada designación en la Dirección de Franquicias.

Bs. As., 15/1/2015

VISTO el Expediente N° 33.866/2014 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, 2036 de fecha 14 de diciembre de 2009, 246 de fecha 1° de marzo de 2011, 1526 de fecha 29 de agosto de 2012 y 1330 de fecha 9 de septiembre de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 2098/08 se procedió a homologar el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por el Decreto N° 2036/09, prorrogado por sus similares Nros. 246/11, 1526/12 y 1330/13, se designó transitoriamente a la Doctora Da. Patricia Silvina del Huerto GONZÁLEZ, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles como Coordinadora de Franquicias, Nivel B, Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), dependiente de la Dirección de Franquicias, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que la prórroga dispuesta por el Decreto N° 1330/13 se encuentra vencida.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, conforme a la urgencia de las tareas a desarrollar y el alto nivel de responsabilidad inherente al mencionado cargo, requiere la prórroga de dicha cobertura transitoria.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha dictaminado manifestando que no existen objeciones

legales que formular para el dictado del presente decreto.

Que la SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO prestan conformidad al dictado del presente decreto.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los Artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Dase por prorrogada a partir del 29 de mayo de 2014 —fecha de su vencimiento— y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, la designación transitoria de la Doctora Da. Patricia Silvina del Huerto GONZÁLEZ (D.N.I. N° 12.262.256), dispuesta por el Decreto N° 2036/09, prorrogado por sus similares Nros. 246/11, 1526/12 y 1330/13, en el cargo de Coordinadora de Franquicias, Nivel B, Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), dependiente de la Dirección de Franquicias, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel IV del mencionado Sistema, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

**Art. 2°** — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Héctor M. Timerman.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

### Decreto 2662/2014

#### Dase por designado el Director de Promoción de Exportaciones.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° 35.728/2013 del Registro del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013 aprobado mediante la Ley N° 26.784 y el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 aprobado mediante la Ley N° 26.895 y los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

#### CONSIDERANDO:

Que los Artículos 7° de las Leyes Nros. 26.784 y 26.895 establecen que las jurisdicciones y entidades de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL no podrán cubrir cargos vacantes financiados existentes a la fecha de su sanción, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha,

salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, centralizada y descentralizada en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N° 2098/08 se procedió a homologar el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que mediante el expediente citado en el Visto, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO solicita la designación transitoria del Doctor D. Martín LETTIERI en el cargo de Director de Promoción de Exportaciones, dependiente de la Dirección Nacional de Promoción Económica Internacional, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE INVERSIONES Y PROMOCIÓN COMERCIAL, dependiente de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, desde el 1° de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, y a partir del 1° de enero de 2014, la designación transitoria por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, del Doctor D. Martín LETTIERI en el cargo de Director Nacional de Promoción Económica Internacional, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE INVERSIONES Y PROMOCIÓN COMERCIAL, en el ámbito de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dichos cargos como excepción a lo previsto en los Artículos 7° de las Leyes Nros. 26.784 y 26.895 respectivamente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha dictaminado manifestando que no existen objeciones legales que formular para el dictado del Presente decreto.

Que la SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL y la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO prestan conformidad al dictado del presente decreto.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los Artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, 7° y 10 de las Leyes Nros. 26.784 y 26.895 y 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Dase por designado transitoriamente, a partir del 1° de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, al Doctor D. Martín LETTIERI (D.N.I. N° 28.080.499) en el cargo de Director de Promoción de Exportaciones, dependiente de la Dirección Nacional de Promoción Económica Internacional, en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE INVERSIONES Y PROMOCIÓN COMERCIAL, dependiente de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Nivel B, Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel III del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel B establecidos en el Artículo 14 del citado Convenio, y con carácter

de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 26.784.

**Art. 2°** — Dase por designado transitoriamente, a partir del 1° de enero de 2014 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto, al Doctor D. Martín LETTIERI (D.N.I. N° 28.080.499) en el cargo de Director Nacional de Promoción Económica Internacional, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE INVERSIONES Y PROMOCIÓN COMERCIAL, en el ámbito de la SECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Nivel A, Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I del mencionado Sistema, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso al Nivel A establecidos en el Artículo 14 del citado Convenio y con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 26.895.

**Art. 3°** — El cargo involucrado en el artículo precedente deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente decreto.

**Art. 4°** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.

**Art. 5°** — Comuníquese publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Héctor M. Timerman.

## MINISTERIO DE SALUD

### Decreto 2679/2014

#### Designación en la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud "Dr. Carlos G. Malbrán".

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el expediente N° 1-2095-S01: 0002869/2012 del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, la Ley N° 26.895, los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002 N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y modificatorios, la Decisión Administrativa N° 557 del 24 de julio de 2012, la Resolución N° 39 del 18 de marzo de 2010 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por la Decisión Administrativa N° 557/12 se exceptuó a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS) organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, de lo dispuesto por el artículo 7° de la

Ley N° 26.728, al solo efecto de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes financiados, a través de los procedimientos de selección establecidos por el Sistema Nacional de Empleo Público homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Que por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que por Disposición N° 669/12 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS) organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, se designaron los integrantes de los Comités de Selección y se aprobaron las bases del Concurso definidas por los mismos, para la cobertura de SESENTA Y DOS (62) cargos vacantes y financiados de la planta permanente de la citada Administración Nacional, mediante el régimen de Selección de Personal aprobado por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por la citada Disposición se integró, entre otros, el Comité de Selección N° 2 A, para la cobertura de UN (1) puesto de Nivel C del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, de PROFESIONAL ANALISTA EN GESTIÓN DE PERSONAL en el INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS) organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución N° 39/10 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por Disposición N° 298/13 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD, "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS) organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, se aprobó el Orden de Mérito Definitivo elevado, entre otros, por el Comité de Selección 2 A, resultante del proceso de selección mencionado precedentemente.

Que en el Orden de Mérito Definitivo elevado por el Comité de Selección 2 A del citado Organismo, la Licenciada Da. Florencia Natalia NIZ (DNI N° 27.094.791) resultó seleccionada en primer lugar para ocupar el cargo de PROFESIONAL ANALISTA EN GESTIÓN DE PERSONAL en el INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS) organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que dicho Comité recomendó la aplicación del artículo 24 del Convenio homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, a los postulantes que obtuvieron un porcentaje en el orden de mérito mayor o igual a OCHENTA (80) puntos, y la aplicación del artículo 128 del referido convenio en los casos que corresponda.

Que en el proceso de selección citado precedentemente no hubo impugnación alguna, así como tampoco fue recurrido el Orden de Mérito Definitivo.

Que obra en autos la certificación del Departamento de Recursos Humanos del citado Organismo, en relación al reconocimiento de grados por aplicación de las normas mencionadas precedentemente.

Que dicha designación no implica la asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002.

Que la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895 y 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Designase en la planta de personal permanente a la Licenciada Da. Florencia Natalia NIZ (DNI N° 27.094.791) en el Agrupamiento Profesional, Tramo General, Nivel C, Grado 1, correspondiente al SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios, como PROFESIONAL ANALISTA EN GESTIÓN DE PERSONAL en el INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS) organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, con carácter de excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 26.895.

**Art. 2°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - Organismo Descentralizado 906 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 2659/2014

Designación.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-SEG: 0000503/2014 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que por el Artículo 7° de la citada ley se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados, existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que se produzcan con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Artículo 10 de la referida ley se dispuso que las facultades otorgadas al señor Jefe de Gabinete de Ministros, podrán ser asumidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la Administración General del país y en función de lo dispuesto por el Inciso 10 del Artículo 99 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que por el Decreto N° 2.098/08, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.).

Que el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

Que el Licenciado Don Hernán Javier ARUJ reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño del cargo.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto N° 601/02, en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto N° 601/02, reglamentario del Decreto N° 491/02.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que el cargo aludido se encuentra vacante y cuenta con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, los Artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895 y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Designase transitoriamente en la planta permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, al Licenciado Don Hernán Javier ARUJ (D.N.I. N° 27.117.073) en UN (1) cargo Nivel C - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, para cumplir funciones como ANALISTA TÉCNICO, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 26.895.

**Art. 2°** — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido; respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV

del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodriguez.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 29/2015

Desestímase recurso.

Bs. As., 8/1/2015

VISTO el Expediente N° 19.254/2013 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 218 del 26 de septiembre de 2013, se dispuso la baja por exoneración del entonces Subprefecto (Retiro Efectivo) D. Erardo Daniel MATEO y del Cabo Segundo D. Maximiliano Julián David MENCIA, respectivamente, personal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Que el ex Subprefecto MATEO fue notificado del acto administrativo que ataca a través del Acta de Notificación MPLA, SH9 N° 40 "C" del 30 de octubre de 2013; posteriormente, con fecha 5 de noviembre de 2013, efectuó una presentación contra la medida adoptada a su respecto, solicitando su revisión.

Que desde el punto de vista formal, cabe admitir dicha presentación como el recurso previsto en el artículo 51.001 de la Reglamentación del Personal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, aprobada por el Decreto N° 6242 del 24 de diciembre de 1971, habiendo sido interpuesta en término, por lo que corresponde reputarla formalmente admisible, debiendo resolverse la cuestión planteada en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.002, inciso c), apartado 3°, de la mencionada Reglamentación.

Que en su escrito, el ex Subprefecto MATEO no aporta elementos de juicio novedosos o suficientes desde lo fáctico o jurídico que permitieran conmovir el criterio sustentado por la Resolución que recurre.

Que por lo expuesto, se concluye que el recurso bajo análisis debe ser desestimado.

Que han tomado la intervención que les compete la ASESORÍA JURÍDICA de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.002, inciso c), apartado 3°, de la Reglamentación del Personal de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, aprobada por el Decreto N° 6242/71.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACIÓN ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Desestímase el recurso interpuesto por el ex Subprefecto D. Erardo Daniel MATEO (D.N.I. N° 23.030.745), contra la Resolución M.S. N° 218/13, agotándose la vía administrativa respecto a la cuestión planteada en estas actuaciones.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — María C. Rodriguez.

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****Decreto 2664/2014****Designación en la Dirección Nacional de Relaciones Federales.**

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° 1.542.135/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y sus modificatorios y 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012, la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 959 del 5 de noviembre de 2012, 1.016 del 9 de noviembre de 2012, 1.045 del 14 de noviembre de 2012, y 1.325 del 3 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que por la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012 se exceptuó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la citada medida.

Que por las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 959 del 5 de noviembre de 2012 y su rectificatoria N° 1.016 del 9 de noviembre de 2012, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de QUINIENTOS DIEZ (510) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la referida resolución.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.045 del 14 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados para la cobertura de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) cargos vacantes y financiados de la planta permanente.

Que por el artículo 2° de la resolución citada en el considerando anterior se llamó a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y General, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo I de la citada medida, entre los cuales se encuentra el cargo de Asistente Administrativo de la Delegación Regional Jujuy de la Dirección Regional NOA de la Dirección Nacional de Relaciones Federales dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.325 del 3 de diciembre de 2013, se aprobó el Orden de Mérito Definitivo para UN (1) cargo del Agrupamiento General, Nivel D, Asistente Administrativo de la Delegación Regional Jujuy de la Dirección Regional NOA de la Dirección Nacional de Relaciones Federales dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, conforme lo consignado en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución.

Que por el artículo 31 del Anexo al Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorias, se establece que el personal que accediera a un nivel escalafonario superior dentro de su agrupamiento de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, continuará con su carrera a partir del Grado y Tramo equivalente al alcanzado en su nivel anterior, fijando a ese efecto la modalidad para su asignación.

Que por el artículo 128 del Anexo al Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, se establece que en el supuesto del trabajador que por al menos TRES (3) ejercicios presupuestarios se desempeñara como personal no Permanente, mediante contratos o designaciones transitorias vigentes al momento de su inscripción en un proceso de selección, prestando servicios tanto equivalentes equiparados al mismo nivel, como superiores equiparados a un nivel superior, a los del cargo para el que se postula ocupar, el órgano selector podrá recomendar su incorporación en el Grado escalafonario que resulte de la aplicación de la proporción dispuesta en el inciso a) del referido artículo 31, a razón de UN (1) Grado escalafonario por cada DOS (2) Grados de equiparación reconocidos en dichos contratos o designaciones transitorias, y si se verificara el supuesto respectivo, con más lo resultante de la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del citado artículo.

Que por el Acta N° 49 del 3 de diciembre de 2013, el Comité de Selección N° 2, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 128 del Anexo al Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, recomienda incorporar al postulante referido en el ANEXO de la presente medida en el Grado del Nivel escalafonario del cargo concursado que allí se determina.

Que la designación en el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1° del Decreto N° 491/02, y de los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Exceptúase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado cuyo detalle obra en el ANEXO del presente Decreto, de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

**Art. 2°** — Designase a la persona que se menciona en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, y en la Dependencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que se determina.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

SECRETARIA DE TRABAJO

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES

DIRECCION REGIONAL NOA

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	CARGO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
GUERRA, Hortencia Vanesa	28.902.812	General	D	General	3	Asistente Administrativo	Delegación Regional Jujuy

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****Decreto 2665/2014****Designación en la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo.**

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° 1.542.433/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y sus modificatorios, y 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012, la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 959 del 5 de noviembre de 2012, 1.016 del 9 de noviembre de 2012, 1.045 del 14 de noviembre de 2012, y 127 del 10 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que por la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012 se exceptuó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la citada medida.

Que por las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 959 del 5 de noviembre de 2012 y su rectificatoria N° 1.016 del 9 de noviembre de 2012, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de QUINIENTOS DIEZ (510) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la referida resolución.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.045 del 14 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados para la cobertura de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) cargos vacantes y financiados de la planta permanente.

Que por el artículo 3° de la resolución citada en el considerando anterior se llamó a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y Abierta, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo II de la citada medida, entre los cuales se encuentra el cargo de Profesional Analista en Seguimiento de Programas de Empleo y Formación Profesional de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral La Matanza de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 127 del 10 de febrero de 2014, se aprobó el Orden de Mérito Definitivo para UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel C, Profesional Analista en Seguimiento de Programas de Empleo y Formación Profesional de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral La Matanza de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo dependiente de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, conforme lo consignado en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución.

Que por el artículo 31 del Anexo al Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se establece que el personal que accediera a un nivel escalafonario superior dentro de su agrupamiento de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, continuará con su carrera a partir del Grado y Tramo equivalente al alcanzado en su nivel anterior, fijando a ese efecto la modalidad para su asignación.

Que por el artículo 128 del Anexo al Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, se establece que en el supuesto del trabajador que por al menos TRES (3) ejercicios presupuestarios se desempeñara como personal no permanente, mediante contratos o designaciones transitorias vigentes al momento de su inscripción en un proceso de selección, prestando servicios tanto equivalentes equiparados al mismo nivel, como superiores equiparados a un nivel superior, a los del cargo para el que se postula ocupar, el órgano selector podrá recomendar su incorporación en el Grado escalafonario que resulte de la aplicación de la proporción dispuesta en el inciso a) del referido artículo 31, a razón de UN (1) Grado escalafonario, por cada DOS (2) Grados de equiparación reconocidos en dichos contratos o designaciones transitorias, y si se verificara el supuesto respectivo, con más lo resultante de la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del citado artículo.

Que por el Acta N° 42 del 26 de noviembre de 2013, el Comité de Selección N° 5, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 128 del Anexo al Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, recomienda incorporar al postulante referido en el ANEXO de la presente medida en el Grado del Nivel escalafonario del cargo concursado que allí se determina.

Que la designación en el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1° del Decreto N° 491/02, y de los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Exceptúase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado cuyo detalle obra en el ANEXO del presente Decreto, de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

**Art. 2°** — Designase a la persona que se menciona en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, y en la Dependencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que se determina.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

SECRETARIA DE EMPLEO

DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	CARGO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OJEDA, Horacio Antonio	11.267.688	Profesional	C	General	4	Profesional Analista en Seguimiento de Programas de Empleo y Formación Profesional	Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral La Matanza

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Decreto 2666/2014**

**Designación en la Unidad Ministro.**

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° 1.542.147/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y sus modificatorios, y 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012, la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 959 del 5 de noviembre de 2012, 1.016 del 9 de noviembre de 2012, 1.045 del 14 de noviembre de 2012, y 1.294 del 26 de noviembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que por la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012 se exceptuó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la citada medida.

Que por las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 959 del 5 de noviembre de 2012 y su rectificatoria N° 1.016 del 9 de noviembre de 2012, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de QUINIEN-TOS DIEZ (510) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la referida resolución.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.045 del 14 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados para la cobertura de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) cargos vacantes y financiados de la planta permanente.

Que por el artículo 2° de la Resolución citada en el considerando anterior se llamó a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y General, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo I de la citada medida, entre los cuales se encuentra el cargo de Profesional Experto en Ceremonial y Relaciones Institucionales de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.294 del 26 de noviembre de 2013, se aprobó el Orden de Mérito Definitivo para UN (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Nivel A, Profesional Experto en Ceremonial y Relaciones Institucionales de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, conforme lo consignado en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución.

Que por el artículo 31 del Anexo al Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se establece que el personal que accediera a un nivel escalafonario superior dentro de su agrupamiento de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, continuará con su carrera a partir del Grado y Tramo equivalente al alcanzado en su nivel anterior, fijando a ese efecto la modalidad para su asignación.

Que por el Acta N° 12 del 2 de diciembre de 2013, el Comité de Selección N° 15, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 del Anexo al Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, y considerando que el postulante individualizado en el ANEXO de la presente medida viene desarrollando tareas afines a las del puesto en él descripto, recomienda incorporarlo en el Grado del nivel escalafonario del cargo concursado allí determinado.

Que la designación en el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1° del Decreto N° 491/02, y de los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Exceptúase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado cuyo detalle obra en el ANEXO del presente Decreto, de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

**Art. 2°** — Designase a la persona que se menciona en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, y en la Dependencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que se determina.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

## ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	CARGO	LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS
NEGRO, Alejandro Javier	16.940.479	Profesional	A	Intermedio	6	Profesional Experto en Ceremonial y Relaciones Institucionales	UNIDAD MINISTRO

## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Decreto 2669/2014

#### Dirección Nacional de Relaciones Federales. Reincorporación.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° 1.595.659/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, las Leyes Nros. 25.164 y 26.895, los Decretos Nros. 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, 491 del 12 de marzo de 2002, 1.421 del 8 de agosto de 2002 y 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 217 del 5 de mayo de 1999, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Nros. 185 del 28 de abril del 2000 y 925 del 10 de diciembre de 2001, y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 260 del 18 de marzo de 2011 y su modificatoria, y 99 del 27 de enero de 2012 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.895 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.895 se dispuso que, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros, las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la citada ley, ni los que se produzcan con posterioridad.

Que por el artículo 10 de la Ley N° 26.895 se dispuso que las facultades otorgadas por la mencionada ley al Jefe de Gabinete de Ministros podrán ser asumidas por el Poder Ejecutivo Nacional, en su carácter de responsable político de la administración general del país y en función de lo dispuesto por el inciso 10 del artículo 99 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, se aprobó el

organigrama de aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría como así también los objetivos de las Unidades Organizativas allí establecidas.

Que por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 917 del 28 de diciembre de 2010 y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, de acuerdo a los Organigramas, Responsabilidades Primarias y Acciones, conforme los Anexos que forman parte integrante de la citada medida.

Que por el artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 260 del 18 de marzo de 2011 y su modificatoria, se aprobaron las aperturas inferiores al primer nivel operativo de la estructura organizativa del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, establecida por la Decisión Administrativa N° 917/10.

Que por el artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 99 del 27 de enero de 2012 y sus modificatorias, se aprobaron las aperturas inferiores correspondientes a los niveles de departamento y división de la SECRETARÍA DE TRABAJO de esa Cartera de Estado, entre las cuales se encuentra la Delegación Regional Paraná.

Que por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se homologó el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), concertado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales mediante el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 217 del 5 de mayo de 1999 se designó en el cargo de Nivel "B", Director Regional Litoral, Función Ejecutiva de Nivel IV, al Dr. Raúl Federico MASUTTI (M.I. N° 10.744.370).

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 185 del 28 de abril de 2000 se canceló la designación dispuesta en el considerando anterior.

Que el Dr. Raúl Federico MASUTTI (M.I. N° 10.744.370) accionó judicialmente dando origen a la causa caratulada "MASUTTI RAUL FEDERICO c/ ESTADO NACIONAL s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" Expte. N° 81.017.438/2008.

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná dictó sentencia definitiva y ordenó la reincorporación del Dr. Raúl Federico

MASUTTI (M.I. N° 10.744.370) a la planta de empleados de ese Ministerio, en las condiciones establecidas en el artículo 41 de la Ley N° 25.164 "Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional".

Que el artículo 41 del Anexo a la Ley N° 25.164 establece que si la sentencia fuera favorable al recurrente, en caso de ordenar su reincorporación, la administración deberá habilitar una vacante de igual categoría a la que revistaba. Este podrá optar por percibir la indemnización prevista en el artículo 11 renunciando al derecho de reincorporación.

Que la categoría en la que revistaba el Dr. Raúl Federico MASUTTI (M.I. N° 10.744.370) era la correspondiente al Nivel B del entonces Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) aprobado por el Decreto N° 993/91 (T.O. 1995).

Que el artículo 41 del Anexo I al Decreto N° 1.421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley N° 25.164 dispone que en los casos que corresponda la reincorporación, se aplicará lo dispuesto en los párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto del inciso g) del artículo 42 del presente.

Que, en ese sentido, el inciso g) del artículo 42 del Anexo I al Decreto N° 1.421/02 establece, en su parte pertinente, que para esta reincorporación, la vacante correspondiente se considerará exceptuada de las normas vigentes sobre prohibición de cobertura de vacantes. Para el caso de no contar la jurisdicción, organismo descentralizado o entidad con la vacante necesaria, se la deberá obtener mediante la recomposición de cargos a través de la fusión de vacantes existentes de niveles o categorías inferiores. De no ser posible lo anterior, se habilitará una vacante con carácter transitorio, la que será suprimida cuando el ex agente deje de ocuparla, cualquiera sea la causa. En este supuesto, la vacante correspondiente en la planta permanente deberá ser aprobada para el siguiente ejercicio presupuestario.

Que por el artículo 1° de la Resolución del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° 925 del 10 de diciembre de 2001 se disolvieron y suprimieron, a partir de la fecha de la citada medida, de la estructura organizativa vigente en esa Cartera de Estado, las Direcciones Regionales del Noroeste, del Centro, del Cuyo, del Sur, del Litoral y de Buenos Aires.

Que no obstante ello, en el ámbito de la Delegación Regional Paraná de la Dirección Regional Centro de la Dirección Nacional de Relaciones Federales dependiente de la SECRETARÍA DE TRABAJO del MINISTERIO

DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, se encuentra vacante UN (1) cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Nivel B, Tramo General, Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y modificatorios.

Que en cumplimiento de la manda judicial, corresponde reincorporar al Dr. Raúl Federico MASUTTI (M.I. N° 10.744.370) en el cargo mencionado en el considerando anterior.

Que la presente medida encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 41 del Anexo a la Ley N° 25.164 y los artículos 41 y 42, inciso g) del Anexo I al Decreto N° 1.421/02.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Reincorpórase al Dr. Raúl Federico MASUTTI (M.I. N° 10.744.370) a la planta de empleados del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 41 del Anexo a la Ley N° 25.164, en UN (1) cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Nivel B, Tramo General, Grado 0, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, en el ámbito de la Delegación Regional Paraná de la Dirección Regional Centro de la Dirección Nacional de Relaciones Federales dependiente de la SECRETARÍA DE TRABAJO de esa Cartera de Estado.

**Art. 2°** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**Art. 3°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Decreto 2667/2014

#### Designación en la Dirección Nacional de Relaciones Federales.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° 1.542.185/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002 y sus modificatorios, 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, y las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nros. 959 del 5 de noviembre de 2012, 1.016 del 9 de noviembre de 2012, 1.045 del 14 de noviembre de 2012, y 1.326 del 3 de diciembre de 2013, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que por la Decisión Administrativa N° 744 del 24 de agosto de 2012 se exceptuó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.728, a los efectos de posibilitar la cobertura de los cargos

vacantes y financiados de la Planta Permanente que se detallan en la planilla que como Anexo forma parte integrante de la citada medida.

Que por las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 959 del 5 de noviembre de 2012 y su rectificatoria N° 1.016 del 9 de noviembre de 2012, se designaron a los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de QUINIENTOS DIEZ (510) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, mediante el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) aprobado por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la referida resolución.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.045 del 14 de noviembre de 2012, se aprobaron las Bases de las Convocatorias dictadas por los Comités de Selección designados para la cobertura de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (482) cargos vacantes y financiados de la planta permanente.

Que por el artículo 2° de la resolución citada en el considerando anterior se llamó a Concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y General, conforme los procedimientos establecidos por el Régimen de Selección de Personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), para la cobertura de los cargos que se detallan en el Anexo I de la citada medida, entre los cuales se encuentra el cargo de Asistente Administrativo de la Delegación Regional La Matanza de la Dirección Regional Conurbano Bonaerense de la Dirección Nacional de Relaciones Federales dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que los integrantes del Comité de Selección han actuado en un todo de acuerdo con el Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y con los procedimientos de selección establecidos por la Resolución de la entonces SECRETARIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y sus modificatorias.

Que por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1.326 del 3 de diciembre de 2013, se aprobó el Orden de Mérito Definitivo para UN (1) cargo del Agrupamiento General, Nivel D, Asistente Administrativo de la Delegación Regional La Matanza de la Dirección Regional Conurbano Bonaerense de la Dirección Nacional de Relaciones Federales dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, conforme lo consignado en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución.

Que por el artículo 31 del Anexo del Decreto N° 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, se establece que el personal que accediera a un nivel escalafonario superior dentro de su agrupamiento de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, continuará con su carrera a partir del Grado y Tramo equivalente al alcanzado en su nivel anterior, fijando a ese efecto la modalidad para su asignación.

Que por el artículo 128 del Anexo del Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, se establece que en el supuesto del trabajador que por al menos TRES (3) ejercicios presupuestarios se desempeñara como personal no permanente, mediante contratos o designaciones transitorias vigentes al momento de su inscripción en un proceso de selección, prestando servicios tanto equivalentes equiparados al mismo nivel, como superiores equiparados a un nivel superior, a los del cargo para el que se postula ocupar, el órgano selector podrá recomendar su incorporación en el Grado escalafonario que resulte de la aplicación de la proporción dispuesta en el inciso a) del referido artículo 31, a razón de UN (1) Grado escalafonario por cada DOS (2) Grados de equiparación reconocidos en dichos contratos o designaciones transitorias, y si se verificara el supuesto respectivo, con más lo resultante de la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del citado artículo.

Que por el Acta N° 49 del 3 de diciembre de 2013, respectivamente, el Comité de Selección N° 2, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 y 128 del Anexo del Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, recomienda incorporar a la postulante referida en el ANEXO de la presente medida en los Grados del Nivel escalafonario del cargo concursado que allí se determina.

Que la designación en el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que mediante el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, del artículo 1° del Decreto N° 491/02, y de los artículos 7° y 10 de la Ley N° 26.895.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Exceptúase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado cuyo detalle obra en el ANEXO del presente Decreto, de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

**Art. 2°** — Designase a la persona que se menciona en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto, en el Agrupamiento, Tramo, Nivel y Grado escalafonario correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2.098/08 y sus modificatorios, y en la Dependencia del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que se determina.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 75 - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

ANEXO

SECRETARIA DE TRABAJO

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES FEDERALES

DIRECCION REGIONAL CONURBANO BONAERENSE

APELLIDO Y NOMBRE	M.I.	AGRUPAMIENTO	NIVEL	TRAMO	GRADO	CARGO	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ALVES PINHEIRO MACIEL, Natalia Lourdes	31.632.536	General	D	General	2	Asistente Administrativo	Delegación Regional La Matanza

## POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

**Decreto 53/2015**

**Decreto N° 2054/12. Modificación.**

Bs. As., 15/1/2015

VISTO el Expediente CUDAP EXPPFA-S02:0000198/2013 del Registro de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, la Ley N° 21.965, el Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991), los Decretos Nros. 1.866 de fecha 26 de julio de 1983, 2.054 del 25 de octubre de 2012, la Resolución N° 822 del 01 de agosto de 2012 del MINISTERIO DE SEGURIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.054/12 se promovió al grado de Principal al Inspector D. Maximiliano Nahuel GIRIBALDI, en forma extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo VI de la Ley N° 21.965.

Que con anterioridad a ello, por Resolución N° 822/12 del MINISTERIO DE SEGURIDAD, fue promovido al grado de Principal —su actual jerarquía—, retroactivo ello al 31 de diciembre de 2011, por haber sido incluido en la propuesta de ascenso respectiva, al ser declarado "APTO PARA EL ASCENSO", conforme el Artículo 327, Inciso a) del Decreto N° 1.866/83.

Que el Decreto N° 2.054/12 tuvo como finalidad otorgar al citado agente una recompensa en mérito a su destacada labor, circunstancia que no se configuró como consecuencia de tramitarse en forma paralela su ascenso ordinario, resultando ascendido en DOS (2) oportunidades al mismo grado.

Que en consecuencia resulta procedente rectificar el error material contenido en el Artículo 1° del Decreto N° 2.054/12 en la parte que refiere al grado y fecha de promoción del agente mencionado.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/72 (t.o. 1991).

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2.054/12, en la parte que refiere al Principal Maximiliano Nahuel GIRIBALDI (D.N.I. 23.805.542), la referencia a "Principal" por la de "Subcomisario", debiendo entenderse que la promoción del nombrado en la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA en el Escalafón Seguridad es a partir del 25 de octubre de 2012.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — María C. Rodríguez.

## PRESUPUESTO

**Decreto 2703/2014**

**Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.**

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0026453/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 y la Decisión Administrativa N° 393 del 21 de octubre de 2009 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 393 del 21 de octubre de 2009 y su modificatoria, se creó en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS,

la UNIDAD DE EJECUCION Y GESTION para el USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA (UNIRAE), cuya función es la de realizar las acciones que permitan asegurar la implementación del PROGRAMA DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA (PROUREE) en los edificios públicos de los organismos del Poder Ejecutivo Nacional.

Que, de acuerdo con el artículo 2° de dicha norma, la UNIDAD DE EJECUCION Y GESTION para el USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA (UNIRAE) está conformada por UN (1) Responsable Ejecutivo designado por la ex SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, quien ejercerá la conducción, supervisión y coordinación de las acciones encomendadas a la UNIRAE y DOS (2) Coordinadores Adjuntos, UNO (1) designado por la mencionada ex Secretaría, y otro por la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, quienes asisten al Coordinador en sus responsabilidades, dejándose establecido que el Responsable Ejecutivo y los Coordinadores Adjuntos de la UNIRAE, desarrollarán sus funciones sin perjuicio de las que pudieren estar cumpliendo en las Jurisdicciones que representan.

Que, a fin de optimizar el funcionamiento de la UNIDAD DE EJECUCION Y GESTION para el USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA (UNIRAE), resulta necesario modificar su órgano de conducción estableciendo que será ejercida por UN (1) Responsable Ejecutivo y UN (1) Coordinador Adjunto, ambos cargos de carácter extraescalafonario y por UN (1) Coordinador Asesor, en representación de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, quien desarrollará sus funciones sin perjuicio de las que pudiera estar cumpliendo en la Jurisdicción de origen.

Que para ello, y en virtud de lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 26.895, resulta menester efectuar una compensación de cargos.

Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.895 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Que por el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 el PODER EJECUTIVO NACIONAL reasumió el control directo de todas las designaciones de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

Que el Contador Público D. Fabián Ángel BERRO (D.N.I. N° 17.202.743) y D. Cristian Ricardo DEL CANTO (D.N.I. N° 22.722.634) reúnen los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para cubrir los cargos de Responsable Ejecutivo y Coordinador Adjunto de la UNIDAD DE EJECUCION Y GESTION para el USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA (UNIRAE) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente.

CIENTE DE LA ENERGIA (UNIRAE) de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente.

Que la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, 6°, 7° y 10 de la Ley N° 26.895 y 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA  
DE LA NACION ARGENTINA  
DECRETA:

**Artículo 1°** — Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 aprobado por la Ley N° 26.895, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo, la que forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 2°** — Sustitúyese el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 393 del 21 de octubre de 2009 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- La UNIDAD DE EJECUCION Y GESTION para el USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA (UNIRAE) tendrá UN (1) Responsable Ejecutivo quien ejercerá la conducción, supervisión y coordinación de las acciones encomendadas a la UNIRAE en el ámbito de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cargo extraescalafonario con una remuneración equivalente al Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva II del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, y será asistido por UN (1) Coordinador Adjunto, cargo extraescalafonario con una remuneración equivalente al Nivel C, Grado 0, Función Ejecutiva IV del referido SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO. El MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a través de la SECRETARIA DE ENERGIA, designará UN (1) Coordinador Asesor quien asistirá al Responsable Ejecutivo de la UNIRAE, desarrollando sus funciones sin perjuicio de las que pudiera estar cumpliendo en la Jurisdicción de origen. Las Secretarías intervinientes aportarán los técnicos y profesionales necesarios para dar cumplimiento a los fines establecidos en el Decreto N° 140 de fecha 21 de diciembre de 2007. La SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, brindará el apoyo administrativo necesario para asegurar el funcionamiento de la UNIRAE."

**Art. 3°** — Designase en el cargo de Responsable Ejecutivo de la UNIDAD DE EJECUCION Y GESTION para el USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA (UNIRAE), al Contador Público D. Fabián Ángel BERRO (D.N.I. N° 17.202.743), con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

**Art. 4°** — Designase en el cargo de Coordinador Adjunto de la UNIDAD DE EJECUCION Y GESTION para el USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA (UNIRAE), a D. Cristian Ricardo DEL CANTO (D.N.I. N° 22.722.634), con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 26.895.

**Art. 5°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Art. 6°** — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — Julio M. De Vido.

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1°

PRESUPUESTO 2014  
JURISDICCION 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
CATEGORIA 01 - ACTIVIDADES CENTRALES  
ACTIVIDAD 03 - ADMINISTRACION  
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVA

PERSONAL PERMANENTE	
PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (S.I.N.E.P.)	
E	-2
SUBTOTAL	-2
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL	
Responsable Ejecutivo de la UNIRAE	+1
Coordinador Adjunto de la UNIRAE	+1
SUBTOTAL	+2
TOTAL	0

Separatas de Legislación

## PREVENCIÓN DE LA EVASIÓN FISCAL

• Ley 25.345 y Complementarias





**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

**Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Sede Central: Suipacha 767 (09:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS



### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### Decisión Administrativa 1231/2014

#### Dase por aprobada contratación en la Secretaría de Relaciones Parlamentarias.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0044650/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164; reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios y 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 30 de septiembre de 2014 ad referéndum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. Julieta FABRIZIO (D.N.I. N° 33.043.535), de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002.

Que por el artículo 9° del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que la agente involucrada en la presente medida se encuentra afectada exclusivamente, a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del decreto mencionado en primer término del Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel C diversas exigencias.

Que la agente propuesta no cumple con los requisitos a que se alude en el párrafo precedente, no obstante y tal como surge de los antecedentes curriculares de la misma, éstos resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para su realización, por lo que procede aprobar la contratación de la misma como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02.

Que la agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1° de octubre de 2014, por lo que procede aprobar la contratación con efectos a esa fecha.

Que la agente involucrada en el presente acto ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio, reglamentario del Decreto N° 491

del 12 de marzo de 2002, adjuntando la documentación pertinente.

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por la presente medida será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos Presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 26.895.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, del último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y del Decreto N° 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

**Artículo 1°** — Dase por aprobado, con efectos al 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, el contrato suscripto ad referéndum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y Da. Julieta FABRIZIO (D.N.I. N° 33.043.535), para desempeñar funciones de Responsable Administrativa en la citada Secretaría equiparada al Nivel C - Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo I de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias.

**Art. 2°** — Autorízase la contratación que se aprueba en el artículo 1° de la presente medida, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas vigentes del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### Decisión Administrativa 1232/2014

#### Dase por aprobada contratación en la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-JGM: 0044674/2014 del Registro de la JEFATURA

DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y la Ley N° 26.895, los Decretos Nros. 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, y 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 31 de julio de 2014, ad referéndum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Alejandro Gabriel ALCURI (D.N.I. N° 35.111.212), de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002.

Que por el artículo 9° del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que el agente involucrado en la presente medida se encuentra afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del decreto mencionado en primer término del Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel B diversas exigencias.

Que el agente propuesto no cumple con los requisitos a que se alude en el párrafo precedente, no obstante y tal como surge de los antecedentes curriculares del mismo, éstos resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para su realización, por lo que procede aprobar la contratación del mismo como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02.

Que el agente involucrado en el presente acto ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio, reglamentario del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, adjuntando la documentación pertinente.

Que el agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1° de agosto de 2014, por lo que procede aprobar la contratación con efectos a esa fecha.

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

#### Decisión Administrativa 1264/2014

#### Contratación.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° S01:0101489/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos Presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional N° 26.895.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL del último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y del Decreto N° 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

**Artículo 1°** — Dase por aprobado, con efectos al 1° de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, el contrato suscripto ad referéndum del señor Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Alejandro Gabriel ALCURI (D.N.I. N° 35.111.212), para desempeñar funciones de Asesor en la SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA de la citada Secretaría, equiparado al Nivel B - Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias.

**Art. 2°** — Autorízase la contratación que se aprueba en el artículo 1° de la presente medida, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas vigentes del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Aníbal F. Randazzo.

2.345 de fecha 30 de diciembre de 2008 y la Resolución N° 37 de fecha 1 de setiembre de 2009 de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la propuesta de excepción a las prescripciones del Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2.345 de fecha 30 de diciembre de 2008, al solo efecto de posibilitar la convalidación de la contratación de la persona mencionada en el ANEXO que integra la presente medida, formulada por la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha elevado la propuesta de la contratación de la persona que se detalla en el ANEXO que integra la presente medida, cuyas prestaciones resultan indispensables para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a la mencionada Secretaría.

Que la persona mencionada en el ANEXO que forma parte integrante de la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002.

Que se ha dado cumplimiento a la reglamentación de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS establecida mediante la Resolución N° 37 de fecha 1 de setiembre de 2009.

Que por el Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2.345/2008 se autorizó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, con carácter de excepción, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción o entidad respectiva, a disponer la contratación de consultores que posean una especialidad de reclutamiento crítico en el mercado laboral, que no reúnan alguno de los requisitos específicos establecidos para la función.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete en orden a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2.345/2008.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

**Artículo 1°** — Dase por exceptuado al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de lo dispuesto por el Artículo 7° del Anexo I del Decreto N° 2.345 de fecha 30 de diciembre de 2008, al solo efecto de posibilitar la convalidación de la contratación de la persona que se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente medida.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Julio M. De Vido.

ANEXO

Modalidad de Contratación: DECR. 2345/08

Nombre del Proyecto: 0000001053 INDIVIDUALES

Código de Control: 0000010178

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	FyR	Tipo y N° Doc.	Honorario Mensual	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	DIAZ	GLADY ANGELICA	COOR1	DNI 10295622	6.500,00	01/07/2009	31/12/2009	32	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 87 Proyecto: 0 Fuente: 13 Obra: 0 Ubic. Geo: 2 Jurisdicción: 56

Gasto Mensual Demandado por la Contratación

Honorario Dto. 2345/08 y Suma Dto. 682/04

Mes	Año	Honorario Dto. 2345/08	Suma Dto. 682/04	Gasto Mensual
JULIO	2009	6500,00	0,00	6500,00
AGOSTO	2009	6500,00	0,00	6500,00
SEPTIEMBRE	2009	6500,00	0,00	6500,00
OCTUBRE	2009	6500,00	0,00	6500,00
NOVIEMBRE	2009	6500,00	0,00	6500,00
DICIEMBRE	2009	6500,00	0,00	6500,00
<b>Totales</b>		39000,00	0,00	39000,00

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 1265/2014

Autorízase contratación en la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° S01:0453545/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 25.164, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006, 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se aprobó el marco de regulación del Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el SERVICIO CIVIL DE LA NACIÓN.

Que por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 se aprobó la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que los artículos 7° y 9° del Anexo a la citada Ley, reglamentada por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que la agente Itzel Natalia GALANTE RIVERA (DNI N° 18.895.935) ha sido afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que los antecedentes curriculares del agente propuesto resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede a autorizar la convalidación de la contratación con carácter de excepción a lo establecido en el Punto II Inciso c), del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la agente Itzel Natalia GALANTE RIVERA (DNI N° 18.895.935) ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete en orden a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Artículo 100 inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

**Artículo 1°** — Autorízase al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para convalidar la contratación por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 a la Señora Itzel Natalia GALANTE RIVERA (DNI N° 18.895.935) con carácter de excepción a lo establecido en el Punto II Inciso c), del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel D Grado 0 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Julio M. De Vido.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000000343 INDIVIDUALES DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Código de Control: 0000011877

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	GALANTE RIVERA	ITZEL NATALIA	DNI 18895935	D0	01/08/2011	31/12/2011	10	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo: 2 Jurisdicción: 56

Certificado sistemas de Gestión



INSTITUTO ARGENTINO  
DE NORMALIZACIÓN  
Y CERTIFICACIÓN

IRAM certifica que:

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL  
(BOLETÍN OFICIAL DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA)**

Suipacha 767 - (C1008AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549 - (C1055ABC) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tribunales: Libertad 469 - (C1012AA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Delegación Inspección General de Justicia: Moreno 251 - (C1091AAE) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Delegación Colegio de Abogados: Av. Corrientes1441 entrepiso - (C1042AAA) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Gestión de Oficios: Campichuelo 553 - (1405 BOH) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Colegio de Escribanos: Las Heras 1833 - (C1024AAO) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la norma:

**IRAM - ISO 9001:2008**

Cuyo alcance es:

Publicación de avisos en edición impresa y edición web y gestión de oficio.

Certificado de Registro N°: 9000-4726

Vigencia Desde: 2013-04-16  
Hasta: 2015-04-17



Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad.

Dirección de Certificación

Comité General de Certificación



# IRAM-ISO 9001 Certificación

Nos enorgullece informarles que en el año 2014 hemos revalidado la Certificación IRAM-ISO 9001:2008, para los Servicios de: Publicación de avisos en Edición impresa y Edición Web en el Boletín Oficial de la República Argentina y Gestión de Oficios.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar) 0810-345-BORA (2672) [atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar](mailto:atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar)

## MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 1266/2014

Dase por autorizada contratación.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° S01:0028487/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.164 se aprobó el marco de regulación de Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 se aprobó la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que los artículos 7° y 9° del Anexo a la citada Ley, reglamentada por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que la Doctora Verónica Andrea FRANCO (D.N.I. N° 31.674.327) ha sido afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que los antecedentes curriculares de la agente propuesta resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede autorizar dicha contratación con carácter de excepción a lo establecido en el Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la Doctora Verónica Andrea FRANCO (D.N.I. N° 31.674.327) ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN

NACIONAL y del último párrafo del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Dase por autorizado al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para contratar, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, a la Doctora Verónica Andrea FRANCO (D.N.I. N° 31.674.327) con carácter de excepción al Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel B, Grado 0 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Julio M. De Vido.

## MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 1267/2014

Autorízase contratación.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° 0345/2011 del Registro del SERVICIO GEOLÓGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE MINERÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 25.164, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se aprobó el marco de regulación del Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 se aprobó la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que los Artículos 7° y 9° del Anexo a la citada Ley, reglamentada por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que el señor Héctor Omar PERALTA (D.N.I. N° 17.828.431), ha sido afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02.

Que los antecedentes curriculares del agente propuesto resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede a convalidar dicha contratación con carácter de excepción a lo establecido en el Punto II Inciso c), del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las prescripciones referidas a la asignación de grado contenida en la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias.

Que la persona involucrada en la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Artículo 100 inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y en el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421/02.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Autorízase al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para convalidar la contratación por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2010 y el 31 de diciembre de 2010 del señor Héctor Omar PERALTA (D.N.I. N° 17.828.431), con carácter de excepción al Punto II Inciso c), del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso a Nivel C del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Julio M. De Vido.

## MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 1268/2014

Autorízase contratación.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° S01:0421464/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la Ley N° 25.164, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se aprobó el marco de Regulación del Empleo Público

Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 se aprobó la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que los artículos 7° y 9° del Anexo a la citada Ley, reglamentada por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que la Señora Ayelen Eugenia CABRAL (M.I. N° 32.236.464) ha sido afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que los antecedentes curriculares de la agente propuesta resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que se procede a autorizar la contratación con carácter de excepción a lo establecido en el Punto II del Inciso c), del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la Señora Ayelen Eugenia CABRAL (M.I. N° 32.236.464) ha dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN PATRIMONIAL de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete en orden a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y por el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Autorízase al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para contratar por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 a la Señora Ayelen Eugenia CABRAL (M.I. N° 32.236.464) con carácter de excepción al Punto II del Inciso c), del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C Grado 0 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo

de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Julio M. De Vido.

## MINISTERIO DE SALUD

### Decisión Administrativa 1260/2014

#### Dase por autorizada contratación en la Superintendencia de Servicios de Salud.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° 11512/2014 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la aprobación del contrato suscripto ad referéndum del Señor Ministro de Salud, entre la titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y Da. María Agustina GAROFALO (D.N.I. N° 31.738.833), de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estarán sujetas las contrataciones del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de UNA (1) persona para desempeñarse en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la persona de que se trata, según surgen de los actuados, se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos el artículo 9° del Anexo I del Decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que los antecedentes curriculares de la persona cuya contratación se propicia, resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas.

Que Da. María Agustina GAROFALO (D.N.I. N° 31.738.833), ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios desde el 01 de junio de 2014.

Que en tal sentido y al solo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, resulta procedente exceptuar a dicha persona de lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02, a partir de la fecha mencionada en el considerando anterior y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y del último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Dáse por autorizada la excepción de las previsiones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de Da. María Agustina GAROFALO (D.N.I. N° 31.738.833) equiparada al Nivel C Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios), a partir del 01 de junio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

## MINISTERIO DE SALUD

### Decisión Administrativa 1261/2014

#### Dase por autorizada contratación en la Superintendencia de Servicios de Salud.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° 9392/2014 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la aprobación del contrato suscripto ad referéndum del Señor Ministro de Salud, entre la titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y D. BOTTO, Martín Miguel (D.N.I. N° 35.569.717), de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estarán sujetas las contrataciones del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de UNA (1) persona para desempeñarse en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la persona de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, establece

los requisitos mínimos para el acceso, prestando para el nivel C diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares de la persona cuya contratación se propicia, resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas.

Que D. BOTTO Martín Miguel (D.N.I. N° 35.569.717), ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios desde el 01 de junio de 2014.

Que en tal sentido y al solo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, resulta procedente exceptuar a dicha persona de lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02, a partir de la fecha mencionada en el Considerando anterior y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y del

último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Dáse por autorizada la excepción a las previsiones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de Dn. BOTTO, Martín Miguel (D.N.I. N° 35.569.717) equiparado al Nivel C Grado 0 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios), a partir del 01 de junio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

## MINISTERIO DE SALUD

### Decisión Administrativa 1262/2014

#### Dase por autorizada contratación en la Superintendencia de Servicios de Salud.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° 7671/2014 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, el Decreto N° 577 del 7 de agosto de 2003, modificado por los Decretos N° 149 del 22 de febrero de 2007, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° 1248 del 14 de septiembre de 2009, N° 1318 del 29 de agosto de 2011 y N° 1254 del 4 de agosto de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 1° de marzo de 2014, celebrado ad referéndum del Señor Jefe de Gabinete de Ministros, entre la titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y D. José Ramón Raúl VELAZQUEZ (D.N.I. N° 30.393.245), de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, con efectos al 1° de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de una (1) persona para desempeñarse como Delegado representante de la Delegación de la Provincia de Entre Ríos, perteneciente a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la persona de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que a fin de posibilitar la contratación de dicha persona, corresponde exceptuar a la misma de lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02, a partir del 1° de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que los antecedentes curriculares de D. José Ramón Raúl VELAZQUEZ (D.N.I. N° 30.393.245), resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas.

Que la persona de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1° de marzo de 2014, por lo que procede solicitar la aprobación de la contratación con efectos a esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que por el artículo 3° del Decreto N° 1254/2014 se ha sustituido el artículo 1° del Decreto 577/03 estableciéndose que, toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos que correspondan a equiparaciones retributivas a la máxima categoría o nivel escalafonario de referencia.

Que por el artículo 4° del nombrado plexo normativo, se sustituyó el artículo 2° del Decreto N° 577/03 consignándose que en aquellos supuestos en los cuales la retribución mensual fuera inferior a lo consignado en el artículo anterior, o se propicien renovaciones o prórrogas de contrataciones, en el caso de los organismos descentralizados y demás entidades, dichas facultades serán ejercidas por el titular del Ministerio de Salud.

Que la financiación de la contratación que por la presente se propicia será atendida con cargo a la partida específica de los créditos presupuestarios asignados a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 26.895, correspondiente al ejercicio 2014.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, del último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, y el artículo 1° del Decreto N° 577/03, y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Dase por autorizada la excepción de las previsiones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a D. José Ramón Raúl VELAZQUEZ (D.N.I. N° 30.393.245), al solo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, equiparado al Nivel A Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios), a partir del 1° de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Art. 2°** — Dase por aprobada la contratación de D. José Ramón Raúl VELAZQUEZ (D.N.I. N° 30.393.245), quien desarrolla sus funciones en la Delegación de la Provincia de Entre Ríos, perteneciente a la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, desde el 1° de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, conforme a las condiciones, nivel y grado indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente medida, de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421/02 y modificatorios, y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias.

**Art. 3°** — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a la partida específica: 1-1-2.80.00-914-50.00-01-1-8, SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley de Presupuesto para la Administración Nacional N° 26.895, correspondiente al ejercicio 2014.

**Art. 4°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

#### ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	NIVEL Y GRADO	VIGENCIA CONTRATO
José Ramón Raúl VELAZQUEZ	30.393.245	A - 0	01.03.2014 al 31.12.2014

## MINISTERIO DE SALUD

### Decisión Administrativa 1263/2014

#### Dase por autorizada contratación en la Superintendencia de Servicios de Salud.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° 0015759/2014 de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto se tramita la aprobación del contrato suscripto ad referéndum del Señor Ministro de Salud, entre la titular de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD y D. Alberto David SAL (D.N.I. N° 35.725.775), de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 se establecieron las prescripciones a las que estarán sujetas las contrataciones del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que a fin de asegurar el normal funcionamiento del organismo resulta necesario proceder a la contratación de la persona mencionada precedentemente para desempeñarse en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la persona de que se trata, según surge de los actuados, se encuentra afectada exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto mencionado en primer término en el Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que los antecedentes curriculares de la persona cuya contratación se propicia, resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas.

Que D. Alberto David SAL (D.N.I. N° 35.725.775) ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios desde el 1° de agosto de 2014.

Que en tal sentido y al solo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, resulta procedente exceptuar al mismo de lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02, a partir de la fecha mencionada en el Considerando anterior y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y del último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Dase por autorizada la excepción de las previsiones contenidas en el inciso c), punto II, del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar la contratación en el ámbito de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, de D. Alberto David SAL (D.N.I. N° 35.725.775), Nivel C Grado 0 a partir del 1° de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Juan L. Manzur.

## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Decisión Administrativa 1259/2014

#### Autorízase contratación en la Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria.

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° 1.544.258/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y 2.098 del 3 de diciembre de 2008 y la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.164 se aprobó el marco de regulación del Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 se aprobó la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias las pautas para la aplicación del mismo.

Que el Señor Héctor Nahuel GARCIA (M.I. N° 27.061.674) ha sido afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los niveles escalafonarios.

Que los antecedentes curriculares del agente propuesto resultan atinentes al objetivo de las funciones a asignar y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que se procede a autorizar la contratación de la mencionada persona con carácter de excepción a lo establecido en el Inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02.

Que el Señor Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social solicita exceptuar de las precitadas previsiones normativas al Señor Héctor Nahuel GARCIA (M.I. N° 27.061.674).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y la Oficina Nacional de Empleo Público de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 2, de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421/02.

Por ello,

EL JEFE  
DE GABINETE DE MINISTROS  
DECIDE:

**Artículo 1°** — Autorízase al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a contratar con carácter de excepción al punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo

Público Nacional N° 25.164, en el ámbito de la Dirección del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO, al Señor Héctor Nahuel GARCIA (M.I. N° 27.061.674), por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel B, Grado 2, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, desde el 1° de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Carlos A. Tomada.

**PRESUPUESTO**

**Decisión Administrativa 1235/2014**

**Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.**

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° S01:0288030/2014 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, la Ley N° 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el presupuesto del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, con el objeto de financiar los gastos de consumo destinados al bienestar de la población penal.

Que dicho refuerzo se financia a partir de un incremento en los recursos originados en las contraprestaciones por el alojamiento de encausados provinciales en cárceles nacionales.

Que la modificación propiciada está amparada en las disposiciones del Artículo 9° de la Ley N° 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

**Artículo 1°** — Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente Artículo que forman parte integrante del mismo.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

**PRESUPUESTO**

**Decisión Administrativa 1236/2014**

**Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014.**

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° S02:0147691/2014 del Registro del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, la Ley N° 26.895 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 3 de enero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto vigente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE con el objeto de atender compromisos asumidos correspondientes a la adquisición de material ferroviario.

Que dicha modificación no implica un refuerzo presupuestario por cuanto supone una compensación de los créditos vigentes del citado Ministerio.

Que la modificación propiciada está amparada en las disposiciones del Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS DECIDE:

**Artículo 1°** — Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente Artículo que forman parte integrante del mismo.

**Art. 2°** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUSCRÍBASE ANUALMENTE

.....

**Edición Gráfica**



**Primera Sección** **\$965**  
Legislación y Avisos Oficiales

**Segunda Sección** **\$1.368**  
Contratos sobre Personas Jurídicas,  
Convocatorias y Avisos Comerciales,  
Edictos Judiciales, Partidos Políticos,  
Información y Cultura

**Tercera Sección** **\$1.411**  
Contrataciones del Estado

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE  
**0810-345-BORA (2672)**

[www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)

**Ventas** / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Sede Central:** Suipacha 767 (9:30 a 16:00hs.) Tel.: (011) 5218-8400.

**Delegación Tribunales:** Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979.

**Delegación Colegio Público de Abogados:** Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236).

**Delegación Inspección General de Justicia:** Moreno 251 (8.30 a 11.30 hs.) Tel.: (011) 4343-0732/2419/0947 (int. 6074).

**Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas:** Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.

## CONCURSOS OFICIALES

### Nuevos



#### SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

##### LLAMADO A CONCURSO

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria llama a concurso abierto para cubrir los siguientes puestos dependientes de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa: ROE N° 362 - Dirección de Tecnología de la Información, Agrupamiento Administrativo, Categoría Profesional Grado 13 - Función Directiva III, ROE N° 363- Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, Agrupamiento Administrativo, Categoría Profesional Grado 13 - Función Directiva III, ROE N° 364- Coordinación General de Despacho, Mesa de Entradas, Salidas, Archivo e Información al Público, Agrupamiento Administrativo, Categoría Profesional Grado 13 - Función Directiva IV ROE N° 365 - Coordinación General de Gestión Técnica y Administrativa, Agrupamiento Administrativo, Categoría Profesional Grado 13 - Función Directiva IV.

Ingreso a la Planta Permanente en la Categoría Profesional, Grado 13, Tramo General, Agrupamiento Administrativo.

El presente llamado a concurso se ajustará a pautas establecidas por el Decreto N° 40/07 y Resolución Conjunta Senasa-SGP Nros. 89-16/08.

Podrán presentarse quienes reúnan los requerimientos particulares del perfil y demás requisitos establecidos para cada uno de los cargos. La designación será efectuada entre los TRES (3) mejores candidatos, conforme lo establecido en el Artículo 63 del CCTS del SENASA.

##### REMUNERACIÓN MENSUAL EN BRUTO:

Agrupamiento Administrativo, Categoría Profesional, Grado 13: Once mil trescientos setenta y cinco con 25/100 pesos (\$ 11.375,25).

Función Directiva III: Veintiún mil doscientos doce con 10/100 pesos (\$ 21.212,10).

Función Directiva IV: Dieciocho mil ochocientos ochenta y uno con 10/100 pesos (\$ 18.881,10).

**LUGARES DE TRABAJO:** Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Paseo Colón N° 367.

**INFORMES y BASES:** Podrán descargarse los perfiles con las condiciones exigibles para cada uno de los cargos y las planillas de inscripción en: <http://www.senasa.gov.ar>

**INSCRIPCIÓN:** Se recibirá personalmente en la Dirección de Recursos Humanos y Organización, Av. Paseo Colón 367 - 1° Piso Frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, desde el 18 hasta el 24 de febrero de 2015. Los interesados que residan a más de 50 Km. podrán inscribirse por correspondencia, dirigiendo la misma a la Dirección de Recursos Humanos y Organización, Av. Paseo Colón 367 - 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1063ACD. Se considerará a tal efecto la fecha de franqueo. Las solicitudes que se encuentren comprendidas en alguno de los siguientes casos, no serán admitidas:

- El matasello tenga fecha y/u hora posterior a la indicada para el cierre de inscripción.
- Llegue al lugar de la presentación después de transcurridos dos (2) días hábiles de la fecha y hora de cierre.

La lista de admitidos será exhibida a partir del 5 de marzo de 2015 durante tres (3) días hábiles en la cartelera habilitada a tal fin en Paseo N° 367 1° piso frente, y en el sitio web del SENASA.

Integrantes Comité de Selección: Contadora Rafaela ESBER por parte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, para el puesto de Director de Servicios Administrativos y Financieros por la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dr. Alberto Cliso (titular) Lic. Mirta VERON (suplente), en su carácter de Expertos Externos en Disciplinas Afines a la especialidad del cargo, Contador Enrique DIAZ ARBOLEYA y Dr. Marcelo MARTIN, por la SECRETARIA DE HACIENDA Dra. Analía Iris SANCHEZ ZOLEZZI; para el puesto de Director de Tecnología de la Información, por la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, Dr. Alberto Cliso (titular) Lic. Mirta VERON (suplente), en su carácter de Expertos Externos en Disciplinas Afines a la especialidad del cargo, Ingeniero Sergio Antonio BLANCO y Dr. Roberto DELGADO; para los puestos de Coordinador General Técnica y Administrativa y Coordinación General de Despacho, Mesa de Entradas, Salidas, Archivo e Información al Público por la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, el Dr. Alberto Cliso (titular) Lic. Mirta VERON (suplente) y la Lic. Néilda FERNANDEZ (titular) y Dra. Sandra CHIMENTO (suplente), respectivamente, en su carácter de Expertos Externos en Disciplinas Afines a la especialidad del cargo, Contador Enrique DIAZ ARBOLEYA y Dr. Daniel Ricardo ALTMARK.

Se podrá tomar vista del expediente respectivo en la Dirección de Recursos Humanos y Organización, Avda. Paseo Colón 367 1° piso frente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10 a 14 hs.

OSCAR EDGARDO PEÑA, Director de Recursos Humanos y Organización, SENASA.

e. 21/01/2015 N° 3690/15 v. 23/01/2015

#### LOTERÍA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO

##### LOTERIA NACIONAL

##### SOCIEDAD DEL ESTADO

##### CONVOCA

#### A ASPIRANTES A AGENTES OPERADORES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL JUEGO LOTO EN SUS MODALIDADES DE LOTO FAMILIAR, LOTO DE SALÓN O LOTO BINGO.

Dichos aspirantes deberán cumplir con los requisitos básicos establecidos en la Resolución de Directorio N° 136/14 del Registro de LOTERIA NACIONAL S.E., que aprueban las Bases y Condiciones para la selección de Agentes Operadores.

Los interesados deberán concurrir a la Administración Central de esta Sociedad (Gerencia de Mercado y Juegos - Santiago del Estero 126/40, 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de Lunes a Viernes de 10 a 14 hs., donde podrán informarse y, de interesarle, retirar la documentación pertinente, previo pago del arancel estipulado en \$ 300.000.-, a fin de iniciar la tramitación de preselección, cuya aprobación es privativa de LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO.

Los interesados podrán concurrir a adquirir la documentación hasta el día 12 de Febrero de 2015.

Determinase como fecha única de la presentación como aspirante, el día 3 de Marzo de 2015, en el lugar y durante el horario señalado precedentemente.

Cdr. DANIEL ANTONIO FIDANZA, Gerente de Mercado y Juegos de Lotería Nacional S.E.

e. 21/01/2015 N° 3692/15 v. 23/01/2015

## AVISOS OFICIALES

### Nuevos



#### ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

##### Disposición 37/2015

Asunto: S/finalización y designación de Autoridades Superiores.

Bs. As., 19/1/2015

VISTO la Actuación N° 10138-37-2015 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

##### CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Ingeniero Gustavo Antonio MINGONE por razones de índole particular renuncia al cargo de Subdirector General de la Subdirección General de Control Aduanero.

Que por lo expuesto se gestiona tener por aceptada la renuncia, por finalizadas funciones y designar a los funcionarios que asumirán la conducción de los cargos vacantes.

Que a los fines de disponer la cobertura definitiva del cargo de Director de la Dirección Regional Centro corresponde delegar en la Subdirección General de Recursos Humanos, para que proceda a completar el proceso de selección, instrumentando las acciones y dictando las normas de procedimiento que fueran necesarias.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de las Direcciones Generales de Aduanas e Impositiva.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Dar por finalizadas y asignadas las funciones de los agentes que a continuación se detallan, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	LEGAJO N°	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Ing. Gustavo Antonio MINGONE	26518-7	Subdir. gral. área operativa - SUBDIR. GRAL. DE CONTROL ADUANERO (DG ADUA)	Acorde a la categoría - DIR. REGIONAL ADUANERA CORDOBA (SDG OAI)
Cont. Púb. Fabian Osvaldo DIRISIO	29408-0	Subdir. gral. área operativa - SUBDIR. GRAL. DE OPER. IMPOS D/GDES CONT. NAC (DG IMPO)	Subdirector gral. - SUBDIR. GRAL. DE CONTROL ADUANERO (DG ADUA)
Abog. Gustavo Heber PATURLANNE	031823/81	Director regional impositivo - DIR. REGIONAL CENTRO (SDG OPIM)	Subdirector gral. - SUBDIR. GRAL. DE OPER. IMPOS D/GDES CONT. NAC (DG IMPO)
Abog. Roberto MAZAL	035256/29	Jefe de división técnico jurídico - DIV. JURIDICA (DIRCEN)	Director Int. - DIR. REGIONAL CENTRO (SDG OPIM)

ARTÍCULO 2° — Limitar la licencia sin goce de haberes otorgada en su momento al funcionario Ingeniero Gustavo Antonio MINGONE (Legajo N° 26.518-7), quien se reintegrará a su respectivo cargo de Planta Permanente del CCT - Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución N° 924/10).

ARTÍCULO 3° — Durante el ejercicio del cargo, se le concederá al funcionario Abogado Gustavo Heber PATURLANNE (Legajo N° 31.823/81) licencia sin sueldo en su respectivo cargo de Planta Permanente, de acuerdo a lo establecido en el CCT - Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución N° 925/10).

ARTÍCULO 4° — Delégase en la Subdirección General de Recursos Humanos, para que dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de la publicación, proceda a completar el proceso de selección, instrumentando las acciones y dictando las normas de procedimiento que fueran necesarias, para la cobertura del cargo de Director de la Dirección Regional Centro.

ARTÍCULO 5° — Dése conocimiento a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

ARTÍCULO 6° — Regístrese, comuníquese, publíquese y remítase a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — RICARDO ECHEGARAY, Administrador Federal.

e. 21/01/2015 N° 4171/15 v. 21/01/2015

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****Disposición 36/2015**

Asunto: Finalización y designación de Director Interino de la Dirección Regional Córdoba.

Bs. As., 16/1/2015

VISTO la Actuación N° 10138-31-2015 del registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, el Licenciado Diego GARAYZABAL solicita por motivos de índole personal la renuncia al cargo de Director de la Dirección Regional Córdoba.

Que atendiendo a las razones invocadas, corresponde su aceptación.

Que asimismo se propone la designación en el carácter de Director Interino de la citada Dirección Regional del Contador Público Santiago Alfredo CATALDO, quien se viene desempeñando como Director de la Dirección Regional Río Cuarto.

Que en razón de ello y por aplicación del Régimen de Reemplazos aprobado por Disposición N° 84/14 (SDG OPII), de la Dirección Regional Río Cuarto, quedará a cargo del Contador Público Gustavo Isaac FRANKEL quien viene ejerciendo las funciones interinas de Jefe de Agencia Sede N° 1 Río Cuarto de la aludida Dirección Regional.

Que a los fines de disponer la cobertura definitiva de los cargos de Director Regional de las Direcciones Regionales Córdoba y Río Cuarto, corresponde delegar en la Subdirección General de Recursos Humanos, para que proceda a completar el proceso de selección, instrumentando las acciones y dictando las normas de procedimiento que fueran necesarias.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Dar por finalizadas y asignadas las funciones de los agentes que a continuación se detallan, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	LEGAJO N°	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Lic. Diego GARAYZABAL (*)	034830/90	Director regional impositivo - DIR. REGIONAL CORDOBA (SDG OPII)	Acorde al grupo - DIR. REGIONAL CORDOBA (SDG OPII)
Cont. Púb. Santiago Alfredo CATALDO	033448/43	Director regional impositivo - DIR. REGIONAL RIO CUARTO (SDG OPII)	Director Int. - DIR. REGIONAL CORDOBA (SDG OPII)

(\*) A su pedido.

ARTÍCULO 2° — Establecer que por aplicación del Régimen de Reemplazos aprobado por Disposición N° 84/14 (SDG OPII), la Dirección Regional Río Cuarto quedará a cargo del Contador Público Gustavo Isaac FRANKEL (Legajo N° 37.607/51), quien viene ejerciendo las funciones interinas de Jefe de la Agencia Sede N° 1 Río Cuarto de la citada Dirección Regional.

ARTÍCULO 3° — Delegar en la Subdirección General de Recursos Humanos, para que dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de la publicación, proceda a completar el proceso de selección, instrumentando las acciones y dictando las normas de procedimiento que fueran necesarias, para la cobertura de los cargos de Director de las Direcciones Regionales Córdoba y Río Cuarto.

ARTÍCULO 4° — Dése conocimiento a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1322 de fecha 26 de octubre de 2005.

ARTÍCULO 5° — Regístrese, comuníquese, publíquese y remítase a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese. — RICARDO ECHEGARAY, Administrador Federal.

e. 21/01/2015 N° 4318/15 v. 21/01/2015

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****EDICTO BOLETIN OFICIAL**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Oscar Raúl DOMINGUEZ (D.N.I. N° 11.030.102), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso, Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 12/01/2015.

ANDREA VERÓNICA JUNCO, A/C Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 21/01/2015 N° 3220/15 v. 23/01/2015

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****EDICTO BOLETIN OFICIAL**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Francisco José VANOLI (L.E. N° 8.502.952), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso, Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 12/01/2015.

ANDREA VERÓNICA JUNCO, A/C Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 21/01/2015 N° 3231/15 v. 23/01/2015

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****EDICTO BOLETIN OFICIAL**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Hugo Américo VELIZ (D.N.I. N° 14.596.948), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso, Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 12/01/2015.

ANDREA VERÓNICA JUNCO, A/C Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 21/01/2015 N° 3232/15 v. 23/01/2015

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****EDICTO BOLETIN OFICIAL**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Daniel Alejandro CASIOTTA (D.N.I. N° 21.949.855), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo 56/92 "E" Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso, Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 12/01/2015.

ANDREA VERÓNICA JUNCO, A/C Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 21/01/2015 N° 3234/15 v. 23/01/2015

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS****EDICTO BOLETÍN OFICIAL**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Gerardo Luis MARISTANY (D.N.I. N° 10.903.450), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sección Jubilaciones, Hipólito Yrigoyen N° 370, 5° Piso, Oficina N° 5648, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la División Gestión Financiera, Hipólito Yrigoyen 370, 4° Piso, Oficina N° 4266 "F", munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 12/01/2015.

ANDREA VERÓNICA JUNCO, A/C Sección Jubilaciones, División Beneficios.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

e. 21/01/2015 N° 3237/15 v. 23/01/2015

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

**DIVISIÓN ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN**

EDICTO DE NOTIFICACION (ART. 1013 INC."H" COD. ADUANERO)

Por desconocerse el domicilio de las personas que más abajo se detallan y/o por encontrarse en el extranjero, se les notifica por este medio para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a presentar sus defensas y ofrecer pruebas en los sumarios que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía, asimismo deberán constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1.001 Código Aduanero) bajo apercibimiento del Art. 1.004 Código Aduanero. En los casos que correspondan podrán gozar de los beneficios del Art. 930/931 del Código Aduanero. Para el caso de mercaderías cuya permanencia en depósito implicare peligro para su inalterabilidad o para la de la mercadería contigua, transcurrido cinco (5) días de notificada la presente se procederá conforme a los términos de los Arts. 438; 439 o 448 del Código Aduanero según corresponda.

SC82 N°	CAUSANTE			INF.ART.C.A. LEY 22.415	MULTA MINIMA \$	TRIBUTO \$
	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I./C.U.I.T	N°			
144-2014/3	MARBRAS S.A.	C.U.I.T.	30-71216483-9	969	\$129.567,30	-----
188-2014/4	MARILAR S.A.	C.U.I.T.	30-71237118-4	954 c)	\$8.229.880,34	-----
247-2014/1	M. ROCKENBACH E CIA LTDA.	C.N.P.J.	07.223.474/0001-41	995 Y 994 b)	\$1.500,00	-----
248-2014/K	MARBRAS S.A.	C.U.I.T.	30-71216483-9	969	\$874.159,98	-----
251-2014/5	MARILAR S.A.	C.U.I.T.	30-71237118-4	969	\$206.849,18	-----
252-2014/3	NIRVANA DEL SUR S.R.L.	C.U.I.T.	30-71218008-7	969	\$129.972,06	-----
265-2014/1	MARBRAS S.A.	C.U.I.T.	30-71216483-9	969	\$24.880,80	-----
274-2014/1	FERADACRUZ S.R.L.	C.U.I.T.	30-71078405-8	969	\$9.399,17	-----
278-2014/4	FERADACRUZ S.R.L.	C.U.I.T.	30-71078405-8	969	\$1.037.145,63	-----
290-2014/K	LAROCCA OSCAR GUILLERMO	C.U.I.T.	20-18449564-4	954 c)	\$84.348,00	-----
303-2014/9	FERADACRUZ S.R.L.	C.U.I.T.	30-71078405-8	969 Y 995	\$75.817,44	-----

BERNARDO DE IRIGOYEN, 29 DE DICIEMBRE DE 2014

LUIS ALBERTO GALEANO, Administrador (I), AD BEIR.

e. 21/01/2015 N° 3628/15 v. 21/01/2015

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

**DIVISIÓN ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN**

EDICTO DE NOTIFICACION (ART. 1013 INC. "H" COD. ADUANERO)

Por desconocerse el domicilio de las personas que más abajo se detallan, se les notifica por este medio que ha recaído Resolución Fallo en las actuaciones que se detallan, asimismo que contra las resoluciones fallo que se notifican se podrá interponer demanda contenciosa ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado-Misiones, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, cuando el monto controvertido sea una suma mayor a pesos dos mil C/00/100 (\$ 2.000) (art. 1024 del Código Aduanero); cuando el monto controvertido sea mayor a pesos veinticinco mil C/00/100 (\$ 25.000) se podrá interponer en forma optativa y excluyente, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, demanda contenciosa ante el Juzgado Federal de Eldorado o Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (art. 1025 del Código Aduanero), de igual manera cuando el monto controvertido sea igual o menor a pesos dos mil C/00/100 (\$ 2.000) se podrá interponer la acción prevista en el art. 25 inc. a) de la ley 19.549, dentro del plazo de noventa (90) días de notificada la presente.

SC82 N°	CAUSANTE			INF.ART.C.A. LEY 22.415	CONDENA/MULTA/ TRIBUTOS	Resolución Fallo AD BEIR N°
	APELLIDO Y NOMBRE	IDENTIDAD	D.N.I./C.U.I.T			
60-2014/5	BADIA LUCIANO	C.I. (BR)	6329841-7	986 Y 987	\$15.860,21	396/2014
62-2014/1	DAGLAS S.R.L.	C.U.I.T.	30-70873827-8	995	\$1.000,00	393/2014
75-2014/3	MERCADO DINO RAMON	D.N.I.	31.402.655	985	\$17.761,62	397/2014
77-2014/K	MARIO ALBERTO BENEDITO	D.N.I.	26.798.652	985	\$21.951,39	438/2014
114-2014/9	BREGAGNOLO HERMANOS S.R.L.	C.U.I.T.	30-71153351-2	954 c)	\$48.060,53	333/2014
304-2014/7	TORRES CLEBERSON	C.I. (BR)	6.520.052	995	\$1.000,00	470/2014

BDO. DE IRIGOYEN, 29 DE DICIEMBRE DE 2014

LUIS ALBERTO GALEANO, Administrador (I), AD BEIR.

e. 21/01/2015 N° 3630/15 v. 21/01/2015

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

**DIVISIÓN ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN**

EDICTO DE NOTIFICACION (ART. 1013 INC. "H" COD. ADUANERO)

Por desconocerse el domicilio de las personas que más abajo se detallan, se les notifica por este medio que ha recaído Resolución Fallo en las actuaciones que se detallan, asimismo que contra las resoluciones fallo que se notifican se podrá interponer demanda contenciosa ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado-Misiones, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, cuando el monto controvertido sea una suma mayor a pesos dos mil C/00/100 (\$ 2.000) (art. 1024 del Código Aduanero); cuando el monto controvertido sea mayor a pesos veinticinco mil C/00/100 (\$ 25.000) se podrá interponer en forma optativa y excluyente, dentro de

los quince (15) días de notificada la presente, demanda contenciosa ante el Juzgado Federal de Eldorado o Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (art. 1025 del Código Aduanero), de igual manera cuando el monto controvertido sea igual o menor a pesos dos mil C/00/100 (\$ 2.000) se podrá interponer la acción prevista en el art. 25 inc. a) de la ley 19.549, dentro del plazo de noventa (90) días de notificada la presente.

SC82 N°	CAUSANTE		IDENTIDAD	INF.ART.C.A. LEY 22.415	CONDENA/MULTA/ TRIBUTOS	Resolución Fallo AD BEIR N°
	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I./C.U.I.T				
281-2010	JUARES FABIANI	C.I. (BR)	4608283-4	947 Y 995	\$ 11.693,76	408/2014
	JAIR EWERLING	C.I. (BR)	5.125.187-3			
291-2010	IRASI SANTA IRSCHLINGER	D.N.I.	17.952.836	947	\$60.000,00	380/2014
	LUIS KARTCHESKI	D.N.I.	14.652.957			
409-2012/K	SCARANTTI DIEGO FERNANDES	D.N.I.	27.111.580	970	\$13.518,75	457/2014
	ZAMBRANA EZEQUIEL ALEJANDRO	C.U.I.T.	20-32776772-1			
541-2012/5	NUARTE LUCAS HORACIO	C.U.I.T.	20-27773232-8	954 a) y 994 b)	\$195.647,20	370/2014
25-2013/5	ALFA COMEX S.R.L.	C.U.I.T.	30-71113788-9	994 b)	\$8.000,00	275/2014
220-2013/4	MOREIRA JOSE ALEJANDRO	D.N.I.	5.266.050	970	\$35.663,75	379/2014
383-2013/1	MARIO VARGAS DA SILVA	C.I. (BR)	10.306.269-1	947	\$66.236,03	259/2014
396-2013/4	NESSA FABRICIO RENE	C.U.I.T.	20-21022330-5	954 c)	\$261.332,92	212/2014
484-2013/8	DELU S.R.L.	C.U.I.T.	30-70858435-1	954 c)	\$1.204.327,56	351/2014
531-2013/5	MARILAR S.A.	C.U.I.T.	30-71237118-4	969	\$120.637,44	360/2014
537-2013/K	ALFA COMEX S.R.L.	C.U.I.T.	30-71113788-9	954 c)	\$73.740.124,60	342/2014
12-2014/0	CAMPETTI MABEL RENE	C.U.I.T.	27-04795446-6	954 c)	\$568.012,50	386/2014
17-2014/1	VILCHES VICTOR HUGO	D.N.I.	13.115.154	977	\$3.640,00	401/2014

BDO. DE IRIGOYEN, 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

LUIS ALBERTO GALEANO, Administrador (I), AD BEIR.

e. 21/01/2015 N° 3631/15 v. 21/01/2015

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

**DIVISIÓN ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN**

EDICTO DE NOTIFICACION (ART. 1013 INC. "H" COD. ADUANERO)

Atento el estado de las presentes actuaciones y conforme constancias en autos por las que demuestran que habiéndose practicado notificación no se ha presentado de persona alguna a estar a derecho en estos autos a fin de evacuar la vista conferida por lo cual se resuelve DECLARAR REBELDES a las firmas y/o personas físicas que se detallan, conforme lo estatuido por el art. 1105 del Código Aduanero. Tener por constituido el domicilio a los efectos legales, en esta sede aduanera, donde quedará notificado de pleno derecho de todas las providencias y resoluciones que se dictaren en el presente en la forma prevista en el art. 1013 inc. g) del ordenamiento legal citado. Atento no haberse ofrecido elementos que hagan a la defensa del imputado, no apertura la causa a prueba. Por este mismo acto se informa al administrado que dentro del perentorio plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, podrá interponer contra éste acto administrativo RECURSO DE REVOCATORIA, de conformidad a lo estatuido en el CODIGO ADUANERO - TITULO III - RECURSOS - CAPITULO PRIMERO - Arts. 1129/1130 bajo apercibimiento que para el caso de no hacerlo, en la forma y plazo señalado el presente acto causará ejecutoria (Art. 1131 del C.A.).

Actuación	SC82 N°	CAUSANTE		
		NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I./C.U.I.T.	N°
12262-20-2013	113-2013/2	CHAPU S.R.L.	C.U.I.T.	30-71215239-3
		GRAEF VICTOR GREGORIO	D.N.I.	26.207.829
12262-8-2013	227-2013/1	EL CHAPU S.R.L.	C.U.I.T.	30-71215239-3
12262-46-2014	074-2014/5	ALCIDES CIBILS	D.N.I.	31.761.093
12262-9-2014	110-2014/0	DIOP MEDOUNE	D.N.I.	95.175.398
12262-15-2014	111-2014/4	SALL MOCTAR	D.N.I.	95.156.083
12262-14-2014	112-2014/2	DIOUF CHEIKH	D.N.I.	95.124.842
12262-16-2014	113-2014/0	DIOP MOR	D.N.I.	95.105.583
12262-19-2014	116-2014/5	JONATHAN EMANUEL PORTILLO	D.N.I.	36.461.536
12262-8-2014	117-2014/3	RICARDO ELEGDA	D.N.I.	22.266.619
12262-7-2014	118-2014/1	JONATAN ANDRES SILKE	D.N.I.	37.972.055
12262-54-2014	122-2014/0	LISANDRO DAVID BRUNEL	D.N.I.	30.694.772
12262-39-2014	126-2014/3	JORGE RUBEN SCHUVARTZ	D.N.I.	25.793.565

BERNARDO DE IRIGOYEN, 29 DE DICIEMBRE DE 2014

LUIS ALBERTO GALEANO, Administrador (I), AD BEIR.

e. 21/01/2015 N° 3633/15 v. 21/01/2015

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

**DIVISIÓN ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN**

EDICTO DE NOTIFICACION (ART. 1013 INC. "H" COD. ADUANERO)

Atento el estado de las presentes actuaciones y conforme constancias en autos por las que demuestran que habiéndose practicado notificación no se ha presentado de persona alguna a estar a derecho en estos autos a fin de evacuar la vista conferida por lo cual se resuelve DECLARAR REBELDES a las firmas y/o personas físicas que se detallan, conforme lo estatuido por el art. 1105

del Código Aduanero. Tener por constituido el domicilio a los efectos legales, en esta sede aduanera, donde quedará notificado de pleno derecho de todas las providencias y resoluciones que se dictaren en el presente en la forma prevista en el art. 1013 inc. g) del ordenamiento legal citado. Atento no haberse ofrecido elementos que hagan a la defensa del imputado, no aperturar la causa a prueba. Por este mismo acto se informa al administrado que dentro del perentorio plazo de tres (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación del presente, podrá interponer contra éste acto administrativo RECURSO DE REVOCATORIA, de conformidad a lo estatuido en el CODIGO ADUANERO - TITULO III - RECURSOS - CAPITULO PRIMERO - Arts. 1129/1130 bajo apercibimiento que para el caso de no hacerlo, en la forma y plazo señalado el presente acto causará ejecutoria (Art. 1131 del C.A.).

Actuación	SC82 N°	CAUSANTE		
		NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I./C.U.I.T.	N°
12262-53-2014	157-2014/1	JORGELINA SANCHEZ DE BENITEZ	D.N.I.	95.226.389
12262-52-2014	158-2014/K	MANUEL BRITZ	D.N.I.	27.997.265
12262-33-2014	159-2014/8	TOMAS APONTE	D.N.I.	93.986.535
12262-50-2014	161-2014/7	RAMON ALEJANDRO SERRATTI	D.N.I.	27.997.281
12260-25-2014	217-2014/1	PEDRALLI VALDIR DIONISIO	C.I. (BR)	2.203.922
12260-209-2011	231-2014/9	FUHRER JUAN CARLOS	C.I. (CL)	5.920.688
12260-203-2011	232-2014/7	FERREYRA IRENE BEATRIZ	D.N.I.	5.736.814
12260-208-2011	233-2014/5	KAISER TOLEDO ORIANA	C.I. (CL)	12.256.506
12260-206-2011	234-2014/3	GOHLKE JORGE ARMANDO	D.N.I.	28.981.513
12260-199-2011	235-2014/1	JEAN MICHEL MOTTET	PAS. (FR)	09PD89147
12262-71-2014	240-2014/9	VERON RUBEN OSCAR	D.N.I.	21.007.412
12262-81-2014	241-2014/7	BENEDITO MARIO ALBERTO	D.N.I.	26.798.652
12262-78-2014	242-2014/5	ANTUNEZ DE LARA LUIS CARLOS	D.N.I.	30.152.003
12262-66-2014	245-2014/K	MENDES DE ABREU JUAN	D.N.I.	30.174.039
12262-60-2014	259-2014/6	MORAIS JUAN CARLOS	D.N.I.	27.881.711

BERNARDO DE IRIGOYEN, 29 DE DICIEMBRE DE 2014

LUIS ALBERTO GALEANO, Administrador (I), AD BEIR.

e. 21/01/2015 N° 3634/15 v. 21/01/2015

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

**DIVISIÓN ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN**

EDICTO DE NOTIFICACION (ART. 1013 INC. "H" COD. ADUANERO)

Por desconocerse el domicilio y las personas que más abajo se detallan, se les notifica por este medio que ha recaído Resolución Fallo en las actuaciones que se detallan, asimismo que contra las resoluciones fallo que se notifican se podrá interponer demanda contenciosa ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Eldorado-Misiones, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, cuando el monto controvertido sea una suma mayor a pesos dos mil C/00/100 (\$ 2.000) (art. 1024 del Código Aduanero); cuando el monto controvertido sea mayor a pesos veinticinco mil C/00/100 (\$ 25.000) se podrá interponer en forma optativa y excluyente, dentro de los quince (15) días de notificada la presente, demanda contenciosa ante el Juzgado Federal de Eldorado o Recurso de Apelación ante el Tribunal Fiscal de la Nación (art. 1025 del Código Aduanero), de igual manera cuando el monto controvertido sea igual o menor a pesos dos mil C/00/100 (\$ 2.000) se podrá interponer la acción prevista en el art. 25 inc. a) de la ley 19.549, dentro del plazo de noventa (90) días de notificada la presente.

DN82 N°	CAUSANTE		IDENTIDAD	INF.ART.C.A. LEY 22.415	CONDENA/MULTA/TRIBUTOS	Resolución Fallo AD BEIR N°
	APELLIDO Y NOMBRE					
366-2013/8	AUTORES IGNORADOS		----	947	----	306/2013 Y 1531/14 (SDG TLA)
367-2013/6	AUTORES IGNORADOS		----	947	----	305/2013 Y 1499/14 (SDG TLA)
131-2014/9	AUTORES IGNORADOS		----	947	----	433/2013

BDO. DE IRIGOYEN, 29 DE DICIEMBRE DE 2014

LUIS ALBERTO GALEANO, Administrador (I), AD BEIR.

e. 21/01/2015 N° 3635/15 v. 21/01/2015

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

**DIVISIÓN ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN**

EDICTO DE NOTIFICACION (ART. 1013 INC."H" COD. ADUANERO)

Por desconocerse el domicilio del Despachante de Aduana ECHEVERRIA JULIO SANTOS, titular de la C.U.I.T. Nro. 20-07470750-6, por medio de la presente se notifica proveído obrante a fs. 32/33 del Sumario Contencioso SC82-379-2011 cuya parte pertinente se transcribe: "...//DO. DE IRIGOYEN; 02 de SEPTIEMBRE de 2014. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) INTIMAR al Dr. LUIS M. PALMA para que en los términos del Art. 1030/1033 del Código Aduanero acredite suficiente personería dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y proceder al desglose y devolución de los escritos, de lo que se dejara constancias en las presentes actuaciones; II) INTIMAR ECHEVERRIA JULIO SANTOS, Despachante de Aduana y ZALAZAR ANGEL ANIBAL Apoderado General a fin de que en los términos previstos en el Art. 1030/1033 del Código Aduanero, comparezca por ante la Aduana de Bernardo de Irigoyen, sito en Av. Andrés Guacurari N° 121 de la localidad de Bernardo de Irigoyen de 08:00 hs a 16:00 hs dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente al de la notificación de

la presente, a fin de suscribir la presentación efectuada a fs. 24/26, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado y proceder al desglose y devolución de los escritos, de lo que se dejara constancias en las presentes actuaciones, todo ello a los fines de salvaguardar el derecho de defensa de los administrados; en relación a estos últimos tener por constituido el domicilio procesal Calle Almirante Brown S/N° de esta ciudad de Bernardo de Irigoyen. Por Sección "S" NOTIFIQUESE". FDO. LUIS ALBERTO GALEANO Administrador (I) AD BEIR.

BERNARDO DE IRIGOYEN, 28 DE OCTUBRE DE 2014.

LUIS ALBERTO GALEANO, Administrador AD BEIR.

e. 21/01/2015 N° 3623/15 v. 21/01/2015

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

**DIVISIÓN ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (ART. 1013 INC. "H" CÓD. ADUANERO)

Por desconocerse el domicilio de las personas que más abajo se detallan y/o por encontrarse en el extranjero, se les notifica por este medio para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a presentar sus defensas y ofrecer pruebas en los sumarios que en cada caso se indican, bajo apercibimiento de rebeldía, asimismo deberán constituir domicilio legal dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1.001 Código Aduanero) bajo apercibimiento del Art. 1.004 Código Aduanero. En los casos que correspondan podrán gozar de los beneficios del Art. 930/931 del Código Aduanero. Para el caso de mercadería cuya permanencia en depósito implicare peligro para su inalterabilidad o para la de la mercadería contigua, transcurrido cinco (5) días de notificada la presente se procederá conforme a los términos de los Arts. 438; 439 o 448 del Código Aduanero según corresponda.

SC82 N°	CAUSANTE			INF.ART.C.A. LEY 22.415	MULTA MINIMA \$	TRIBUTOS \$
	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I./C.U.I.T.	N°			
250-2013/9	BITTANCOURT EDGARDO MIGUEL	C.U.I.T.	20-26615481-0	954 C)	1.395.151,02	-----
476-2013/6	FRANCISCO ANTONIO	D.N.I.	16.994.393	987	\$48.474,66	-----
63-2014/K	AQUINO LUIS ALBERTO	C.U.I.T.	20-20552492-5	987	\$228.266,08	-----
133-2014/7	MARBRAS S.A.	C.U.I.T.	30-71216483-9	969	\$90.483,05	-----
134-2014/5	MARBRAS S.A.	C.U.I.T.	30-71216483-9	969	\$75.653,48	-----
135-2014/3	MARILAR S.A.	C.U.I.T.	30-71237118-4	969	\$21.406,70	-----
136-2014/1	MARILAR S.A.	C.U.I.T.	30-71237118-4	969	\$219.579,30	-----
137-2014/K	MARILAR S.A.	C.U.I.T.	30-71237118-4	969	\$69.295,50	-----
138-2014/8	MARILAR S.A.	C.U.I.T.	30-71237118-4	969	\$10.641,32	-----
139-2014/1	MARILAR S.A.	C.U.I.T.	30-71237118-4	969	\$26.767,86	-----
140-2014/0	MARILAR S.A.	C.U.I.T.	30-71237118-4	969	\$27.358,89	-----
141-2014/9	MARILAR S.A.	C.U.I.T.	30-71237118-4	969	\$18.873,00	-----
142-2014/7	MARILAR S.A.	C.U.I.T.	30-71237118-4	969	\$256.098,65	-----
143-2014/5	MARILAR S.A.	C.U.I.T.	30-71237118-4	969	\$240.526,26	-----
145-2014/1	MARBRAS S.A.	C.U.I.T.	30-71216483-9	969	\$11.680,62	-----
186-2014/8	ZAMBRANA ALEJANDRO EZEQUIEL	C.U.I.T.	20-32776772-1	954 A)	\$202,10	-----
187-2014/6	ZAMBRANA ALEJANDRO EZEQUIEL	C.U.I.T.	20-32776772-1	994	\$500,00	-----

BERNARDO DE IRIGOYEN, 29 DE DICIEMBRE DE 2014

LUIS ALBERTO GALEANO, Administrador (I) AD BEIR.

e. 21/01/2015 N° 3626/15 v. 21/01/2015

**MINISTERIO DE SALUD**

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**Disposición 263/2015**

Bs. As., 15/1/2015

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-811-14-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el VISTO la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud informó que la firma Droguería San Antonio propiedad de Nélica Tomasa Fuentes, con domicilio en la calle Segurola 323 de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, fue habilitada por Disposición ANMAT N° 0410/13, para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, caducando el día 24 de noviembre de 2014, por lo que la firma mediante expediente N° 1-47-15317-14-1 dio inicio al trámite de renovación dentro del plazo establecido en el artículo 7° de la Disposición ANMAT N° 5054/09, por lo que continuó vigente su habilitación.

Que con fecha 2 de diciembre de 2014, por O.I. N° 2014/2193DVS - 944, personal de la referida Dirección concurrió al establecimiento de la firma antes mencionada con la finalidad de realizar una inspección de verificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte Disposición ANMAT N° 3475/05 que incorpora al ordenamiento jurídico nacional el "Reglamento Técnico Mercosur sobre Buenas Prácticas de Distribución de Productos Farmacéuticos" aprobado por Resolución MERCOSUR G.M.C. N° 49/2002.

Que en la mencionada inspección se detectaron incumplimientos a las Buenas Prácticas pre-citadas, según se detalla a continuación: A) En los depósitos y en áreas con conexión directa a ellos se constataron deficientes condiciones de orden y limpieza, observándose: polvo derramado

sobre el piso, restos de materiales de construcción, colillas de cigarrillos, cenizas, fósforos, envases plásticos derramados por el piso; asimismo, se detectaron paredes con cerámicos rotos, manchas de humedad con descascaramiento, ausencia de paneles en el techo; por otra parte, se observaron elementos ajenos a la droguería, como ser: barriles plásticos, máquina y heladera en desuso, cama, escalera; a su vez, se constataron áreas donde el almacenamiento impedía la libre circulación y limpieza y en todos los sectores, elementos en el piso, como ser: cajas llenas, productos médicos, anilina, cajas vacías, envases plásticos; para mayor constancia, se adjuntaron al acta labrada en tal oportunidad, fotografías del establecimiento en las que se visualizan las condiciones descriptas; a este respecto, el Reglamento Técnico MECOSUR, incorporado por la Disposición ANMAT N° 3475/05 establece en su apartado G (EDIFICIOS E INSTALACIONES) lo siguiente: "Cualquier edificio destinado a la distribución y almacenamiento de productos farmacéuticos debe tener áreas de construcción y localización adecuadas para facilitar su mantenimiento, limpieza y operaciones; para determinarse si las áreas son adecuadas, deben ser consideradas las siguientes condiciones: a) Compatibilidad de las operaciones de manipulación y almacenamiento a ser ejecutadas en las diferentes áreas; b) Espacio suficiente para el flujo de personal y materiales, evitando la mezcla de diferentes productos y mezclas de lotes diferentes de un mismo producto; toda área para almacenamiento, preparación de pedidos y devolución de productos farmacéuticos, debe destinarse solamente a ese propósito y debe tener capacidad suficiente para posibilitar el almacenamiento racional de varias categorías de productos. [...] Los interiores de las áreas de almacenamiento deben presentar las superficies lisas, sin rajaduras y sin desprendimiento de polvo, a efectos de facilitar la limpieza, evitando contaminantes, y deben tener protecciones para no permitir la entrada de roedores, aves, insectos o cualquier otro animal"; cabe poner de resalto que esta indicación había sido previamente efectuada mediante OI 731/12 PCM de fecha 28/11/2012; asimismo, en su apartado H (LIMPIEZA DE LOS LOCALES) el mencionado Reglamento establece: "Los desechos recolectados de las dependencias de las áreas de almacenamiento y sus proximidades deben ser eliminados a través de sistemas seguros e higiénicos. Todas las áreas adyacentes a los depósitos, deben ser mantenidas limpias sin acumulación ni formación de polvo; los locales de trabajo y de almacenamiento deben ser mantenidos limpios y exentos de contaminantes; a su vez, el apartado F (PERSONAL) de la Disposición señala: "Está prohibido fumar, comer, beber (con excepción de agua potable, disponible en un sector específico del depósito), mascar, mantener plantas, alimentos, medicamentos personales o cualquier objeto extraño al sector, como además objetos personales en las áreas de recepción, almacenamiento, expedición y devolución"; por otra parte, el apartado B (CONDICIONES GENERALES PARA EL ALMACENAMIENTO) del Reglamento indica: "El local de almacenamiento debe tener capacidad suficiente para permitir la separación selectiva y ordenada de los productos y la rotación de las existencias. [...] El apilamiento de las cajas debe ser separado de modo de facilitar la limpieza y seguir las instrucciones del fabricante en cuanto al máximo de cajas a apilar. [...] Las áreas para almacenamiento deben estar libres de polvo, desechos, insectos, roedores, aves, o cualquier otro animal; los productos no deben estar en contacto con el piso y ser almacenados a una distancia mínima de la pared que permita la operación, circulación de personas y facilite la limpieza". B) No contaban con sistema de rastreo de los productos adquiridos ni de los distribuidos; corresponde poner de resalto el apartado E (REQUISITOS GENERALES) de la Disposición 3475/05 por cuanto indica: "Las distribuidoras deben contar con: [...] k) Sistemas de gestión de calidad que permita la rastreabilidad de los productos y la reconstrucción de su trayectoria de modo de posibilitar su localización, tendiendo a un proceso eficaz de intervención, retiro del mercado y devolución"; por otra parte, el apartado J (RECEPCIÓN) de la normativa establece lo siguiente: "Los productos recepcionados deben ser registrados en una planilla firmada por el responsable de la recepción, que contenga como mínimo la siguiente información: a) Nombre de (los) producto(s) y cantidad; b) Nombre del fabricante y titular de registro; c) Número de lote y fecha de vencimiento; d) Nombre de la transportadora; e) Condiciones higiénicas del vehículo de transporte; f) Condiciones de la carga; g) Fecha y hora de llegada"; por su parte, el apartado L (ABASTECIMIENTO) del Reglamento establece: "El abastecimiento de productos farmacéuticos a farmacias, droguerías, empresas distribuidoras, sean públicas o privadas debe hacerse mediante operaciones registradas que permitan la rastreabilidad de los productos, accesibles a la Autoridad Sanitaria competente"; c) Se observó el almacenamiento de medicamentos en un área que no contaba con dispositivo para el control de las condiciones ambientales; asimismo, se verificó que los equipos con los que contaban para dicho control en dos de los depósitos de medicamentos contaban con su calibración vencida; a este respecto, cabe señalar el apartado E (REQUISITOS GENERALES) del Reglamento Técnico MERCOSUR por cuanto establece: "Las distribuidoras deben contar con: [...] d) Equipamientos de controles y de registros de temperatura, humedad y cualquier otro dispositivo, debidamente calibrados, necesarios para verificar la conservación de los productos; e) Registro documentado de las condiciones ambientales de almacenamiento"; por su parte, el apartado B (CONDICIONES GENERALES PARA EL ALMACENAMIENTO) de la normativa indica: "El local de almacenamiento debe mantener una temperatura entre 15°C y 30°C (área de ambiente controlado); las mediciones de temperatura deben ser efectuadas de manera constante y segura con registros escritos"; d) La firma no consignaba el lote de las especialidades medicinales en la documentación comercial de venta a otras droguerías. Como ejemplo de ello, se retiró copia de factura tipo A, N° 0001-00069438 y su correspondiente Remito N° 0001-00061438 de fecha 24/09/2014 emitida por Droguería SAN ANTONIO a favor de DROG. HERRERA DISTRIBUCIONES DE GIOLO ELSA SUSANA. En este sentido, el Decreto 1299/97 en su artículo 6° establece: "Los instrumentos que documenten la comercialización de especialidades medicinales en transacciones comerciales entre droguerías deberán contar con la identificación del lote o serie de fabricación correspondiente"; a su vez, se observó documentación comercial emitida por la firma en la que no se consignaba el detalle de los productos; como ejemplo de tal situación se retiró copia de la siguiente documentación: -Factura tipo A, N° 0001-00069509 y su correspondiente Remito N° 0001-00061509 de fecha 07/10/2014 a favor de "FCIA. FELDMAN de BERNARDO G. FELDMAN"; - Factura tipo A, N° 0001-00069588 y su correspondiente Remito N° 0001-00061588 de fecha 23/10/2014 a favor de "ROBLES HECTOR DANIEL"; -Factura tipo A, N° 0001-00069525 y su correspondiente Remito N° 0001-00061525 de fecha 09/10/2014 a favor de "FCIA. CJAS de CEJAS BEATRIZ"; a este respecto, el apartado L (ABASTECIMIENTO) de la Disposición ANMAT N° 3475/05 establece: "Antes de proceder al abastecimiento de los productos farmacéuticos, las empresas distribuidoras deben tener procedimientos escritos y registros que demuestren el cumplimiento de las instrucciones específicas en cuanto a: 1) Identificación del Producto con: nombre, número de lote, fecha de vencimiento, número de registro, laboratorio fabricante; [...] 4) Registrar la distribución del producto, incluyendo su identificación (Conforme al Item 1) y destinatario final, que se conservará hasta cinco años después de la distribución del producto".

Que en consecuencia, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud sugiere: 1) Suspender preventivamente la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales a la Droguería SAN ANTONIO propiedad de Néilda Tomasa FUENTES, con domicilio en la calle Segurola 323 de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y a quien resulte ser su director técnico por las deficiencias que fueran detalladas ut-supra. 2) Iniciar el correspondiente sumario sanitario a la citada droguería y a su director técnico, por los incumplimientos a la normativa sanitaria aplicable señalados precedentemente. 3) Comunicar la suspensión a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los efectos de que tome conocimiento y actualice la información incorporada en la Base de Datos publicada en la página web institucional de la Administración Nacional. 4) Notificar a la Autoridad Sanitaria jurisdiccional a sus efectos.

Que en los términos de la Ley N° 16.463, del Decreto N° 341/92 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1299/97 y en la Disposición ANMAT N° 5054/09 las irregularidades constatadas por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud configuran presuntas infracciones a lo normado por la Disposición ANMAT N° 3475/05 que incorpora el "Reglamento Técnico Mercosur

sobre Buenas Prácticas de Distribución de Productos Farmacéuticos" aprobado por Resolución MERCOSUR G.M.C. N° 49/2002 y el Decreto N° 1299/97.

Que desde el punto de vista procedimental y respecto de las medidas aconsejadas por el organismo actuante resulta competente esta Administración Nacional en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y que las mismas se encuentran sustentadas en el inciso a) del artículo 3°, el inciso n) y ñ) del artículo 8° y el inciso q) del artículo 10 de la citada norma.

Que desde el punto de vista sustantivo las irregularidades constatadas configuran la presunta infracción al artículo 2° la Ley 16.463 a los apartados B, E, G, H, F, J, y L de la Disposición ANMAT N° 3475/05 que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico nacional el "Reglamento Técnico Mercosur sobre Buenas Prácticas de Distribución de Productos Farmacéuticos" aprobado por Resolución MERCOSUR G.M.C. N° 49/2002 y al artículo 6° de Decreto 1299/97.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL  
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Suspéndese preventivamente la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales a la firma "Droguería SAN ANTONIO" propiedad de Néilda Tomasa FUENTES, con domicilio en la calle Segurola 323 de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, por las deficiencias que fueran detalladas ut-supra.

ARTÍCULO 2° — Instrúyase sumario sanitario a la firma "Droguería SAN ANTONIO" propiedad de Néilda Tomasa FUENTES, con domicilio en la calle Segurola 323 de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, y a quien ejerza su dirección técnica por la presunta infracción al artículo 2° de la Ley 16.463, a los apartados B, E, G, H, F, J, y L de la Disposición ANMAT N° 3475/05 y al artículo 6° del Decreto N° 1299/97.

ARTÍCULO 3° — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Comuníquese la suspensión dispuesta a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Dése a la Dirección de Faltas Sanitarias de la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos. — Ing. ROGELIO LÓPEZ, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

e. 21/01/2015 N° 3586/15 v. 21/01/2015

## BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

### Comunicación "B" 10.916/2014

Ref.: Valores presentes de títulos públicos y Préstamos garantizados. Noviembre de 2014.

3/12/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles los valores presentes que en anexo se acompañan con el objeto de su utilización según los criterios de valuación previstos en las normas sobre "Valuación de instrumentos de deuda del sector público no financiero y de regulación monetaria del Banco Central de la República Argentina".

Por otra parte, les señalamos que a los fines de la determinación de los resultados distribuidos sobre instrumentos sin cotización, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del punto 2.1.2. de la Sección 2. de las normas sobre "Distribución de resultados", se utilizarán los valores presentes que se acompañan.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ENRIQUE C. MARTÍN, Subgerente de Emisión de Normas. — MATÍAS A. GUTIÉRREZ GI-RAULT, Gerente de Emisión de Normas.

ANEXO

B.C.R.A.	VALORES PRESENTES DE TÍTULOS PÚBLICOS Y PRÉSTAMOS GARANTIZADOS AL 30.11.14	Anexo a la Com. "B" 10916
Cód. Siscen Especie	Denominación	Valor presente c/100 de VR -en pesos-
476	Bonos de Consolidación - s4 - v20160101 - pesos (PRO7)	101,71
616	Bonos de la República Argentina CUASIPAR 2003 -v2045 -3.3100% - pesos (CUAP)	174,27
559	Bonos de Consolidación - sIV - v20160103 -2,0000% - pesos - (PR12)	452,96
632	Bono Garantizado 2020 (Dto. 977/05) BOGAR 2020 -v20201004- CER + 2,0000% -pesos (NO20)	361,03
634	Bonos de la Provincia de Buenos Aires c/ Descuento Regs - V20170415 -dólares (BDED)	1168,20
651	Bono de la Nación Arg en pesos badlar priv + 325 p.b. Vto.2016 (BO-NAR BADLAR +325 pbs.PESOS 2016) - v 20160318 (AM16)	101,52
653	Pagaré de la Nación Arg en pesos badlar priv + 300 p.b. Vto.2015 - v 20150910 (AS15)	128,21
654	Bonos de la Provincia de Córdoba "BONCOR" 2017- v20171127- 12.0000%- dólares (CO17)	1009,12
660	Bonos Internacionales de la Rep. Argentina con DESCUENTO 2003 - v2033 - 8.2800% - dólares - (DIY0)	1481,85

661	Bonos de la República Argentina con DESCUENTO 2003 -v2033 - 8.2800% - dólares - (DIA0)	1477,78
662	Bonos de la República Argentina con DESCUENTO 2003 -v2033 - 5.8300% - pesos - (DIP0)	271,36
668	Bonos Internacionales de la Rep. Argentina a la par en dólares estadounidenses step up 2038 - (PAY0)	610,13
669	Bonos Internacionales de la Rep. Argentina a la par en dólares estadounidenses step up 2038 - (PAY5)	610,13
670	Bonos de la Rep. Argentina PAA0 a la par en dólares estadounidenses step up 2038 - (PAA0)	608,07
671	Bonos de la Rep. Argentina a la par en pesos step up 2038 (PAP0)	97,06
674	Bonos Internacionales de la Rep. Argentina con descuento en dólares estadounidenses 8,28% 2033" (DIY5)	1481,85
677	Bono de la Nación Argentina en Dólares Estadounidenses Capitalizable diez por ciento (10%) 2040	1340,49
680	Bono de la Nación Argentina en dólares estadounidenses 9% 2018- Vto. 20181129 - 9% (AN18)	1143,15
681	Bono de la Nación Argentina en dólares estadounidenses 9% 2019- Vto. 20190315 - 9% (AM19)	1109,64
702	Bono de la Nación Argentina en pesos 2018- Vto. 20180818 - BADLAR + 3% (AG18)	91,27
706	Pagaré de la Nación Argentina en pesos BADLAR Privada + 250 pbs. Vto. 2019	93,17
707	Títulos de Deuda de la Provincia de Mendoza Clase I - v20160528 - 3% - dólares (PMY16)	827,12
708	Bono de la Nación Arg en pesos badlar priv + 300 p.b.2019 - v 20190810 (AJ19)	94,31
709	Títulos de deuda de la Pcia de Neuquén Clase I Serie I - V 20160612 - dólares (NDG1D)	842,35
714	Títulos de deuda de la Provincia de Entre Ríos Serie I - V20160806 - 4.8% - dólares (ERG16)	847,47
718	Títulos de Deuda de la Provincia de Mendoza Clase 2 - v20181030 - 2.75% - dólares (PMO18)	807,82
720	BAADE - Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico - V 20160717 - 4% - Dólares (BADER)	1091,68
733	Bonos de la Nación Arg en pesos Vto 2020 - Badlar Privada + 300 p.b.- V 20201223 (AD20P)	91,15
734	Títulos deuda pública de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Clase 7 - 4.75% - pesos- V20160509 (BDC16)	846,63
741	Bono de la Nación Argentina vinculado al dólar 2,40% - Vto 20180318 (AM18D)	802,00
3032	Bonte 27 Fijo (COD. 15 - 1)	399,44
3033	Bonte 27 Flot (COD. 15 - 2)	397,82
3044	Cert. Cap. BNA 2018 (COD. 27 - 1) -v20181230-	1050,57
3065	GL 15 Fijo (COD. 36 - 1) -v20150615-	615,90
3066	GL 15 Flot (COD. 36 - 2) -v20150615-	613,38
3067	GL 17 Fijo (COD. 37 - 1) -v20170130-	583,13
3068	GL 17 Flot (COD. 37 - 2) -v20170130-	580,74
3069	GL 18 Fijo (COD. 38 - 1) -v20180619-	709,93
3070	GL 18 Flot (COD. 38 - 2) -v20180619-	707,03
3071	GL 19 Fijo (COD. 39 - 1) -v20190225-	528,88
3072	GL 19 Flot (COD. 39 - 2)	526,71
3073	GL 20 Fijo (COD. 40 - 1) -v20200201-	508,32
3074	GL 20 Flot (COD. 40 - 2) -v20200201-	506,24
3075	GL 27 Fijo (COD. 41 - 1) -v20270919-	399,32
3076	GL 27 Flot (COD. 41 - 2) -v20270919-	397,72
3077	GL 30 Fijo (COD. 43 - 1) -v20300721-	382,30
3078	GL 30 Flot (COD. 43 - 2) -v20300721-	380,74
3079	GL 31 Fijo (COD. 44 - 1) -v20310131-	378,15
3080	GL 31 Mega F (COD. 45 - 1) -v20310619-	465,40
3081	GL 31 Mega Flot (COD. 45 - 2) -v20310619-	463,50
3086	Pro 7 \$ Fijo (COD. 51 - 1)	75,88
3095	Pro 8 Flot (COD. 60 - 2)	699,63

e. 21/01/2015 N° 3017/15 v. 21/01/2015

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**Comunicación "B" 10.917/2014**

Ref.: Régimen Informativo Contable Mensual - Exigencia e Integración de Capitales Mínimos - Tasas Rp y Rme.

3/12/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para poner en su conocimiento que para la información correspondiente a Noviembre último, las tasas promedio de depósitos en pesos y dólares de 30 a 59 días, expresadas en tanto por uno, a aplicar en el cálculo de la exigencia de capitales mínimos en función del riesgo por variaciones de la tasa de interés, serán las siguientes:

rp = 0,2028

rme = 0,0087

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

MARIANA A. DIAZ, Subgerente de Normas Contables y Regímenes Cambiarios. — RODRIGO J. DANESSA, Gerente de Régimen Informativo.

e. 21/01/2015 N° 3029/15 v. 21/01/2015

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**Comunicación "B" 10.919/2014**

Ref.: Resultados de los procesos de validación de los Regímenes Informativos.

11/12/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO,  
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO:

Nos dirigimos a Uds. en relación con los resultados de los procesos de validación de los regímenes informativos detallados en el Anexo I, Tabla A: Regímenes / Requerimientos, donde se resaltan con caracteres especiales (negrita) las novedades.

Al respecto, llevamos a su conocimiento que, a partir del 12 del corriente, los resultados de gastos operativos de cheques rechazados estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gov.ar>

Cabe aclarar que la opción de consulta para el requerimiento citado precedentemente estará operativa sólo para las últimas presentaciones, según la periodicidad del requerimiento de que se trate y de acuerdo a lo previsto en la tabla B: Tabla de frecuencias/vigencias de los Regímenes Informativos.

El Banco Central de la República Argentina considerará cumplida su responsabilidad de notificación a partir del momento en que los resultados de los procesos de validación se encuentren disponibles en el sitio seguro.

Les recordamos que los responsables de la generación y cumplimiento del Régimen Informativo tendrán a su cargo la obligación de archivar en soportes fieles y durables, durante los plazos legales pertinentes, las informaciones puestas a disposición en este sitio.

Oportunamente se proporcionarán las hojas que corresponda reemplazar en el Texto Ordenado de la Sección 1 de Presentación de Informaciones al Banco Central.

Saludamos a Uds. atentamente.

El/Los Anexo/s no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Dr. Raúl Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250-Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el Sitio [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) (Opción "Normativa").

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

RODRIGO J. DANESSA, Gerente de Régimen Informativo — RICARDO O. MAERO, Gerente Principal de Régimen Informativo y Centrales de Información.

ANEXO

e. 21/01/2015 N° 3012/15 v. 21/01/2015

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**Comunicación "B" 10.920/2014**

Ref.: Tasa de interés de referencia "Tasas de interés en las operaciones de crédito". Financiamientos sujetas a regulación de la tasa de interés por parte del BCRA. Tasas de interés máximas. "Depósitos e inversiones a plazo". Tasas de interés mínimas. Enero de 2015.

12/12/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para informarles que la "tasa de interés de referencia" aplicable durante el mes de enero de 2015 es del 26,86 % nominal anual.

Asimismo, les hacemos conocer en el Anexo I las tasas de interés máximas a que se refiere el punto 6.4. de las normas sobre "Tasas de interés en las operaciones de crédito" y en el Anexo II las tasas de interés mínimas aplicables a los depósitos a plazo fijo en pesos a que se refiere el punto 1.11.1. de las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ENRIQUE C. MARTÍN, Subgerente de Emisión de Normas. — MATÍAS A. GUTIÉRREZ GI-RAULT, Gerente de Emisión de Normas.

ANEXOS

B.C.R.A.	Tasa de interés máxima aplicable a financiamientos sujetas a regulación por parte del B.C.R.A. Enero 2015.	Anexo I a la Com. "B" 10920
----------	--	-----------------------------

**1. Grupo I**

Tipo de financiación	Factor multiplicativo	Tasa de interés máxima -nominal anual-
<b>Prendario s/automotores (pto. 6.4.1.1.)</b>	1,25	33,58%
<b>Financiamientos incorporadas (pto. 6.4.1.2.)</b>	2	53,72%
<b>Resto de las financiamientos (pto. 6.4.1.3.)</b>	1,45	38,95%



**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**Comunicación "B" 10.926/2014**

Ref.: Instrumentos de Regulación Monetaria del Banco Central de la República Argentina. Licitación de Letras Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos y en Dólares Estadounidenses y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina en Pesos cupón variable.

22/12/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados a fin de comunicarles que este Banco ofrecerá al mercado, Letras y Notas Internas del Banco Central de la República Argentina, conforme a las condiciones que se detallan en anexo.

Saludamos a Uds. atentamente.

Con copia a las Entidades Cambiarias, Mercados de Valores, Bolsas de Comercio, Fondos Comunes de Inversión, aseguradoras de Riesgos de Trabajo y Compañías de Seguros. El anexo no se publica. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el Sitio [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) (Opción "Normativa")

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

GUSTAVO HUGO PINTO, Subgerente de Operaciones con Títulos. — ALEJANDRA IRENE SANGUINETTI, Gerente de Operaciones con Títulos y Divisas.

ANEXO

e. 21/01/2015 N° 3036/15 v. 21/01/2015

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**Comunicación "C" 67.171/2014**

Ref.: Fe de Erratas. Comunicación "B" 10906.

25/11/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO:

Nos dirigimos a Uds. en relación con la Comunicación "B" 10906.

Al respecto, les comunicamos que la citada circular tiene como destinatario único y habitual a las "EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO", habiéndose deslizado en esta ocasión un error involuntario al consignar como destinatario a las "ENTIDADES FINANCIERAS".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

SILVINA IBAÑEZ, Subgerente de Regímenes Prudenciales y Normas de Auditoría. — RODRIGO J. DANESSA, Gerente de Régimen Informativo.

e. 21/01/2015 N° 3001/15 v. 21/01/2015

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**Comunicación "C" 67.268/2014**

Ref.: Comunicación "B" 10916. Fe de erratas.

9/12/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de subsanar un error de transcripción detectado en el anexo a la comunicación de la referencia. En ese sentido, se acompañan las hojas que corresponde reemplazar en el anexo de la comunicación de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

ENRIQUE C. MARTÍN, Subgerente de Emisión de Normas. — MATÍAS A. GUTIÉRREZ GI-RAULT, Gerente de Emisión de Normas.

ANEXO

B.C.R.A.	VALORES PRESENTES DE TÍTULOS PÚBLICOS Y PRÉSTAMOS GARANTIZADOS AL 30.11.14	Anexo a la Com. "B" 10916
----------	--	---------------------------

Cód. Siscen Especie	Denominación	Valor presente c/100 de VR -en pesos-
476	Bonos de Consolidación - s4 - v20160101 - pesos (PRO7)	101,71
616	Bonos de la República Argentina CUASIPAR 2003 -v2045 -3.3100% - pesos (CUAP)	174,27
559	Bonos de Consolidación - sIV - v20160103 -2.0000% - pesos - (PR12)	452,96
632	Bono Garantizado 2020 (Dto. 977/05) BOGAR 2020 -v20201004- CER + 2,0000% -pesos (NO20)	361,03

634	Bonos de la Provincia de Buenos Aires c/ Descuento Regs - V20170415 -dólares (BDED)	1168,20
651	Bono de la Nación Arg en pesos badlar priv + 325 p.b. Vto.2016 (BO-NAR BADLAR +325 pbs.PESOS 2016) - v 20160318 (AM16)	101,52
653	Pagaré de la Nación Arg en pesos badlar priv + 300 p.b. Vto.2015 - v 20150910 (AS15)	128,21
654	Bonos de la Provincia de Córdoba "BONCOR" 2017- v20171127- 12.0000%- dólares (CO17)	1009,12
660	Bonos Internacionales de la Rep. Argentina con DESCUENTO 2003 -v2033 - 8.2800% - dólares - (DIY0)	1481,85
661	Bonos de la República Argentina con DESCUENTO 2003 -v2033 - 8.2800% - dólares - (DIA0)	1477,78
662	Bonos de la República Argentina con DESCUENTO 2003 -v2033 - 5.8300% - pesos - (DIP0)	271,36
668	Bonos Internacionales de la Rep. Argentina a la par en dólares estadounidenses step up 2038 - (PAY0)	610,13
669	Bonos Internacionales de la Rep. Argentina a la par en dólares estadounidenses step up 2038 - (PAY5)	610,13
670	Bonos de la Rep. Argentina PAA0 a la par en dólares estadounidenses step up 2038 - (PAA0)	608,07
671	Bonos de la Rep. Argentina a la par en pesos step up 2038 (PAP0)	97,06
674	Bonos Internacionales de la Rep. Argentina con descuento en dólares estadounidenses 8,28% 2033" (DIY5)	1481,85
677	Bono de la Nación Argentina en Dólares Estadounidenses Capitalizable diez por ciento (10%) 2040	1340,49
680	Bono de la Nación Argentina en dólares estadounidenses 9% 2018- Vto. 20181129 - 9% (AN18)	1143,15
681	Bono de la Nación Argentina en dólares estadounidenses 9% 2019- Vto. 20190315 - 9% (AM19)	1109,64
702	Bono de la Nación Argentina en pesos 2018- Vto. 20180818 - BADLAR + 3% (AG18)	91,27
706	Pagaré de la Nación Argentina en pesos BADLAR Privada + 250 pbs. Vto. 2019	93,17
707	Títulos de Deuda de la Provincia de Mendoza Clase I - v20160528 - 3% - dólares (PMY16)	827,12
708	Bono de la Nación Arg en pesos badlar priv + 300 p.b.2019 - v 20190610 (AJ19)	94,31
709	Títulos de deuda de la Pcia de Neuquén Clase I Serie I - V 20160612 - dólares (NDG1D)	842,35
714	Títulos de deuda de la Provincia de Entre Ríos Serie I - V20160806 - 4.8% - dólares (ERG16)	847,47
718	Títulos de Deuda de la Provincia de Mendoza Clase 2 - v20181030 - 2.75% - dólares (PMO18)	807,82
720	BAADE - Bono Argentino de Ahorro para el Desarrollo Económico - V 20160717 - 4% - Dólares (BADER)	1091,68
733	Bonos de la Nación Arg en pesos Vto 2020 - Badlar Privada + 300 p.b.- V 20201223 (AD20P)	91,15
734	Títulos deuda pública de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Clase 7 - 4.75% - pesos- V20160509 (BDC16)	846,63
741	Bono de la Nación Argentina vinculado al dólar 2,40% - Vto 20180318 (AM18D)	802,00
742	Letra del Tesoro - V20161031 - BADLAR Bancos Públicos + 100pb - pesos	83,87
3032	Bonte 27 Fijo (COD. 15 - 1)	399,44
3033	Bonte 27 Flot (COD. 15 - 2)	397,82
3044	Cert. Cap. BNA 2018 (COD. 27 - 1) -v20181230-	1050,57
3065	GL 15 Fijo (COD. 36 - 1) -v20150615-	615,90
3066	GL 15 Flot (COD. 36 - 2) -v20150615-	613,38
3067	GL 17 Fijo (COD. 37 - 1) -v20170130-	583,13
3068	GL 17 Flot (COD. 37 - 2) -v20170130-	580,74
3069	GL 18 Fijo (COD. 38 - 1) -v20180619-	709,93
3070	GL 18 Flot (COD. 38 - 2) -v20180619-	707,03
3071	GL 19 Fijo (COD. 39 - 1) -v20190225-	528,88
3072	GL 19 Flot (COD. 39 - 2)	526,71
3073	GL 20 Fijo (COD. 40 - 1) -v20200201-	508,32
3074	GL 20 Flot (COD. 40 - 2) -v20200201-	506,24
3075	GL 27 Fijo (COD. 41 - 1) -v20270919-	399,32
3076	GL 27 Flot (COD. 41 - 2) -v20270919-	397,72
3077	GL 30 Fijo (COD. 43 - 1) -v20300721-	382,30
3078	GL 30 Flot (COD. 43 - 2) -v20300721-	380,74
3079	GL 31 Fijo (COD. 44 - 1) -v20310131-	378,15
3080	GL 31 Mega F (COD. 45 - 1) -v20310619-	465,40
3081	GL 31 Mega Flot (COD. 45 - 2) -v20310619-	463,50
3086	Pro 7 \$ Fijo (COD. 51 - 1)	75,88
3095	Pro 8 Flot (COD. 60 - 2)	699,63

Comunicación "C" 67268

e. 21/01/2015 N° 3046/15 v. 21/01/2015

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

**INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Alfalfa (Medicago sativa) de nombre Nobel 720 obtenida por Alforex Seeds LLC.

Solicitante: Alforex Seeds LLC.

Representante legal: Forratec Argentina S.A.

Patrocinante: Ing. Agr. Martín Zingoni

Fundamentación de novedad: El nuevo cultivar denominado Nobel 720, presenta las siguientes características; pertenece al grupo de madurez 7 y un color de flor púrpura en un 97% y 3% variegado y además, se diferencia del cultivar Magna 787 por su comportamiento a:

	NOBEL 720	MAGNA 787
Pulgón verde	AR	R
Fitóftora	AR	R
Antracnosis	AR	R

R: Resistente  
AR: Altamente Resistente

Fecha de verificación de estabilidad: Septiembre 2009

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. JORGE RAÚL TORRES, Director A/C de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 21/01/2015 N° 3619/15 v. 21/01/2015

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Raigrás anual (*Lolium multiflorum* Lam. Var. *Westerwoldicum*) de nombre Alazán, obtenida por Forratec Argentina S.A.

Solicitante: Forratec Argentina S.A.

Representante legal: Martín Alfredo Zingoni

Patrocinante: Ing. Agr. Martín Alfredo Zingoni

Fundamentación de novedad: El nuevo cultivar denominado Alazán es diez días más precoz que la variedad Eclipse y tres días más tardío que Osiris INTA. Su hoja bandera es más corta que el cultivar Lonestar.

Fecha de verificación de estabilidad: 11/2010.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. JORGE RAÚL TORRES, Director a/c de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 21/01/2015 N° 3621/15 v. 21/01/2015

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Alfalfa (*Medicago sativa*) de nombre L 820 obtenida por Alforex Seeds LLC.

Solicitante: Alforex Seeds LLC.

Representante legal: Forratec Argentina S.A.

Patrocinante: Ing. Agr. Martín Zingoni.

Fundamentación de novedad: El nuevo cultivar denominado L 820, presenta las siguientes características; pertenece al grupo de madurez 7 y un color de flor púrpura en un 99% y 1% variegado y además, se diferencia del cultivar Magna 801 FQ por su comportamiento a:

	L 820	MAGNA 801 FQ
Bacteriosis	R	MR
Fitóftora	R	AR

R: Resistente  
AR: Altamente Resistente  
MR: moderadamente resistente

Fecha de verificación de estabilidad: Septiembre 2005

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. JORGE RAÚL TORRES, Director A/C de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 21/01/2015 N° 3624/15 v. 21/01/2015

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Raigrás anual (*Lolium multiflorum* Lam. Var. *Westerwoldicum*) de nombre Talero, obtenida por Forratec Argentina S.A.

Solicitante: Forratec Argentina S.A.

Representante legal: Martín Alfredo Zingoni

Patrocinante: Ing. Agr. Martín Alfredo Zingoni

Fundamentación de novedad: El nuevo cultivar denominado Talero es cuatro días más precoz que la variedad FST II y tres días más tardío que Osiris INTA. Su hoja bandera es más larga que el cultivar Barturbo y dos centímetros más corta que la del cultivar Osiris INTA. Sus tallos son 10 cm. más largos que los del cultivar FST II y cinco cm. más cortos que los de Abundant.

Fecha de verificación de estabilidad: 12/2010.

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Ing. Agr. JORGE RAÚL TORRES, Director a/c de Registro de Variedades, Instituto Nacional de Semillas.

e. 21/01/2015 N° 3627/15 v. 21/01/2015

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN VEGETAL

##### Disposición 1/2015

Bs. As., 12/1/2015

VISTO el Expediente N° S05:0079233/2014 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, las Resoluciones Nros. 362 del 11 de mayo de 2009, 122 del 3 de marzo de 2010, 729 del 7 de octubre de 2010 todas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, la Disposición N° 1 del 13 de febrero de 2012, N° 9 del 3 de octubre de 2012 y N° 7 del 19 de junio de 2014 de la Dirección Nacional de Protección Vegetal, y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 362 del 11 de mayo de 2009 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se declaró el Estado de Alerta Fitosanitaria en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, con respecto a la plaga *Lobesia botrana*.

Que la Resolución N° 122 del 3 de marzo de 2010 del citado Servicio Nacional declaró en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA la Emergencia Fitosanitaria respecto de la plaga *Lobesia botrana* con el propósito de adoptar y/o fortalecer las tareas de control, prevención y vigilancia que el caso amerita.

Que por la Resolución N° 729 del 7 de octubre de 2010 del mentado Servicio Nacional se crea el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de *Lobesia botrana* (PNPyE Lb), la que faculta en su Artículo 4° a esta Dirección Nacional de Protección Vegetal a establecer los procedimientos, instructivos y disposiciones que se requieran para la implementación del mencionado Programa Nacional.

Que en la mencionada Resolución N° 729/10 se establecen acciones coordinadas e integradas para implementar las actividades contempladas en el Subcomponente Control Cuarentenario del PNPyE Lb, correspondiente al Componente Control Cuarentenario y Erradicación, a fin de contener la plaga *Lobesia botrana* dentro de las áreas reglamentadas y prevenir su entrada en los puntos de ingreso al país.

Que la Disposición N° 1 del 13 de febrero de 2012 de la Dirección Nacional de Protección Vegetal de este Servicio Nacional, establece y define las áreas bajo cuarentena, bajo plan de contingencia y sus respectivas planillas.

Que la Disposición N° 9 del 3 de octubre de 2012 de la Dirección Nacional de Protección Vegetal de este Servicio Nacional, modifica la definición de áreas bajo cuarentena, bajo Plan de contingencia y actualiza sus respectivas planillas.

Que la Disposición N° 7 del 19 de junio de 2014 de la Dirección Nacional de Protección Vegetal de este Servicio Nacional, actualiza las áreas bajo cuarentena y las áreas bajo plan de contingencia mediante sus respectivas planillas.

Que en función de los resultados de la red oficial de trampeo del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de *Lobesia botrana* (PNPyE Lb) resulta imprescindible actualizar las áreas nuevamente.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de orden legal que formular.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto, conforme a lo previsto en el Artículo 4° de la Resolución 729 del 7 de octubre de 2010 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL  
DE PROTECCIÓN VEGETAL  
DISPONE:

Actualización de las áreas definidas para el Programa Nacional de Prevención y Erradicación de *Lobesia botrana* (PNPyE Lb).

ARTÍCULO 1° — Planilla de Áreas bajo Cuarentena. Sustitución. Se aprueba la Planilla de Áreas bajo Cuarentena que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente disposición, la cual sustituye a la aprobada como Anexo I de la Disposición N° 1 del 13/02/2012.

ARTÍCULO 2° — Planilla de Áreas bajo Plan de Contingencia. Sustitución. Se aprueba la Planilla de Áreas bajo Plan de Contingencia que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente disposición, la cual sustituye a la aprobada como Anexo II de la Disposición N° 1 del 13/02/2012.

ARTÍCULO 3° – Abrogación. Se abroga la Disposición N° 7 del 19 de junio del 2014 de la Dirección Nacional de Protección Vegetal.

ARTÍCULO 4° – Incorporación. Se debe incorporar la presente disposición al Libro Tercero, Parte Segunda, Título II, Capítulo III del Índice del Digesto Normativo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, aprobado por Resolución N° 401 del 14 de junio de 2010 del mencionado Servicio Nacional.

ARTÍCULO 5° – Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6° – De forma. Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ingeniero Agrónomo PABLO LUIS CORTESE, A/C de la Dirección Nacional de Protección Vegetal, Resolución SENASA N° 96/2012.

ANEXO I

Planilla de Áreas bajo cuarentena:

Planilla de Distritos que se encuentran cuarentenados en su totalidad:

Provincia	Departamento	Distrito cuarentenado
MENDOZA	CAPITAL	Cuarta Sección
MENDOZA	CAPITAL	Segunda Sección
MENDOZA	CAPITAL	Sexta Sección
MENDOZA	GODOY CRUZ	Ciudad
MENDOZA	GODOY CRUZ	El Resguardo
MENDOZA	GODOY CRUZ	Gobernador Venegas
MENDOZA	GODOY CRUZ	Las Totugas
MENDOZA	GODOY CRUZ	Presidente Sarmiento
MENDOZA	GODOY CRUZ	San Francisco del Monte
MENDOZA	GUAYMALLEN	Belgrano
MENDOZA	GUAYMALLEN	Bermejo
MENDOZA	GUAYMALLEN	Buena Nueva
MENDOZA	GUAYMALLEN	Colonia Segovia
MENDOZA	GUAYMALLEN	Dorrego
MENDOZA	GUAYMALLEN	El Sauce
MENDOZA	GUAYMALLEN	Kilómetro 11
MENDOZA	GUAYMALLEN	Kilómetro 8
MENDOZA	GUAYMALLEN	La Primavera
MENDOZA	GUAYMALLEN	Las Cañas
MENDOZA	GUAYMALLEN	Los Corralitos
MENDOZA	GUAYMALLEN	Pedro Molina
MENDOZA	GUAYMALLEN	San Francisco del Monte
MENDOZA	GUAYMALLEN	San José
MENDOZA	GUAYMALLEN	Villa Nueva
MENDOZA	JUNIN	Alta Verde
MENDOZA	JUNIN	Los Barriales
MENDOZA	JUNIN	Algarrobo Grande
MENDOZA	JUNIN	Ciudad
MENDOZA	JUNIN	La Colonia
MENDOZA	JUNIN	Medrano
MENDOZA	JUNIN	Mundo Nuevo
MENDOZA	JUNIN	Phillips
MENDOZA	JUNIN	Rodríguez Peña
MENDOZA	LAS HERAS	Cieneguita
MENDOZA	LAS HERAS	Ciudad
MENDOZA	LAS HERAS	El Algarrobal
MENDOZA	LAS HERAS	El Borbollón
MENDOZA	LAS HERAS	El Pastal
MENDOZA	LAS HERAS	El Plumerillo
MENDOZA	LAS HERAS	El Zapallar
MENDOZA	LAS HERAS	Panquehua
MENDOZA	LAVALLE	Costa de Araujo
MENDOZA	LAVALLE	El Chical
MENDOZA	LAVALLE	El Vergel
MENDOZA	LAVALLE	Jocolí Viejo
MENDOZA	LAVALLE	La Holanda
MENDOZA	LAVALLE	La Palmera
MENDOZA	LAVALLE	La Pega
MENDOZA	LAVALLE	San Francisco
MENDOZA	LAVALLE	Tres de Mayo
MENDOZA	LAVALLE	Tulumaya
MENDOZA	LUJAN DE CUYO	Agrelo
MENDOZA	LUJAN DE CUYO	Carrodilla
MENDOZA	LUJAN DE CUYO	Chacras de Coria
MENDOZA	LUJAN DE CUYO	Ciudad
MENDOZA	LUJAN DE CUYO	El Carrizal
MENDOZA	LUJAN DE CUYO	La Puntilla
MENDOZA	LUJAN DE CUYO	Las Compuertas
MENDOZA	LUJAN DE CUYO	Mayor Drummond
MENDOZA	LUJAN DE CUYO	Perdriel
MENDOZA	LUJAN DE CUYO	Ugarteche
MENDOZA	LUJAN DE CUYO	Vistaiba
MENDOZA	MAIPU	Barrancas
MENDOZA	MAIPU	Coquimbito
MENDOZA	MAIPU	Cruz de Piedra
MENDOZA	MAIPU	Fray Luis Beltrán
MENDOZA	MAIPU	General Guíñez
MENDOZA	MAIPU	General Ortega
MENDOZA	MAIPU	Lunlunta
MENDOZA	MAIPU	Luzuriaga
MENDOZA	MAIPU	Maipú
MENDOZA	MAIPU	Rodeo del Medio
MENDOZA	MAIPU	Russel
MENDOZA	MAIPU	San Roque
MENDOZA	RIVADAVIA	Andrade
MENDOZA	RIVADAVIA	Ciudad
MENDOZA	RIVADAVIA	El Mirador
MENDOZA	RIVADAVIA	La Central
MENDOZA	RIVADAVIA	La Libertad
MENDOZA	RIVADAVIA	Los Arboles
MENDOZA	RIVADAVIA	Los Campamentos
MENDOZA	RIVADAVIA	Medrano
MENDOZA	RIVADAVIA	Mundo Nuevo

MENDOZA	RIVADAVIA	Reducción
MENDOZA	RIVADAVIA	Santa María de Oro
MENDOZA	SAN CARLOS	Eugenio Bustos
MENDOZA	SAN CARLOS	La Consulta
MENDOZA	SAN MARTIN	Alto Salvador
MENDOZA	SAN MARTIN	Alto Verde
MENDOZA	SAN MARTIN	Buen Orden
MENDOZA	SAN MARTIN	Chapanay
MENDOZA	SAN MARTIN	Chivilcoy
MENDOZA	SAN MARTIN	Ciudad
MENDOZA	SAN MARTIN	El Espino
MENDOZA	SAN MARTIN	El Ramblón
MENDOZA	SAN MARTIN	Las Chimbas
MENDOZA	SAN MARTIN	Montecaseros
MENDOZA	SAN MARTIN	Palmira
MENDOZA	SAN MARTIN	Tres Porteñas
MENDOZA	SANTA ROSA	12 de Octubre
MENDOZA	TUNUYAN	El Algarrobo
MENDOZA	TUNUYAN	Las Pintadas
MENDOZA	TUNUYAN	Los Arboles
MENDOZA	TUNUYAN	Los Chacayes
MENDOZA	TUNUYAN	Los Sauces
MENDOZA	TUNUYAN	Villa Seca
MENDOZA	TUNUYAN	Vista Flores
MENDOZA	TUPUNGATO	Anchoris
MENDOZA	TUPUNGATO	Ciudad
MENDOZA	TUPUNGATO	Cordón del Plata
MENDOZA	TUPUNGATO	El Zampal
MENDOZA	TUPUNGATO	Gualtallary
MENDOZA	TUPUNGATO	La Arboleda
MENDOZA	TUPUNGATO	Villa Bastías

Planilla de Coordenadas de Áreas bajo cuarentena:

Provincia	Departamento	Distrito	Trampa	Latitud	Longitud
MENDOZA	ALVEAR	Bowen	12-16328C-01	-34,94872	-67,44038
MENDOZA	CAPITAL	Segunda Sección	12-28625G-01	-32,89913	-68,85071
MENDOZA	CAPITAL	Sexta Sección	12-28625A-01	-32,87564	-68,85468
MENDOZA	CAPITAL	Sexta Sección	12-28794G-01	-32,86837	-68,85470
MENDOZA	CAPITAL	Novena sección	12-28624E-01	-32,88746	-68,87642
MENDOZA	CAPITAL	Décimo Segunda Sección	12-28791H-01	-32,86814	-68,94642
MENDOZA	GODOY CRUZ	Ciudad	12-28624H-01	-32,90199	-68,87322
MENDOZA	GUAYMALLEN	Belgrano	12-28626C-01	-32,88374	-68,79655
MENDOZA	GUAYMALLEN	Belgrano	12-28626F-01	-32,88641	-68,79247
MENDOZA	GUAYMALLEN	Buena Nueva	12-28627E-02	-32,89243	-68,77564
MENDOZA	GUAYMALLEN	El Sauce	12-28459B-01	-32,90710	-68,74426
MENDOZA	GUAYMALLEN	Kilómetro 11	12-28459I-01	-32,92955	-68,72593
MENDOZA	GUAYMALLEN	Las Cañas	12-28626G-01	-32,90235	-68,81491
MENDOZA	GUAYMALLEN	Los Corralitos	12-28630A-01	-32,87730	-68,67985
MENDOZA	GUAYMALLEN	Los Corralitos	12-28630B-01	-32,87794	-68,67911
MENDOZA	GUAYMALLEN	Puente de Hierro	12-28800G-02	-32,87350	-68,65622
MENDOZA	GUAYMALLEN	Puente de Hierro	12-28631A-02	-32,87540	-68,65328
MENDOZA	GUAYMALLEN	Puente de Hierro	12-28800D-01	-32,85978	-68,65183
MENDOZA	GUAYMALLEN	Puente de Hierro	12-28969G-02	-32,83940	-68,65168
MENDOZA	GUAYMALLEN	Rodeo de La Cruz	12-28289C-02	-32,93182	-68,76862
MENDOZA	GUAYMALLEN	Rodeo de La Cruz	12-28458I-01	-32,93159	-68,76796
MENDOZA	GUAYMALLEN	Rodeo de La Cruz	12-28289C-01	-32,93240	-68,76780
MENDOZA	GUAYMALLEN	Rodeo de La Cruz	12-28290B-01	-32,93674	-68,74541
MENDOZA	GUAYMALLEN	San Francisco del Monte	12-28458G-01	-32,92553	-68,79085
MENDOZA	GUAYMALLEN	San José	12-28626D-01	-32,88476	-68,82313
MENDOZA	GUAYMALLEN	Villa Nueva	12-28457C-01	-32,90676	-68,79736
MENDOZA	LA PAZ	La Paz	12-25283I-01	-33,45866	-67,54023
MENDOZA	LA PAZ	La Paz	12-25283I-02	-33,46000	-67,54110
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-28963C-01	-32,81795	-68,82992
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29304D-01	-32,77869	-68,74836
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29304E-01	-32,77887	-68,74609
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29643C-08	-32,70690	-68,69860
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29643I-03	-32,72822	-68,69393
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29643C-06	-32,70965	-68,69361
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29812I-01	-32,69864	-68,69307
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29644G-02	-32,72752	-68,69038
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29813G-02	-32,69954	-68,68710
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29813A-01	-32,67924	-68,68307
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-30489G-01	-32,57975	-68,68144
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-30489D-01	-32,57827	-68,68101
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29813B-01	-32,68261	-68,67366
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-30489E-02	-32,57840	-68,67360
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-30489H-01	-32,58278	-68,67274
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29813E-01	-32,68924	-68,67097
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29813C-01	-32,68250	-68,66870
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29882I-02	-32,66546	-68,66570
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29882I-01	-32,66572	-68,66206
MENDOZA	LAS HERAS	Capdevilla	12-29643I-02	-32,72826	-68,69525
MENDOZA	LAS HERAS	Cieneguita	12-28963D-03	-32,83308	-68,85728
MENDOZA	LAS HERAS	El Borbollón	12-29134E-01	-32,80709	-68,77570
MENDOZA	LAS HERAS	El Borbollón	12-29134E-02	-32,80727	-68,77336
MENDOZA	LAS HERAS	El Borbollón	12-29134F-02	-32,80486	-68,76479
MENDOZA	LAS HERAS	El Chailao	12-28792C-01	-32,85247	-68,89525
MENDOZA	LAVALLE	Costa de Araujo	12-29313D-01	-32,77660	-68,44590
MENDOZA	LAVALLE	Costa de Araujo	12-29313B-01	-32,76810	-68,44178
MENDOZA	LAVALLE	Costa de Araujo	12-29144E-01	-32,79942	-68,43317
MENDOZA	LAVALLE	Costa de Araujo	12-29144F-01	-32,79893	-68,42796
MENDOZA	LAVALLE	Costa de Araujo	12-29482F-01	-32,74163	-68,42607
MENDOZA	LAVALLE	Costa de Araujo	12-29314G-01	-32,78329	-68,41380
MENDOZA	LAVALLE	Costa de Araujo	12-29314H-01	-32,78208	-68,40805
MENDOZA	LAVALLE	Costa de Araujo	12-29652H-01	-32,72576	-68,40533
MENDOZA	LAVALLE	Costa de Araujo	12-29315D-01	-32,77012	-68,38387
MENDOZA	LAVALLE	Costa de Araujo	12-29653F-01	-32,71639	-68,36268
MENDOZA	LAVALLE	El Carmen	12-29652D-01	-32,71719	-68,41601
MENDOZA	LAVALLE	El Carmen	12-29652B-01	-32,70547	-68,40109
MENDOZA	LAVALLE	El Carmen	12-29821H-03	-32,69583	-68,39957

Table with columns: MENDOZA, LAVALLE, Name, ID, Amount 1, Amount 2. Includes entries for El Carmen, El Plumero, El Chical, El Vergel, Gustavo Andre, and Jocoli.

Table with columns: MENDOZA, LAVALLE, Name, ID, Amount 1, Amount 2. Includes entries for San Francisco, Tres de Mayo, Las Compuertas, Rodeo del Medio, and San Carlos.





lugar a la reducción de su superficie y a la creación del circuito electoral 204A de la Comuna de Choromoro, correspondiente a la sección electoral Trancas, elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 2° — Apruébase el extracto del Informe Técnico DEyCE N° 04/14 el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a los Partidos Políticos registrados en el distrito electoral Tucumán, del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4° — Requierase del Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Tucumán se cursen las notificaciones dispuestas en los artículos 1° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 5° — Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de DOS (2) días.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Lic. ESTEBAN DI SIBIO, Subdirector Nacional Electoral, Dirección Nacional Electoral, Ministerio del Interior y Transporte.

NOTA: El anexo que integra la presente disposición no se publica. El mismo podrá ser consultado en la calle 25 de Mayo N° 101, Piso 3°, Oficina 341 (CABA).

e. 21/01/2015 N° 3566/15 v. 22/01/2015

## MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

### DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

#### SUBDIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

##### Disposición 11/2015

Bs. As., 15/1/2015

VISTO el Expediente N° S02:0125990/2014 del registro de este Ministerio, el inciso 2 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, y

##### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el anteproyecto de subdivisión del circuito electoral 12A del Municipio de Goya, sección electoral Goya, del distrito electoral Corrientes, dando lugar a la reducción del área del mismo y a la creación del circuito 12C elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Corrientes.

Que en las presentes obran las actuaciones enviadas por dicha judicatura a la Excm. CÁMARA NACIONAL ELECTORAL con la detallada descripción de los límites territoriales resultantes de las demarcaciones propuestas.

Que en los presentes actuados consta la Resolución de dicha Cámara donde decide aprobar el anteproyecto y remitir a esta dependencia los antecedentes del mismo.

Que corresponde a esta instancia, recibido el anteproyecto, notificar el inicio de las actuaciones a las agrupaciones políticas registradas en el distrito de que se trata y producir informe técnico descriptivo de la demarcación propuesta, notificar la parte pertinente del mismo a los partidos políticos inscriptos en el distrito y remitirla para su publicación en el Boletín Oficial durante DOS (2) días.

Que en el caso concreto y en función del cronograma electoral en curso, resulta conveniente abreviar el procedimiento y proceder en un mismo acto a notificar el inicio de las actuaciones y el extracto del informe técnico, así como disponer la publicación pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el Decreto N° 682 del 14 de mayo de 2010 y por el inciso 2 del artículo 40, del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL ELECTORAL  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Notifíquese el inicio de las actuaciones relacionadas con el anteproyecto de subdivisión del circuito electoral 12A del Municipio de Goya, sección electoral Goya, del distrito electoral Corrientes, dando lugar a la reducción del área del mismo y a la creación del circuito 12C elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2° — Apruébase el extracto del Informe Técnico DEyCE N° 01/14 el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a los Partidos Políticos registrados en el distrito electoral Corrientes, del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4° — Requierase del Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Corrientes se cursen las notificaciones dispuestas en los artículos 1° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 5° — Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de DOS (2) días.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Lic. ESTEBAN DI SIBIO, Subdirector Nacional Electoral, Dirección Nacional Electoral, Ministerio del Interior y Transporte.

NOTA: El anexo que integra la presente disposición no se publica. El mismo podrá ser consultado en la calle 25 de Mayo N° 101, Piso 3°, Oficina 341 (CABA).

e. 21/01/2015 N° 3565/15 v. 22/01/2015

## MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

### DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

#### SUBDIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

##### Disposición 12/2015

Bs. As., 15/1/2015

VISTO el Expediente N° S02:0142523/2014 del registro de este Ministerio, el inciso 2 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, y

##### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el anteproyecto de modificación de los circuitos electorales 166 "1° de Mayo", 166-A "Colonia Santa Teresita" y 167 "San Cipriano" de la sección electoral Uruguay, distrito Entre Ríos, elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Entre Ríos.

Que en las presentes obran las actuaciones enviadas por dicha Judicatura a la Excm. CÁMARA NACIONAL ELECTORAL con la detallada descripción de los límites territoriales resultantes de las demarcaciones propuestas.

Que en los presentes actuados consta la Resolución de dicha Cámara donde decide aprobar el anteproyecto y remitir a esta dependencia los antecedentes del mismo.

Que corresponde a esta instancia, recibido el anteproyecto, notificar el inicio de las actuaciones a las agrupaciones políticas registradas en el distrito de que se trata y producir informe técnico descriptivo de la demarcación propuesta, notificar la parte pertinente del mismo a los partidos políticos inscriptos en el distrito y remitirla para su publicación en el Boletín Oficial durante DOS (2) días.

Que en el caso concreto y en función del cronograma electoral en curso, resulta conveniente abreviar el procedimiento y proceder en un mismo acto a notificar el inicio de las actuaciones y el extracto del informe técnico, así como disponer la publicación pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el Decreto N° 682 del 14 de mayo de 2010 y por el inciso 2 del artículo 40, del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL ELECTORAL  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Notifíquese el inicio de las actuaciones relacionadas con el anteproyecto de modificación de los circuitos electorales 166 "1° de Mayo", 166-A "Colonia Santa Teresita" y 167 "San Cipriano" de la sección electoral Uruguay, distrito Entre Ríos, elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2° — Apruébase el extracto del Informe Técnico DEyCE N° 06/14 el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a los Partidos Políticos registrados en el distrito electoral Entre Ríos, del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4° — Requierase del Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Entre Ríos, se cursen las notificaciones dispuestas en los artículos 1° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 5° — Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de DOS (2) días.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Lic. ESTEBAN DI SIBIO, Subdirector Nacional Electoral, Dirección Nacional Electoral, Ministerio del Interior y Transporte.

NOTA: El anexo que integra la presente disposición no se publica. El mismo podrá ser consultado en la calle 25 de Mayo N° 101, Piso 3°, Oficina 341 (CABA).

e. 21/01/2015 N° 3564/15 v. 22/01/2015

## MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

### DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

#### SUBDIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

##### Disposición 13/2015

Bs. As., 15/1/2015

VISTO el Expediente N° S02:0143963/2014 del registro de este Ministerio, el inciso 2 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, y

##### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el anteproyecto de subdivisión y adecuación de los límites del actual circuito electoral 399 del Municipio de Segunda Categoría de Venado Tuerto, sección electoral 6 "General López", — distrito Santa Fe— y la consiguiente creación de los circuitos 399A, 399B y 399C elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Santa Fe.

Que en las presentes obran las actuaciones enviadas por dicha Judicatura a la Excm. CÁMARA NACIONAL ELECTORAL con la detallada descripción de los límites territoriales resultantes de las demarcaciones propuestas.

Que en los presentes actuados consta la Resolución de dicha Cámara donde decide aprobar el anteproyecto y remitir a esta dependencia los antecedentes del mismo.

Que corresponde a esta instancia, recibido el anteproyecto, notificar el inicio de las actuaciones a las agrupaciones políticas registradas en el distrito de que se trata y producir informe técnico descriptivo de la demarcación propuesta, notificar la parte pertinente del mismo a los partidos políticos inscriptos en el distrito y remitirla para su publicación en el Boletín Oficial durante DOS (2) días.

Que en el caso concreto y en función del cronograma electoral en curso, resulta conveniente abreviar el procedimiento y proceder en un mismo acto a notificar el inicio de las actuaciones y el extracto del informe técnico, así como disponer la publicación pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el Decreto N° 682 del 14 de mayo de 2010 y por el inciso 2 del artículo 40, del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL ELECTORAL  
DISPONE:

ARTÍCULO 1° — Notifíquese el inicio de las actuaciones relacionadas con el anteproyecto de subdivisión y adecuación de los límites del actual circuito electoral 399 del Municipio de Segunda Categoría de Venado Tuerto, sección electoral 6 "General López", —distrito Santa Fe— y la consiguiente creación de los circuitos 399A, 399B y 399C elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2° — Apruébase el extracto del Informe Técnico DEyCE N° 05/14 el que como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3° — Notifíquese a los Partidos Políticos registrados en el distrito electoral Santa Fe, del Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 4° — Requierase del Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Santa Fe, se cursen las notificaciones dispuestas en los artículos 1° y 3° de la presente.

ARTÍCULO 5° — Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de DOS (2) días.

ARTÍCULO 6° — Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Lic. ESTEBAN DI SIBIO, Subdirector Nacional Electoral, Dirección Nacional Electoral, Ministerio del Interior y Transporte.

NOTA: El anexo que integra la presente disposición no se publica. El mismo podrá ser consultado en la calle 25 de Mayo N° 101, Piso 3°, Oficina 341 (CABA).

e. 21/01/2015 N° 3563/15 v. 22/01/2015

## MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

### Resolución 4/2015

Bs. As., 15/1/2015

VISTO el Expediente N° S02:5915/2015 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1004 del 23 de junio de 2014 se creó el INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE (I.A.T.) en el ámbito de este Ministerio con el objeto de participar en la elaboración del PLAN ESTRATÉGICO DEL TRANSPORTE y brindar asesoramiento sobre el particular; convocar, integrar y articular los sectores público y privado a ese fin vinculados al transporte; propiciar la investigación, capacitación y distribución de la información relacionada al transporte: así como colaborar en la elaboración de todo tipo de programas y acciones tendientes a la mejora constante del transporte.

Que el artículo 5° del Decreto N° 1004/14 establece que el INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE (I.A.T.) contará con un COMITÉ EJECUTIVO integrado por el Ministro del Interior y Transporte o quien este último indique, quien presidirá el mismo, y SIETE (7) miembros titulares y SIETE (7) suplentes que representarán, UN (1) titular y UN (1) suplente al conjunto de las provincias y a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, UN (1) titular y UN (1) suplente a los municipios del país, UN (1) titular y UN (1) suplente al sector académico, UN (1) titular y UN (1) suplente al sector empresario, UN (1) titular y UN (1) suplente al sector sindical, UN (1) titular y UN (1) suplente a los consejos profesionales y UN (1) titular y UN (1) suplente a las entidades representativas de los usuarios del transporte y otras organizaciones no gubernamentales relacionadas con el transporte, los que serán designados por el Ministro del Interior y Transporte.

Que el COMITÉ EJECUTIVO tendrá por objeto desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de las decisiones adoptadas en las reuniones del INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE (I.A.T.) y todas aquellas necesarias para el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo.

Que en esta instancia, corresponde designar a la persona que actuará en representación de este Ministerio en el citado COMITÉ EJECUTIVO.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 1004 del 23 de junio de 2014.

Por ello,

EL MINISTRO  
DEL INTERIOR Y TRANSPORTE  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Designase a la agente María Eva AVELLANEDA (D.N.I. 23.570.241) como miembro del COMITÉ EJECUTIVO del INSTITUTO ARGENTINO DEL TRANSPORTE (I.A.T.) en representación del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE.

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — C.P.N. FLORENCIO RANDAZZO, Ministro del Interior y Transporte.

e. 21/01/2015 N° 3567/15 v. 21/01/2015

## MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

#### Resolución 5/2015

Bs. As., 16/1/2015

VISTO el Expediente N° 6655/2011, del registro de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Daniel Cenci (D.N.I. 12.702.729), Alejandro Daniel Alvarez (D.N.I. 16.530.086) y Daniel Muguerza (D.N.I. 16.819.574), con las adhesiones de la Asociación Civil denominada "ANDINAUTAS" con sede en el municipio de Tigre - Provincia de Buenos Aires, el CENTRO ANDINO BUENOS AIRES con asiento en esta ciudad, el RADIO CLUB LOBOS —LU5EM— sito en el municipio de Lobos - Provincia de Buenos Aires y con el apoyo de centenares de personas, a través del correo electrónico: movilterrestre@gmail.com; han realizado una presentación en la cual han detallado el funcionamiento y las experiencias recogidas de diversas acciones sociales, entre las que pueden destacarse actividades deportivas y humanitarias, que se desarrollan esencialmente en zonas rurales del interior de la República Argentina.

Que es necesario definir a los equipos radioeléctricos que sean útiles para la asistencia, de actividades especiales temporarias no comerciales de apoyo en el resguardo de las vidas de las personas que desarrollen acciones deportivas, sociales, culturales o humanitarias en zonas rurales.

Que una característica coincidente entre dichas actividades es que las mismas son realizadas por grupos de personas que se desplazan a pie, en vehículos o mediante el transporte animal en zonas alejadas de puestos sanitarios y en áreas de difícil o nulo acceso a coberturas de redes de prestación de servicios de telecomunicaciones.

Que los equipos radioeléctricos transeptores del servicio móvil terrestre son elementos indispensables que permiten la intercomunicación inmediata entre los integrantes de un determinado grupo de personas; además mediante su uso coordinado, posibilitan el enlace de radio con distintas entidades públicas de seguridad, de acción social y de sanidad que pudieran encontrarse instaladas en proximidad a los objetivos o zonas de labor eventual de los usuarios particulares.

Que las comunicaciones radiales son indispensables cuando es necesario informar acerca de novedades relativas al pronóstico del tiempo, estado de caminos, emergencia sísmica, etc.

Que ante la presencia de un accidente o una emergencia la comunicación radioeléctrica puede ser determinante para salvaguardar la vida y/o los bienes de una persona o una comunidad.

Que los canales pueden ser de utilización específica para la correspondencia propia de estas actividades, permitiéndose el uso de tecnología de acceso al posicionamiento geográfico y la codificación mediante la llamada selectiva por tono para un determinado sistema radioeléctrico, debiéndose priorizar toda comunicación en emergencia.

Que es posible destinar portadoras en el rango de frecuencias de VHF, atribuidas actualmente al Servicio Móvil Terrestre, de acuerdo a la canalización dispuesta en el Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias de la República Argentina.

Que existen como antecedentes normativos la Resolución N° 11.783 de fecha 1 de junio de 1999 del registro de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en el cual se autorizó el uso de ciertas frecuencias para la actividad de Vuelo Libre, deporte en el cual se contempla la utilización de parapentes y aladeltas; además la Resolución N° 536 de fecha 26 de julio de 1996 del registro de la ex COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y la Resolución N° 4102 de fecha 4 de marzo de 1999 del registro de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, destinaron canales a la actividad de Aeromodelismo; y también la Resolución N° 2750 de fecha 30 de diciembre de 1998 del registro de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, autorizó un rango de frecuencias en la banda de UHF para la utilización de estaciones portátiles de corto alcance de uso familiar.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Destinar las frecuencias que se detallan en el ANEXO de la presente, para la utilización temporaria de estaciones radioeléctricas en Móviles Terrestres para Actividades Especiales Temporarias No Comerciales de Sustento a la Asistencia Humana.

ARTICULO 2° — Toda estación móvil terrestre para la asistencia humana que opere en los canales indicados en el ANEXO no está sujeta a autorización por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 3° — Las entidades públicas podrán operar, además de estaciones móviles terrestres bajo las condiciones indicadas en el artículo anterior, estaciones fijas o de base en los canales indicados en el ANEXO, previa autorización otorgada por la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 4° — Los equipos radioeléctricos utilizados en esta aplicación deberán encontrarse inscriptos en los registros correspondientes de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ARTICULO 5° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NORBERTO BERNER, Secretario de Comunicaciones, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

#### ANEXO

1. Se define por Móviles Terrestres para Actividades Especiales Temporarias No Comerciales de Sustento a la Asistencia Humana a los equipos radioeléctricos que asistan, en forma temporaria, a toda actividad particular o grupal que se realice sin fines de lucro y que además compongan un sistema de apoyo para el resguardo de las vidas de las personas que desarrollen acciones deportivas, sociales, culturales o humanitarias en sitios alejados de las zonas urbanizadas.

Las actividades comprendidas para dicha aplicación se relacionan con:

- 1.1. Travesías en extensas zonas geográficas normalmente desoladas.
- 1.2. Expediciones en lugares de difícil acceso (por ejemplo: campamento, senderismo, montañismo, escalada, ciclo-viaje, etc.).
- 1.3. Exploraciones relacionadas al conocimiento o estudio del medio ambiente en territorios alejados de poblaciones estables.
- 1.4. Viajes cuyos objetivos son la asistencia humanitaria a residentes rurales aislados de las ciudades que cuentan con auxilio sanitario complejo y permanente.

2. Los usuarios de las actividades descriptas en el punto anterior podrán utilizar los canales que figuran en la siguiente tabla.

FRECUENCIA CENTRAL (MHz)
138,5100
139,9700
140,9700

3. La anchura de banda necesaria de las emisiones deberán ser de 11 kHz (en canales de 12,5 kHz), no obstante podrán utilizarse valores inferiores al establecido.

4. El tipo de modulación utilizada podrá ser analógica o digital.

5. Las emisiones no estarán protegidas contra interferencia perjudiciales provenientes de otras estaciones que pertenezcan a una actividad contemplada en el punto 1 del presente ANEXO.

6. Los tipos de estaciones radioeléctricas

6.1. para los usuarios particulares, podrán ser únicamente equipos transceptores móviles en automotor, móviles portátiles de mano o móviles transportables.

6.2. para las entidades públicas, podrán ser equipos transceptores móviles en automotor, móviles portátiles de mano, móviles transportable o fija-de base, debiendo las estaciones de este último tipo contar con la correspondiente autorización de operación.

7. Los equipos que compongan la red radioeléctrica podrán utilizar dispositivos de llamada selectiva con tonos.

8. Se permitirá el uso de tecnología que contemple el posicionamiento geográfico en las emisiones radioeléctricas.

9. Los usuarios estarán obligados a dar prioridad a toda comunicación en emergencia.

10. Los usuarios que utilicen este tipo de sistemas no quedarán exceptuados de los controles que resulten pertinentes.

e. 21/01/2015 N° 3642/15 v. 21/01/2015

## MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

#### Resolución 6/2015

Bs. As., 16/1/2015

VISTO el Expediente N° 8.439/2007 del Registro de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ETERNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-66752590-6) solicitó se le otorgue Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones y el registro de los servicios de Valor Agregado, Telefonía Local, Telefonía Larga Distancia Nacional e Internacional.

Que el Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 aprobó, a través de su Artículo 1°, el Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones.

Que el aludido Reglamento, estableció los principios y disposiciones que rigen el otorgamiento de la Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones, el registro de nuevos servicios y la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Que de conformidad con lo previsto en el Punto 4.3 del Artículo 4° del Reglamento citado precedentemente, el otorgamiento de la licencia es independiente de la existencia y asignación de los medios requeridos para la prestación del servicio.

Que si un servicio requiere la utilización de frecuencias del espectro radioeléctrico, la licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL de garantizar su disponibilidad, debiendo la autorización y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico tramitarse ante esta Secretaría, de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Reglamento General de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, aprobado como Anexo IV del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000.

Que se han expedido las Áreas Técnicas pertinentes de la COMISIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de esta SECRETARÍA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cuyas intervenciones dan cuenta del cumplimiento por parte de la Empresa ETERNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-66752590-6), de los requisitos previstos en el Reglamento de Licencias mencionado para el otorgamiento de la Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones y el registro de servicios a su nombre.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000.

Por ello,

EL SECRETARIO  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Otórgase a la Empresa ETERNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-66752590-6), Licencia Única de Servicios de Telecomunicaciones, que la habilita a prestar al público todo servicio de telecomunicaciones, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000.

ARTÍCULO 2° — Regístrese a la Empresa ETERNET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-66752590-6) en el Registro de Servicios previsto en el apartado 5.4. del Artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000, los servicios de Valor Agregado, Telefonía Local, Telefonía Larga Distancia Nacional e Internacional.

ARTÍCULO 3° — La presente licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico tramitarse ante esta Secretaría de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el Reglamento General de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico vigente y en la demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 4° — Notifíquese al interesado conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y de conformidad con los términos y alcances previstos en el Artículo 40 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NORBERTO BERNER, Secretario de Comunicaciones, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

e. 21/01/2015 N° 3650/15 v. 21/01/2015

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Resolución 2/2015

Bs. As., 19/1/2015

VISTO el Expediente CUDAP: EXP-JGM: 0001394/2015 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y las Decisiones Administrativas Nros. 1.126 de fecha 8 de noviembre de 2012 y 609 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado, el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha remitido la información requerida en el segundo párrafo del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 609 de fecha 1° de agosto de 2014.

Que en base a dicha información y a lo establecido en el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 609/14, procede asignar los cargos vacantes y financiados del citado organismo autorizados para su cobertura mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 609/14, el artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Asignanse los cargos vacantes y financiados del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, autorizados para su cobertura por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 609 de fecha 1° de agosto de 2014, mediante el Régimen de Selección establecido por el Título IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, conforme al detalle consignado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. FABIANA SAMBANCA, Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.

ANEXO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ANEXO AL ACTA DEL COMITÉ PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN DE LAS DOTACIONES DE PERSONAL Decisión Administrativa N° 609/14					
Dependencia	Agrupamiento	Nivel	Denominación del puesto	Cantidad de cargos	Reserva Art 8° Ley N° 22.431
SECRETARIA DE COMERCIO	GENERAL	D	INSPECTOR DE INFRACCIONES COMERCIALES	3	SI
SECRETARIA DE COMERCIO	GENERAL	D	INSPECTOR DE INFRACCIONES COMERCIALES	23	
SECRETARIA DE COMERCIO	GENERAL	E	AUXILIAR DE INSPECCIONES DE INFRACCIONES COMERCIALES	2	SI
SECRETARIA DE COMERCIO	GENERAL	E	AUXILIAR DE INSPECCIONES DE INFRACCIONES COMERCIALES	18	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ANÁLISIS DE PRECIOS, ESTRUCTURA DE COSTOS Y EVALUACIÓN DE MERCADOS	4	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN COMERCIO EXTERIOR	2	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR	6	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN INTEGRACIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL	2	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN REGULACIÓN DEL COMERCIO NACIONAL	4	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS DE PRECIOS, ESTRUCTURA DE COSTOS Y EVALUACIÓN DE MERCADOS	20	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COMERCIO EXTERIOR	8	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR	20	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INTEGRACIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL	8	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN REGULACIÓN DEL COMERCIO NACIONAL	10	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR	3	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN ANÁLISIS DE PRECIOS, ESTRUCTURA DE COSTOS Y EVALUACIÓN DE MERCADOS	15	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR	8	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN INTEGRACIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL	2	
SECRETARIA DE COMERCIO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN REGULACIÓN DEL COMERCIO NACIONAL	5	
SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	3	
SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN CRÉDITO PÚBLICO	2	
SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN EVALUACIÓN FINANCIERA	2	
SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN FINANZAS INTERNACIONALES	3	
SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN SERVICIOS FINANCIEROS	3	
SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	5	
SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CRÉDITO PÚBLICO	5	
SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EVALUACIÓN FINANCIERA	6	
SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN FINANZAS INTERNACIONALES	5	
SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SERVICIOS FINANCIEROS	4	
SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN EVALUACIÓN FINANCIERA	5	
SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL ANALISTA DE CRÉDITO PÚBLICO	3	
SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL ANALISTA EN SERVICIOS FINANCIEROS	2	
SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	3	

SECRETARIA DE FINANZAS	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN FINANZAS INTERNACIONALES	2	
SECRETARIA DE HACIENDA	GENERAL	B	ANALISTA ESPECIALISTA EN POLÍTICA PÚBLICA	1	
SECRETARIA DE HACIENDA	GENERAL	C	ASISTENTE EXPERIMENTADO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	
SECRETARIA DE HACIENDA	PROFESIONAL	A	ABOGADO EXPERTO EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-DIRECCIÓN DE OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	GENERAL	C	ASISTENTE EXPERIMENTADO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-DIRECCIÓN DE OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN GESTIÓN DEL PERSONAL	2	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS TRIBUTARIAS INTERNACIONALES	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN NACIONAL DE INCENTIVOS PROMOCIONALES	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ANÁLISIS TÉCNICOS LEGALES DE LA NORMATIVA PROMOCIONAL Y SU APLICACIÓN Y CONTROL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN NACIONAL DE INCENTIVOS PROMOCIONALES	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA NACIONAL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN NACIONAL DE INCENTIVOS PROMOCIONALES	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL PARA EL ANÁLISIS Y CONTROL DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN Y SU IMPACTO EN LA GESTIÓN PÚBLICA	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS-DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS FISCAL	PROFESIONAL	B	ECONOMISTA ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS MACROECONÓMICO FISCAL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO	GENERAL	B	ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO	GENERAL	C	ASISTENTE TÉCNICO EN CAPACITACIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN CAPACITACIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO- DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL ANALISTA EXPERTO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO- DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	4	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO- DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COMUNICACIONES DIGITALES	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO- DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CONTROL DE CALIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	2	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO- DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DISEÑO Y DESARROLLO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO- DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SISTEMAS GERENCIALES DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	2	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO- DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	3	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO- DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SISTEMAS OPERATIVOS	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	A	ASESOR EXPERTO EN SISTEMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	A	CONTADOR EXPERTO EN SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN INFORMACIÓN FINANCIERA PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	B	ANALISTA ESPECIALIZADO EN AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	B	ANALISTA ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE	1	

SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	B	ASESOR ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	B	CONTADOR ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS DE INFORMACIÓN CONTABLE DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	B	CONTADOR ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-DIRECCIÓN NACIONAL DE OCUPACIÓN Y SALARIO DEL SECTOR PÚBLICO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN REGÍMENES LABORALES Y COSTO SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO	3
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	GENERAL	C	ASISTENTE EXPERIMENTADO EN FORMULACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PÚBLICA	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	GENERAL	C	ASISTENTE EXPERIMENTADO EN PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS Y FONDOS FIDUCIARIOS	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA	2
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL	A	ECONOMISTA EXPERTO EN EVALUACIÓN DE PRESUPUESTO	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN DISEÑO, ANÁLISIS Y ESTUDIO DE NORMATIVAS DEL SISTEMA PRESUPUESTARIO PÚBLICO	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS Y FONDOS FIDUCIARIOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN PRESUPUESTO PARA LA DEFENSA, SEGURIDAD INTERIOR Y DEUDA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN FORMULACIÓN DE POLÍTICAS Y NORMAS PRESUPUESTARIAS	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN FORMULACIÓN Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA PÚBLICA	2
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN INFORMÁTICA ORIENTADA AL PRESUPUESTO PÚBLICO	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-OFCINA NACIONAL DE PRESUPUESTO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PRESUPUESTO DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	A	ABOGADO EXPERTO EN GESTIÓN DE COBRANZAS DE RECURSOS NO TRIBUTARIOS DEL TESORO NACIONAL	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	B	CONTADOR ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE MEDIOS DE PAGOS DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	B	CONTADOR ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE COBRANZAS DE RECURSOS NO TRIBUTARIOS DEL TESORO NACIONAL	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DEFINICIONES FUNCIONALES DE LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES AL SISTEMA DE TESORERÍA EN EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE RECURSOS DEL TESORO NACIONAL, DE CONCILIACIÓN BANCARIA, Y ADMINISTRACIÓN DE CUENTA ÚNICA DEL TESORO	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAJA DEL TESORO NACIONAL Y ADMINISTRACIÓN DE LA LIQUIDEZ	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	C	ASESOR JURÍDICO EN COBRANZAS DE RECURSOS NO TRIBUTARIOS DEL TESORO NACIONAL	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	C	ECONOMISTA EN PROGRAMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO	1
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO-TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ANEXO AL ACTA DEL COMITÉ PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN DE LAS DOTACIONES DE PERSONAL Decisión Administrativa N° 609/14					
Dependencia	Agrupamiento	Nivel	Denominación del puesto	Cantidad de cargos	Reserva Art 8° Ley N° 22.431
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CON LAS PROVINCIAS	GENERAL	C	TÉCNICO EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PROVINCIAL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CON LAS PROVINCIAS	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ANÁLISIS DE INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA PROVINCIAL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CON LAS PROVINCIAS	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN FINANZAS PÚBLICA PROVINCIALES	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CON LAS PROVINCIAS	PROFESIONAL	B	ANALISTA DE SISTEMAS ESPECIALIZADO EN INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CON LAS PROVINCIAS	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN GESTIÓN DE RECURSOS NACIONALES	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CON LAS PROVINCIAS	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL PARA EL ESTUDIO DE LA DEUDA PROVINCIAL Y MUNICIPAL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CON LAS PROVINCIAS	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL PARA EL ESTUDIO DE LAS FINANZAS PROVINCIALES	2	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CON LAS PROVINCIAS	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL PARA INFORMACIÓN FISCAL PROVINCIAL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL CON LAS PROVINCIAS	GENERAL	C	ASISTENTE EXPERIMENTADO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES ECONÓMICAS CON LAS PROVINCIAS	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ASISTENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PROVINCIAL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES ECONÓMICAS CON LAS PROVINCIAS	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN EL ESTUDIO DE LA REALIDAD SOCIOECONÓMICA PROVINCIAL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES ECONÓMICAS CON LAS PROVINCIAS	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA INSTITUCIONAL	2	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES ECONÓMICAS CON LAS PROVINCIAS	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PROVINCIAL	1	
SECRETARIA DE HACIENDA-SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LAS PROVINCIAS-DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES ECONÓMICAS CON LAS PROVINCIAS	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS PROVINCIALES	1	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	4	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ANÁLISIS DE COMPETITIVIDAD SECTORIAL Y REGIONAL	4	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ANÁLISIS DE MERCADO DE TRABAJO	2	

SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ANÁLISIS DE POLÍTICA FISCAL Y DE INGRESOS	1	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ANÁLISIS ECONÓMICO DE EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN DEL ESTADO	2	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR ENERGÉTICO	3	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR INDUSTRIAL	3	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PRIMARIO	2	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ANÁLISIS MACROECONÓMICO	3	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN ANÁLISIS REGIONAL	2	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN PLANIFICACIÓN URBANA	3	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN POLÍTICA ECONOMICA	3	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	1	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	6	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS DE COMPETITIVIDAD SECTORIAL Y REGIONAL	15	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS DE MERCADO DE TRABAJO	2	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS DE POLÍTICA FISCAL Y DE INGRESOS	6	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS ECONÓMICO DE EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN DEL ESTADO	7	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR ENERGÉTICO	6	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR INDUSTRIAL	4	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PRIMARIO	2	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS MACROECONÓMICO	7	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS REGIONAL	3	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PLANIFICACIÓN URBANA	4	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN POLÍTICA ECONOMICA	5	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	4	

SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO	3	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL ANALISTA DE POLÍTICA ECONOMICA	6	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN ANÁLISIS DE COMPETITIVIDAD SECTORIAL Y REGIONAL	5	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN ANÁLISIS DE POLÍTICA FISCAL Y DE INGRESOS	4	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN ANÁLISIS ECONÓMICO DE EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN DEL ESTADO	8	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR ENERGÉTICO	1	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR INDUSTRIAL	1	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PRIMARIO	1	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN ANÁLISIS MACROECONÓMICO	3	
SECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA Y PLANIFICACION DEL DESARROLLO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN URBANA	2	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	GENERAL	B	TÉCNICO ESPECIALISTA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	10	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	GENERAL	C	RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA	5	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	GENERAL	E	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	10	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	GENERAL	E	CADETE/GESTOR	2	SI
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	GENERAL	E	CADETE/GESTOR	6	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	GENERAL	E	CHOFER	6	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	GENERAL	E	MOZO	10	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	A	ABOGADO EXPERTO EN DERECHO FINANCIERO	4	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	A	ABOGADO EXPERTO EN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	2	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	A	ABOGADO EXPERTO EN DERECHO PENAL	2	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	A	ABOGADO EXPERTO EN DERECHO PRIVADO	6	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	A	ABOGADO EXPERTO EN DERECHO PÚBLICO	9	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	A	ABOGADO EXPERTO EN DERECHO TRIBUTARIO	5	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	4	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	A	PROFESIONAL EXPERTO EN GESTIÓN PÚBLICA	5	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	B	ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO FINANCIERO	8	

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	B	ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	4	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	B	ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL	3	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	B	ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PRIVADO	15	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	B	ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PÚBLICO	2	SI
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	B	ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO PÚBLICO	38	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	B	ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO TRIBUTARIO	6	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	15	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DEL PERSONAL	3	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA	7	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO EDIFICIO	3	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	4	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	C	ABOGADO EN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	4	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	C	ABOGADO EN DERECHO TRIBUTARIO	8	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	C	ABOGADO EN DERECHO FINANCIERO	8	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	C	ABOGADO EN DERECHO PENAL	3	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	C	ABOGADO EN DERECHO PRIVADO	2	SI
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	C	ABOGADO EN DERECHO PRIVADO	9	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	C	ABOGADO EN DERECHO PÚBLICO	12	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	3	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN GESTIÓN DEL PERSONAL	3	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN GESTIÓN PÚBLICA	1	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO EDIFICIO	1	
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	D	ABOGADO INICIAL EN DERECHO PÚBLICO	1	SI
SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA	PROFESIONAL	D	ABOGADO INICIAL EN DERECHO PÚBLICO	4	
UNIDAD MINISTRO	GENERAL	B	TÉCNICO ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	4	
UNIDAD MINISTRO	GENERAL	C	ASISTENTE EXPERIMENTADO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5	SI
UNIDAD MINISTRO	GENERAL	C	ASISTENTE EXPERIMENTADO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA	40	
UNIDAD MINISTRO	GENERAL	C	RESPONSABLE DE ÁREA ADMINISTRATIVA	10	
UNIDAD MINISTRO	GENERAL	C	SECRETARIA PRIVADA	8	

UNIDAD MINISTRO	GENERAL	D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	16	SI
UNIDAD MINISTRO	GENERAL	D	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	79	
UNIDAD MINISTRO	GENERAL	D	SECRETARIA	20	
UNIDAD MINISTRO	GENERAL	E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	SI
UNIDAD MINISTRO	GENERAL	E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	
UNIDAD MINISTRO	PROFESIONAL	B	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	4	
UNIDAD MINISTRO	PROFESIONAL	C	PROFESIONAL EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	3	
TOTAL GENERAL				898 (36 en reserva)	

e. 21/01/2015 N° 4173/15 v. 21/01/2015

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Resolución 724/2014**

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP:EXP-JGM:0045124/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98 de fecha 28 de octubre de 2009 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación del listado de agentes de la planta del personal permanente de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en condiciones de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado correspondiente a las funciones ejecutivas del período 2012, conforme a lo establecido por el "RÉGIMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO", aprobado por el Anexo II de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98 de fecha 28 de octubre de 2009 y sus modificatorias.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales, expresando su conformidad según consta en el Acta N° 44 de fecha 10 de setiembre de 2014, obrante en el Expediente citado en el Visto.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el "RÉGIMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO" aprobado por el Anexo II a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98/09 y sus modificatorias, motivo por el cual corresponde la aprobación del listado de personal pasible de percibir dicha Bonificación.

Que en la actuación citada en el Visto obra la respectiva certificación de existencia de financiamiento presupuestario para afrontar el gasto que demandará la presente medida.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, ambas de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 1° del Anexo II de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98/09 y sus modificatorias, y lo normado por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el listado de agentes de la planta del personal permanente de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en con-

diciones de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado establecida por el artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, correspondiente a las funciones ejecutivas del período 2012, de conformidad con el detalle que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dra. FABIANA SAMBANCA, Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.

## ANEXO I

## BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO

Bonificaciones correspondientes a las Evaluaciones del Año 2012 - Cargos Ejecutivos

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Administración Central

Unidad de Análisis: Secretaría de Finanzas

CUIL	Apellido	Nombre
20-07961875-7	NASTRI	EMILIO NORBERTO

e. 21/01/2015 N° 3577/15 v. 21/01/2015

dificatorios, correspondiente a las funciones ejecutivas del período 2010, de conformidad con el detalle que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dra. FABIANA SAMBANCA, Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.

## ANEXO I

## BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO

Bonificaciones correspondientes a las Evaluaciones del Año 2010 - Cargos Ejecutivos

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Administración Central

Unidad de Análisis: Secretaría de Finanzas

CUIL	Apellido	Nombre
20-07961875-7	NASTRI	EMILIO NORBERTO

e. 21/01/2015 N° 3578/15 v. 21/01/2015

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

## SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

## Resolución 725/2014

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP:EXP-JGM:0045128/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98 de fecha 28 de octubre de 2009 y sus modificatorias, y

## CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación del listado de agentes de la planta del personal permanente de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en condiciones de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado correspondiente a las funciones ejecutivas del período 2010, conforme a lo establecido por el "RÉGIMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO", aprobado por el Anexo II de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98 de fecha 28 de octubre de 2009 y sus modificatorias.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales, expresando su conformidad según consta en el Acta N° 43 de fecha 10 de setiembre de 2014, obrante en el Expediente citado en el Visto.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el "RÉGIMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO" aprobado por el Anexo II a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98/09 y sus modificatorias, motivo por el cual corresponde la aprobación del listado de personal pasible de percibir dicha Bonificación.

Que en la actuación citada en el Visto obra la respectiva certificación de existencia de financiamiento presupuestario para afrontar el gasto que demandará la presente medida.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, ambas de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 1° del Anexo II de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98/09 y sus modificatorias, y lo normado por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA  
DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el listado de agentes de la planta del personal permanente de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en condiciones de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado establecida por el artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus mo-

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

## SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

## Resolución 726/2014

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP:EXP-JGM:0045137/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98 de fecha 28 de octubre de 2009 y sus modificatorias, y

## CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación del listado de agentes de la planta del personal permanente de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en condiciones de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado correspondiente a las funciones ejecutivas del período 2011, conforme a lo establecido por el "RÉGIMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO", aprobado por el Anexo II de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98 de fecha 28 de octubre de 2009 y sus modificatorias.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales, expresando su conformidad según consta en el Acta N° 47 de fecha 10 de setiembre de 2014, obrante en el Expediente citado en el Visto.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el "RÉGIMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO" aprobado por el Anexo II a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98/09 y sus modificatorias, motivo por el cual corresponde la aprobación del listado de personal pasible de percibir dicha Bonificación.

Que en la actuación citada en el Visto obra la respectiva certificación de existencia de financiamiento presupuestario para afrontar el gasto que demandará la presente medida.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, ambas de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 1° del Anexo II de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98/09 y sus modificatorias, y lo normado por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA  
DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el listado de agentes de la planta del personal permanente de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en condiciones de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado establecida por el artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus mo-

dificatorios, correspondiente a las funciones ejecutivas del período 2011, de conformidad con el detalle que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dra. FABIANA SAMBANCA, Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.

## ANEXO I

## BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO

Bonificaciones correspondientes a las Evaluaciones del Año 2011 - Cargos Ejecutivos

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Administración Central

Unidad de Análisis: Secretaría de Finanzas

CUIL	Apellido	Nombre
27-14987119-0	ALTIERI	ADRIANA BEATRIZ

e. 21/01/2015 N° 3579/15 v. 21/01/2015

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

## SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

## Resolución 727/2014

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP:EXP\_1\_2095-S01:0001937/2014 del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN", organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98 de fecha 28 de octubre de 2009 y sus modificatorias, y

## CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación del listado de agentes de la planta del personal permanente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN", organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, en condiciones de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado correspondiente a las funciones simples del período 2013, conforme a lo establecido por el "RÉGIMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO", aprobado por el Anexo II de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98 de fecha 28 de octubre de 2009 y sus modificatorias.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales, expresando su conformidad según consta en el Acta N° 69 de fecha 27 de octubre de 2014, obrante en el Expediente citado en el Visto.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el "RÉGIMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO AL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO" aprobado por el Anexo II a la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98/09 y sus modificatorias, motivo por el cual corresponde la aprobación del listado de personal pasible de percibir dicha Bonificación.

Que en la actuación citada en el Visto obra la respectiva certificación de existencia de financiamiento presupuestario para afrontar el gasto que demandará la presente medida.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, ambas de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido por el artículo 1° del Anexo II de la Resolución de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 98/09 y sus modificatorias, y lo normado por el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA  
DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Apruébase el listado de agentes de la planta del personal permanente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN", organismo descentralizado del MINISTERIO DE SALUD, en condiciones de percibir la Bonificación por Desempeño Destacado establecida por el artículo 89 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, correspondiente a las funciones simples del período 2013, de conformidad con el detalle que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dra. FABIANA SAMBANCA, Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.

## ANEXO I

## BONIFICACIÓN POR DESEMPEÑO DESTACADO

Bonificaciones correspondientes a las Evaluaciones del Año 2013 – Cargos Simples

Ministerio de Salud

Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán

Unidad de Análisis: Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán

CUIL	Apellido	Nombre
27-17363960-6	Baschkier	Ariela
27-23372498-5	Camaño	Vanesa Laura
27-05759779-3	Cohen	Elvira Tomasa
20-16398113-1	Colombini	Ricardo Norberto
27-12344284-4	Ferreira	Emilce Graciela
27-18346749-8	Figari	Alejandra Beatriz
27-13078032-1	Freire	Graciela Maria
20-17119316-9	Insaurgarat	Mariano Daniel
23-11555322-4	Jacquemin	Beatriz Dominga
27-10005063-9	Loaisa	Elva Socorro
27-21178897-1	Oviedo	Paula Rosana
23-17334427-9	Pasquini	Walter Jose
20-22899943-2	Paura	Jose Alberto
23-17636490-4	Perez	Monica Silvia
23-20384224-4	Reggiane	Ana Maria
27-20867108-7	Rivero	Karina Andrea
23-17054944-9	Rocha	Marcelo Horacio
27-11660866-4	Rodriguez	Monica Ines
23-11614658-4	Rojas	Nelida Argentina
27-10493505-8	Saavedra	Marta Clelia
27-11956538-9	San Martin	Carmen Graciela
27-23248188-4	Seiva	Yamila Lorena
27-06425607-1	Torrero	Beatriz Mercedes
24-13266434-6	Velasco	Mario Oscar
24-18346423-6	Zotta	Claudio Marcelo

e. 21/01/2015 N° 3580/15 v. 21/01/2015

## SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

y

## SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

## Resolución Conjunta 700/2014 y 287/2014

Bs. As., 30/12/2014

VISTO el Expediente N° CUDAP:EXP-JGM:0041689/2014 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Decreto N° 1199 de fecha 19 de julio de 2012 y la Resolución de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 493 de fecha 4 de diciembre de 2012, y

## CONSIDERANDO:

Que la MESA DE CONDUCCIÓN NACIONAL DEL FRENTE ADUANERO PARA LA VICTORIA propicia reivindicar la memoria del señor Héctor Antonio CARBAJALES, que revistaba como agente de la entonces ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que el Decreto N° 1199 de fecha 19 de julio de 2012 dispone en su artículo 1° la inscripción de la condición de "detenido-desaparecido", en los legajos de las personas físicas que revistaban como personal dependiente de la Administración Pública Nacional y que se individualizan en el Anexo del citado decreto.

Que, asimismo, por el artículo 3° se ordena a la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a coordinar lo atinente a la reparación documental respecto de los/las empleados/as de la Administración Pública Nacional en similar situación a la de los consignados en el Anexo y por artículo 7° se la faculta a dictar las normas correspondientes, en tanto considera un deber del Estado democrático la restitución de la verdad histórica respecto del motivo de cese de la relación laboral en los legajos de todos/as aquellos/as empleados/as de la Administración Pública Nacional que se encuentren en condición de desaparición forzada o hayan sido asesinados/as como consecuencia de la acción del Terrorismo de Estado entre los años 1955 y 1983.

Que en virtud de la citada instrucción se dictó la Resolución de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 493 de fecha 4 de diciembre de 2012, mediante la cual se estableció el procedimiento pertinente para realizar la reparación documental en estos casos.

Que de acuerdo a lo establecido mediante los puntos 2.2.1 y 2.2.2 del Anexo de la Resolución de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 493 de fecha 4 de diciembre de 2012, han tomado la debida intervención la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y la COMISIÓN DE TRABAJO POR LA RECONSTRUCCIÓN DE NUESTRA IDENTIDAD.

Que de la documentación acompañada por la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS se acredita que el señor Héctor Antonio CARBAJALES se encuentra en condición de desaparecido desde el día 28 de marzo de 1977 y posee el Legajo N° 908 de la COMISIÓN NACIONAL SOBRE LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS (CONADEP).

Que de la documentación acompañada por la COMISIÓN DE TRABAJO POR LA RECONSTRUCCIÓN DE NUESTRA IDENTIDAD se acredita que el señor Héctor Antonio CARBAJALES prestaba servicios en la entonces ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA desde el día 23 de noviembre de 1973 y se informa que fue dado de baja el día

16 de mayo de 1977, fecha en la cual "se le comunicó al titular que la superioridad dispuso su baja por aplicación de la Ley 21.274, debiendo cesar en sus funciones a partir del 16 de mayo de 1977", conforme surge de la Observación N° 7 del legajo laboral.

Que asimismo se desprende del apartado correspondiente a las penalidades del legajo, que por Resolución de la entonces SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 139 de fecha 27 de febrero de 1978 mediante la cual se declaró cesante al señor Héctor Antonio CARBAJALES a partir del día 28 de febrero de 1977.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por los artículos 2° y 7° del Decreto N° 1199 de fecha 19 de julio de 2012 y el punto 2.3.1 del Anexo de la Resolución de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° 493/2012.

Por ello,

LA SECRETARIA  
DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
Y  
EL SECRETARIO  
DE DERECHOS HUMANOS  
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1° — Repárese el legajo del señor Héctor Antonio CARBAJALES (L.E. N° 4.520.067) quien revistaba en la entonces ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2° — El titular del Servicio Administrativo Financiero de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, al momento de instruir la reparación material del legajo del señor Héctor Antonio CARBAJALES, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.4 del Anexo de la Resolución de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 493 de fecha 4 de diciembre de 2012, debe incorporar la siguiente leyenda:

"La verdadera causal de interrupción de la relación laboral fue la desaparición forzada como consecuencia del accionar del Terrorismo de Estado".

ARTÍCULO 3° — Ordénese al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS la revocatoria de la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 139 de fecha 23 de febrero de 1978, mediante la cual fue declarado cesante el señor Héctor Antonio CARBAJALES, debiendo cumplir con las comunicaciones establecidas en el punto 2.5 del Anexo de la Resolución de la SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 493/2012.

ARTÍCULO 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. FABIANA SAMBANCA, Secretaria de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros. — Dr. JUAN MARTIN FRESNEDA, Secretario de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 21/01/2015 N° 3558/15 v. 21/01/2015

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

#### Disposición 3/2015

Bs. As., 16/1/2015

VISTO el Expediente N° S04:0070102/2014 del registro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y la Ley N° 26.951 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 2501 del 17 de diciembre de 2014, y

#### CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones asignadas a esta Dirección Nacional se encuentra la de dictar las normas reglamentarias que se deben observar en el desarrollo de las actividades comprendidas por la Ley N° 26.951 y el Decreto N° 2501/14.

Que la Ley citada en el Visto crea en el ámbito de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, el REGISTRO NACIONAL "NO LLAME" con el objeto de proteger a los titulares o usuarios autorizados de los servicios de telefonía, en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados.

Que el artículo 6° de la mencionada ley establece que la inscripción y baja al REGISTRO NACIONAL "NO LLAME" debe ser gratuita e implementada por medios eficaces y sencillos.

Que en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 26.951, la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES tiene encomendada la función de establecer el procedimiento de inscripción y baja al REGISTRO NACIONAL "NO LLAME".

Que por Resolución N° 67 del 14 de octubre de 2014, la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES ha asignado la línea telefónica número "146" para la atención de las comunicaciones relacionadas con el REGISTRO NACIONAL "NO LLAME".

Que en virtud del artículo 7° de la Ley N° 26.951, quienes publiciten, oferten, vendan o regalen bienes o servicios utilizados como medio de contacto los servicios de telefonía en cualquiera de sus modalidades, no podrán dirigirse a ninguno de los inscriptos en el REGISTRO NACIONAL "NO LLAME" y deberán consultar la lista de inscriptos proporcionada por la autoridad de aplicación con una periodicidad de TREINTA (30) días correspondiendo a la Autoridad de Aplicación determinar el procedimiento para dicha consulta.

Que además es menester aprobar el formulario mediante el cual los obligados a consultar el REGISTRO NACIONAL "NO LLAME" certificarán que cumplen con los requisitos legales que les son exigidos.

Que asimismo, resulta conveniente que se organice y mantenga actualizado un registro de los responsables por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente medida, en particular con el objeto de establecer antecedentes individuales para la evaluación de la cuantía de las sanciones, especialmente respecto del rubro reincidencia.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 26.951 y los artículos 5° y 6° del Anexo I al Decreto N° 2501 del 17 de diciembre de 2014.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL  
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DISPONE:

ARTICULO 1° — Implementase el REGISTRO NACIONAL "NO LLAME" creado por la Ley N° 26.951.

ARTICULO 2° — Apruébase el procedimiento para efectuar la inscripción y baja ante el REGISTRO NACIONAL "NO LLAME" que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 3° — Apruébase el procedimiento para la descarga de la lista de inscriptos al REGISTRO NACIONAL "NO LLAME" que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 4° — Apruébase el formulario "CERTIFICADO C06 - CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE OBLIGADOS POR EL REGISTRO NACIONAL NO LLAME - LEY N° 26.951" que como Anexo III forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 5° — Créase el Registro de Infractores Ley N° 26.951, el que tendrá como objetivos:

a) organizar y mantener actualizado, un registro de los responsables de los incumplimientos de las obligaciones establecidas por la Ley N° 26.951.

b) hacer constar, en el legajo que se instrumente al respecto, la calidad de la falta cometida, la sanción aplicada, el grado de su acatamiento, los recursos planteados, la decisión final recaída, la calidad de reincidente y todo otro elemento de juicio que sea de interés para la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JUAN CRUZ GONZÁLEZ ALLONCA, Director Nacional de Protección de Datos Personales, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

#### ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN Y BAJA ANTE EL REGISTRO NACIONAL "NO LLAME". El procedimiento de inscripción y baja al Registro Nacional "No Llame" podrá efectuarse las VEINTICUATRO (24) horas del día por los siguientes medios, indistintamente:

##### 1.1 Por medio telefónico:

La inscripción y baja por medio telefónico deberá realizarse efectuando una llamada a la línea "146".

Dicho llamado deberá efectuarse exclusivamente desde la línea telefónica que se desea inscribir o dar de baja del REGISTRO NACIONAL "NO LLAME" a fin de verificar la procedencia de la llamada, debiendo el interesado seguir las indicaciones que el sistema automático le indique.

##### 1.2 Mediante página web:

Para la inscripción y baja mediante página web, la autoridad de aplicación habilitará la dirección web "www.nollame.gob.ar" donde podrán iniciarse ambos trámites.

A fin de constatar que quien inscribe o da de baja la línea ante el REGISTRO NACIONAL "NO LLAME" es su titular o usuario, luego de efectuar la carga de la solicitud, se generará una llamada automática al número telefónico en cuestión. La llamada debe ser atendida y verificada mediante las opciones dadas por un sistema automático que permitirá completar el trámite iniciado.

En caso de no ser atendida, la llamada se repetirá hasta DOS (2) veces más. Si ninguna de las llamadas es respondida, el trámite de inscripción caducará debiendo reiterarse todo el procedimiento.

#### ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA DESCARGA DE LA LISTA DE INSCRIPTOS AL REGISTRO NACIONAL "NO LLAME".

Quienes publiciten, oferten, vendan o regalen bienes o servicios utilizando como medio de contacto los servicios de telefonía, en cualquiera de sus modalidades, no podrán dirigirse a ninguno de los teléfonos inscriptos en el REGISTRO NACIONAL "NO LLAME".

Atento ello, se encuentran obligados a consultar con una periodicidad de TREINTA (30) días corridos la última versión de la lista de inscriptos proporcionada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (DNPDP) en forma previa al procedimiento de contacto.

A fin de llevar a cabo dicha consulta, los usuarios y/o responsables de banco de datos deberán seguir el siguiente procedimiento

##### 1) Habilitación de "Usuario" y "Contraseña" para la descarga del RNNLL.

El "Usuario" y "Contraseña" será el mismo que se utiliza para acceder al sistema del REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS (RNBD), aunque deberá ser previamente habilitado para acceder a la descarga del RNNLL.

En caso que se opte por utilizar un nombre de usuario distinto o se prefiera agregar más nombres de usuarios (hasta un total de TRES (3)), deberá previamente generarse mediante el sistema del RNBD (ver punto 3 "Generación de Usuarios en el sistema del RNBD").

Para habilitar el usuario, deberá ingresar a [www.nollame.gob.ar](http://www.nollame.gob.ar) y presionar "ACCESO CALL CENTERS". En la página que se abre, presionar sobre "Habilitar usuario".

Allí deberá descargar el Formulario "C06 - CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE OBLIGADOS POR EL REGISTRO NACIONAL NO LLAME - LEY 26.951".

Para completar el trámite debe concurrir personalmente (o remitir por correo) a la Mesa de entradas de la DNPDP, sito en la calle Sarmiento 1118, C.A.B.A., Piso 5°, en el horario de 9 a 17 hs y presentar:

a) Formulario "C06 - CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE OBLIGADOS POR EL REGISTRO NACIONAL NO LLAME - LEY N° 26.951" debidamente firmado (firma certificada por escribano o entidad bancaria).

b) Comprobante de depósito o transferencia electrónica por el valor del formulario.

c) Acreditación de personería (si corresponde) acompañando copia simple del instrumento respectivo (poder o acta).

Recibida la documentación, la DNPDP controlará que se encuentre vigente la inscripción / Renovación como responsable inscripto en el RNBD y habilitará el/los nombre/s de "Usuario" solicitado/s.

2) Descarga de la lista de inscriptos:

Una vez que la PDP habilite el "Usuario", los obligados podrán descargar la lista de inscriptos al RNNLL. La descarga deberá efectuarse con anterioridad al procedimiento de contacto y con una periodicidad de TREINTA (30) días corridos (contados desde la fecha de la última descarga). Siempre deberá descargarse la última versión proporcionada por la DNPDP antes de iniciar una campaña publicitaria.

Para llevar a cabo la descarga del listado, deberá ingresar a [www.nollame.gov.ar](http://www.nollame.gov.ar) y presionar "ACCESO CALL CENTERS". Allí completar los campos "Usuario" y "Contraseña" (debidamente habilitados, ver "1) Habilitación de 'Usuario' y 'Contraseña' para la descarga del RNNLL") y seguir las Instrucciones.

La descarga consta de DOS (2) archivos, uno con extensión "txt" con el listado de inscriptos al RNNLL y otro con extensión "pdf" con la constancia de la descarga firmada electrónicamente en el que se consignará fecha y hora de descarga y el valor hash del archivo descargado, que deberá ser conservado por el obligado.

3) Generación de Usuarios en el sistema del RNBD

Paso 1 - Ingrese a <http://www.jus.gov.ar/datospersonales>

Paso 2 - Luego presione en "Registro Nacional de Bases de Datos" en el cuadro de "ACCESOS DIRECTOS" (sobre la derecha de la página).

Paso 3 - Presione sobre "Inscripción RNBD" (menú sobre la izquierda de la página) y luego en "Formulario de Inscripción/Renovación" (Bases Privadas).

Paso 4 - En la ventana emergente presionar sobre "Registrar un nuevo usuario".

Paso 5 - Complete los datos solicitados.

ANEXO III

CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICA Y FINANCIERA <b>PDP</b> Dirección Nacional de Protección de Datos Personales Ley N° 23.412		CERTIFICADO C06
<b>CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS                  DE OBLIGADOS POR EL                  REGISTRO NACIONAL NO LLAME - LEY N° 26.951</b>		

DATOS DE LA ENTIDAD				
Nº REGISTRO	RESPONSABLE DEL BANCO DE DATOS			
DOMICILIO	CALLE	NUMERO	PISO	DPTO
LOCALIDAD		COD. POSTAL	TELÉFONO	

IDENTIFICACIÓN DE ACCESO AL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL NO LLAME (indicar el nombre de el/los usuario/s con el que ingresará al sistema)		
USUARIO 1:	USUARIO 2:	USUARIO 3:

DOCUMENTACION ADJUNTA

DATOS DEL PRESENTANTE	
Los datos que figuran en este formulario son correctos y surgen de la documentación que se acompaña.	
APÉLIDO Y NOMBRE DEL PRESENTANTE PERSONERÍA DEL PRESENTANTE DOMICILIO TELÉFONOS CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA Y SELLO DEL PRESENTANTE Buenos Aires,



**BOLETIN OFICIAL  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

*Agregando valor para  
estar más cerca de sus  
necesidades...*



**0810-345-BORA  
(2672)**

**CENTRO DE  
ATENCIÓN AL  
CLIENTE**

[www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar)

**AVISOS OFICIALES**  
**Anteriores**



**INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE**

**Resolución 3/2015**

Posadas, Misiones, 8/1/2015

VISTO: las actuaciones caratuladas "Expte. N° 1661/2014 - Convenio de Corresponsabilidad Gremial para la Actividad Yerbatera", y

**CONSIDERANDO:**

QUE, el INYM mediante Resolución 56/2014 ha aprobado su participación y actuación como agente de instrumentación y percepción de la tarifa sustitutiva del Convenio de Corresponsabilidad para la Actividad Yerbatera suscripto en el marco de la Ley 26.377.

QUE, dicho carácter implica para este Instituto las tareas de determinar fundamentalmente las distintas y complejas operatorias a ser aplicadas, y percibir la tarifa que sea fijada por la autoridad de aplicación, de parte de los molineros, molineros - fraccionadores y exportadores, que denuncien en las declaraciones juradas mensuales ingresos de yerba mate canchada, en las condiciones previstas en la Resolución N° 03/2010 o la que en futuro la modifique.

QUE, dichas cuestiones hacen necesarios ciertos cambios en la modalidad de presentación de las declaraciones juradas mensuales que efectúan los distintos operadores según sus correspondientes inscripciones, a efectos de canalizar el cumplimiento de la carga informativa a través de internet, conforme lo previsto en la Resolución 58/14 de este Instituto y de acuerdo a los fundamentos allí expresados.

QUE, habiendo sido estudiada de manera pormenorizada dicha circunstancia, se ha determinado que las declaraciones juradas mensuales que presentan los operadores conforme régimen vigente, o el que en el futuro lo reemplace, deberán ser efectuadas exclusivamente de forma On-Line y por medios informáticos (internet).

QUE los tiempos acotados para la puesta en marcha de todos los aspectos referidos al Convenio de Corresponsabilidad Gremial hacen imperiosa la necesidad de determinar la vigencia de dicha forma exclusiva de presentación a partir de la Declaración Jurada correspondiente al mes de Febrero de 2015 que vence en el mes de Marzo de 2015.

QUE, por otra parte, la aplicación del Convenio a la actividad yerbatera obliga a efectuar cambios en aspectos relacionados con la inscripción de operadores.

QUE, entre las cuestiones de necesaria implementación se encuentra la de permitir que únicamente los productores yerbateros activos durante los últimos tres años puedan ser beneficiarios de los aspectos comprendidos en el Convenio de la actividad yerbatera.

QUE, esta situación obliga a efectuar una depuración de la base de datos de productores, los que no obstante ello podrán solicitar su ALTA nuevamente o pase a condición de activo, cumpliendo con lo establecido en las Resoluciones 02/04 y la 54/08, acreditando su inscripción en la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

QUE, asimismo, los operadores que efectúen la prestación de servicios relacionados con la cosecha de hoja verde de yerba mate, y pretendan su inscripción en la categoría "PRESTADOR DE COSECHA Y FLETE", deberán presentar además de lo específicamente requerido por la normativa vigente, el "Alta Temprana" y posteriormente en un plazo de sesenta (60) días corridos, el último Formulario F-931 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) que se corresponda con la fecha de alta.

QUE, los cambios que se adoptan mediante la presente Resolución resultan necesarios para la puesta en funcionamiento de las tareas relativas a la percepción de la tarifa sustitutiva y conforme facultades expresas que surgen del Convenio aprobado y la normativa específica que le sirve de sustento.

QUE, el Área Legales del INYM ha tomado intervención.

QUE, el INYM se encuentra facultado para disponer las medidas y acciones necesarias a fin de hacer cumplir la Ley 25.564, su Decreto Reglamentario 1240/02 y las disposiciones que en su consecuencia se dicten relacionadas con los objetivos del INYM, según se desprende de lo dispuesto en los Arts. 4 y 5 de la Ley 25.564, todo dentro del marco de lo establecido en la Ley 26.377 y Decreto Reglamentario 1370/08.

QUE, en virtud a lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal respectivo.

POR ELLO,

EL DIRECTORIO  
DEL INYM  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — ESTABLECESE que las declaraciones juradas mensuales que presentan los operadores conforme régimen vigente, o el que en el futuro lo reemplace, deberán ser efectuadas exclusivamente de forma On-Line (internet), a partir de las correspondientes al mes de Febrero de 2015 que vence en el mes de Marzo de 2015.

ARTÍCULO 2° — ESTABLECESE el pase a condición de "INACTIVO" para todos aquellos operadores inscriptos en la categoría de "PRODUCTORES", que no hubieren cosechado, movilizado y/o comercializado hoja verde de yerba mate en los tres (3) últimos años.

ARTÍCULO 3° — DETERMINASE que los "PRODUCTORES", alcanzados por la circunstancia referida en el artículo anterior, podrán solicitar su cambio a condición de "ACTIVO", cumpliendo

con lo establecido en las Resoluciones 02/04 y la 54/08 y el certificado que dé cuenta de su inscripción en la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTÍCULO 4° — DETERMINASE que los operadores que pretendan su inscripción en la categoría "PRESTADOR DE COSECHA Y FLETE", deberán presentar el último Formulario F-931 de la AFIP, sin perjuicio del cumplimiento de lo ya establecido por Resoluciones vigentes.

ARTÍCULO 5° — PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de DOS (2) días. DIFUNDASE en medios de comunicación y mediante la Pagina Web del INYM.

ARTÍCULO 6° — REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, ARCHÍVESE. — NELSON OMAR DALCOLMO, Director, Inst. Nacional de la Yerba Mate. — JERONIMO RAUL LAGIER, Director, Inst. Nacional de la Yerba Mate. — OSCAR DANIEL RODRIGUEZ, Director, Inst. Nacional de la Yerba Mate. — Ing. Agr. LUIS FRANCISCO PRIETTO, Presidente, Inst. Nacional de la Yerba Mate. — ESTEBAN FRIDLMEIER, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — ENRIQUE KUSZKO, Director, Inst. Nacional de la Yerba Mate. — PEDRO JOAQUIN ANGELONI, Director, Inst. Nacional de la Yerba Mate. — CLOTILDE GESSNER, Directora, Instituto Nacional de la Yerba Mate. — SERGIO PABLO DELAPIERRE, Director, Inst. Nac. de la Yerba Mate. — RICARDO MACIEL, Director, Instituto Nacional de la Yerba Mate.

e. 20/01/2015 N° 3240/15 v. 21/01/2015

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor ROBERTO ANSELMO ALBERTELLA (L.E. N° 4.358.795) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 101.445/11, Sumario N° 5308, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LIDIA S. MENDEZ, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 19/01/2015 N° 606/15 v. 23/01/2015

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la señora ANDREA SILVANA CHIESSA (D.N.I. N° 15.614.236) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.701/10, Sumario N° 5669, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LIDIA S. MENDEZ, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 19/01/2015 N° 607/15 v. 23/01/2015

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a los señores JOSE LUIS BERNAL (PASAPORTE ESPAÑOL N° 98-001-49352) y ADALBERTO SANTIAGO BARDALHO (D.N.I. N° 94.148.196), para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 101.118/08, Sumario N° 5771, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LIDIA S. MENDEZ, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 19/01/2015 N° 608/15 v. 23/01/2015

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, notifica al señor ROBERTO LUIS CORTES (D.N.I. N° 8.002.372) a fin de que se presente en esta dependencia (Gerencia de Asuntos Contenciosos

en lo Cambiario, Reconquista 250 Piso 6° Oficina 8601), en el Expediente N° 100.527/10, Sumario N° 4650, el día 29 de Diciembre de 2014 a las 11:30 horas a prestar declaración como presunto infractor, en los términos del artículo 5°, inc. c) de la Ley 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95) o en su defecto presente descargo, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — MARÍA GABRIELA BRAVO, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 19/01/2015 N° 609/15 v. 23/01/2015

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma PANTIN S.A. (C.U.I.T. N° 30-68208411-8) y al señor EDUARDO DANIEL DOMINGO (D.N.I. N° 20.060.501) para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 101.212/09, Sumario N° 5836, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararan sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LIDIA S. MENDEZ, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 19/01/2015 N° 1835/15 v. 23/01/2015

**BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**EDICTO**

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a la firma COMPAÑIA EXPORTADORA ARGENTINA S.A. —en quiebra— (C.U.I.T. N° 30-70875149-5) y al señor NESTOR GREGORIO REARTE (D.N.I. N° 13.738.300) para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 100.613/09, Sumario N° 5288, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararan sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

LIDIA S. MENDEZ, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos. — NANCY V. SCIORRA, Analista Principal, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 19/01/2015 N° 1861/15 v. 23/01/2015

**MINISTERIO DE SALUD**

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS**

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**EDICTO:**

“La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma FARMACIA DEL LAGO, propiedad de Néstor URTUBEY, que por Disposición N° 4974 del 14 de Julio de 2014, el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone: ARTÍCULO 1°.- Impónese a la Farmacia DEL LAGO propiedad de Néstor URTUBEY, con domicilio en la calle LAS PALMERAS S/N, Barrio Villa del Lago, Ciudad de Termas de Río Hondo, Pcia. de Santiago del Estero, una multa de PESOS DIEZ MIL UNO (\$ 10.001.-) por haber infringido el Artículo 2° y 3° de la Ley N° 16.463 y 2° del Decreto N° 150/92; ARTÍCULO 2°.- Impónese a la ex Directora Técnica, Farmacéutica Mirta María DEGRATI, Matrícula Profesional N° 187, L.C. 6.394.367, con domicilio constituido en la calle Granaderos de San Martín 187, Ciudad de Frías, Pcia. de Santiago del Estero, una multa de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) por haber infringido el Artículo 2° y 3° de la Ley N° 16.463, los Artículos 2° del Decreto N° 150/92; ARTÍCULO 3°.- Anótese las sanciones en la Dirección de Gestión de Información Técnica y comuníquese lo dispuesto en el Artículo 2° precedente a la Dirección de Registro de Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a efectos de ser agregado como antecedente al legajo de la profesional; ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos del Ministerio de Salud; ARTÍCULO 5°.- Hágase saber a los sumariados que podrán interponer recurso de apelación por ante la autoridad judicial competente, con expresión concreta de agravios y dentro de los 3 (tres) días hábiles notificado el acto administrativo (conforme Artículo 21 de la Ley N° 16.463); ARTÍCULO 6°.- Notifíquese mediante copia certificada de la presente a la Coordinación de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, para su registración contable; ARTÍCULO 7°.- Anótese; por Mesa de Entradas notifíquese a los interesados a los domicilios mencionados haciéndoles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; dese a la Dirección de Gestión de Información Técnica y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.” Expediente N° 1-0047-1110-000035-10-0. Disposición ANMAT N° 4974/14.”

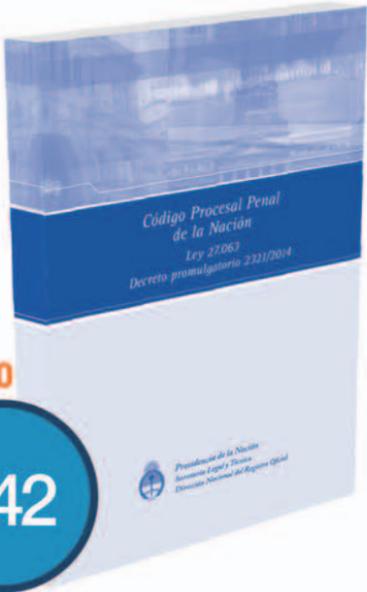
Ing. ROGELIO LOPEZ, Administrador Nacional, A.N.M.A.T.

e. 19/01/2015 N° 2876/15 v. 21/01/2015

## Separatas de Legislación

### CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN

- Ley 27.063
- Decreto Promulgatorio 2321/2014



\$42

NUEVO LANZAMIENTO

### DIGESTO JURÍDICO ARGENTINO

- Ley 26.939
- Incluye CD con listados y textos completos de las normas vigentes

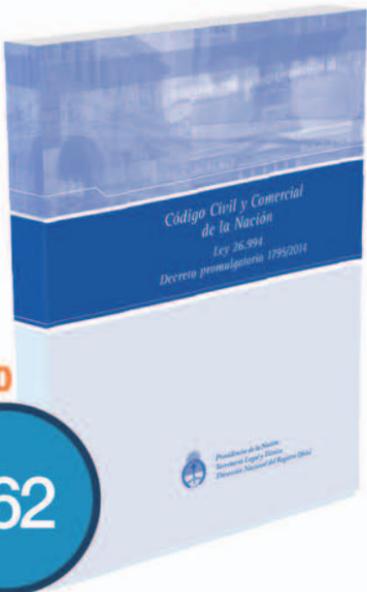


\$120

NUEVO LANZAMIENTO

### CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN

- Ley 26.994
- Decreto Promulgatorio 1795/2014



\$62

NUEVO LANZAMIENTO

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gov.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gov.ar



LOZANO CLAUDIO JULIAN	20-10405438-3	023-P-00854/14	023	DIRECCION INEXISTENTE	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
LAZCANO BORGOÑO JULIO EDUARDO	20-11283125-9	023-P-00857/14	023	SE MUDO	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
TEJERINA JUAN JOSE	23-05076410-9	023-P-00879/14	023	DIRECCION INEXISTENTE	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
PISTAN RICARDO CLEMENTE	20-12008541-8	023-P-00880/14	023	DIRECCION INSUFICIENTE	J. M. LEGUIZAMÓN 341 - SALTA
LOPEZ CARLOS ALBERTO	20-10284216-3	029-P-01006/14	029	DIRECCION INSUFICIENTE	AV ROCA SUR 246 - SGO DEL ESTERO
RUIZ DIAZ SEBASTIAN	23-12863948-9	030-L-01132/14	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
ORTIZ GREGORIO	20-12063950-2	030-L-01458/14	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
PINTOS CLAUDIO NESTOR	20-22319036-8	030-L-01537/14	030	DESCONOCIDO	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
ESCOBAR AGUSTIN MARIA	20-16358668-2	030-P-00457/14	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
DOMINGUEZ ELMA GLADYS	27-12867738-6	030-P-00489/14	030	SE MUDO	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
MUÑOZ JORGE ALCIDES	20-12056596-7	030-P-00498/14	030	DIRECCION INSUFICIENTE	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
ODIARD DARIO ABEL	20-13285505-3	030-P-00529/14	030	SE MUDO	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
BLANCO JORGE OMAR	23-14662385-9	030-P-00536/14	030	DIRECCION INEXISTENTE	BUENOS AIRES 1456 - CORRIENTES
GARAYALDE HUGO ALFREDO	20-14545477-9	031-L-01479/14	031	DESCONOCIDO	ROMULO NOYA 1049 PB - ZÁRATE
ENRIQUEZ MARIA PAOLA	27-26070708-1	031-L-01873/14	031	CERRADO/AUSENTE	ROMULO NOYA 1049 PB - ZÁRATE
HANGLIN JORGE DANIEL	20-28188923-6	031-L-01908/14	031	DIRECCION INEXISTENTE	ROMULO NOYA 1049 PB - ZÁRATE
CISNEROS DARIO REYNALDO	20-26494648-5	031-L-02037/14	031	DIRECCION INEXISTENTE	ROMULO NOYA 1049 PB - ZÁRATE
ELLENBERGER ALBERTO LUIS	20-29793260-9	031-L-02067/14	031	CERRADO/AUSENTE	ROMULO NOYA 1049 PB - ZÁRATE
ORAZI MARIO ALBERTO	20-08848976-7	05A-P-00928/14	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
FUNES JUAN PEDRO	20-10191752-6	05A-P-00957/14	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
LUNA CARLOS NESTOR	20-08045634-5	05C-P-00883/14	05C	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GODOY MARTIN DANTE	20-16907124-2	05C-P-00915/14	05C	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
SAGANIA JULIO ALBERTO	20-08300834-3	05C-P-01025/14	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
HERRERA GUSTAVO DAMIAN	20-32014465-6	07A-L-01007/14	07A	PLAZO VENCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
ZELLER EGIDIO ANGEL	20-08106468-8	07A-P-00699/14	008	DIRECCION INEXISTENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
VELASQUEZ SUSANA NELIDA	27-16022188-2	07A-P-00781/14	008	DIRECCION INEXISTENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
MENDOZA GABRIEL	20-20177839-6	07B-L-00791/13	CMC	DESCONOCIDO	SARMIENTO 1230 7° PISO - CABA
CELIS JUAN CARLOS RAMON	20-24950728-9	10A-L-00503/14	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
NUÑEZ IBARRA HECTOR DARIO	20-94244226-3	10A-L-00506/14	10A	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
SANGINES TORRICO RICHARD	20-93107623-0	10A-L-00577/14	10A	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
VILLALBA CANTERO LEANDRO	20-94859028-0	10A-L-00583/14	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ALARCON ELIAS	20-38625923-3	10A-L-00593/14	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CAMPOS MARIA GIMENA	27-27821811-8	10A-L-00594/14	10A	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CATTIVELLO SILVANO RAFAEL	20-12806019-8	10A-L-00597/14	10A	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
KILDUFF EMILIANO	20-31314996-0	10A-L-00608/14	10A	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
YACHINTO SERGIO JAVIER	20-85431222-1	10A-L-00638/14	10J	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CALIZAYA MAMANI ALEJANDRO	23-94405127-9	10A-L-00677/14	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
ESPINDOLA LORENZO DE JESUS	20-11182497-6	10B-L-00108/13	10I	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SALVATIERRA BAUTISTA EMILIANO	20-12732913-4	10B-L-02005/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SAMANA TITO	20-17554045-9	10B-P-01046/14	10B	FALLECIO	MORENO 401 PB - CABA
COLOMBO MARIA VICTORIA	27-29039129-1	10C-L-00265/14	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MALDONADO PEDRO ELIAS	23-11717115-9	10C-L-01895/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ARONE ALBERTO GABRIEL	23-25513673-9	10C-L-02235/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
AGUIRRE GABRIELA MICAELA	27-27966452-9	10C-L-02257/14	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
RIVAS JOSE CLAUDIO	20-20621110-6	10C-L-02359/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ IGLESIAS BIENVENIDO	20-18728278-1	10C-L-02361/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
RUIZ RAMON ANTONIO	20-12180806-5	10C-L-02373/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ANTUNEZ CRISTIAN ARIEL	20-30846798-9	10C-L-02375/14	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
DIAZ JUAN FERNANDO	20-22275519-1	10C-L-02376/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
FERNANDEZ ESTEBAN RAUL	20-27775015-6	10C-L-02396/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MORAN RODRIGO	20-32603112-8	10C-L-02443/14	10C	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
REYES MARIANO VICTOR ANTONIO	20-32472071-6	10C-L-02471/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MONGELO BERNARDO EZEQUIEL	23-34503348-3	10C-L-02485/14	10C	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
MENDOZA JUAN ESTEBAN	20-24973603-0	10C-L-02487/14	10C	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
MARTINEZ MARIA FERNANDA	27-23361553-1	10C-L-02492/14	10C	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
AKCA MAMANI BETO YASMANI	20-94295043-9	10C-L-02498/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
TORRES ANGEL RODOLFO	20-11806786-0	10C-L-02503/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ DARIAN DAIL	20-37294001-9	10C-L-02505/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MUÑO CRISTIAN LEONARDO	20-26840478-4	10C-L-02520/14	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
TESORO OSCAR DAVID	20-35904258-3	10C-L-02547/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA

MORALES JONATHAN DAVID	20-29521404-0	10C-L-02568/14	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GARCIA SEBASTIAN DARIO	20-34270472-8	10C-L-02582/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
BUSTAMANTE GISELLE	27-31508924-2	10C-L-02628/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VICA JUAN IGNACIO	20-32595375-7	10C-L-02633/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
RODRIGUEZ LILIANA LUISA	23-11585193-4	10C-L-02697/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
FERNANDEZ CLAUDIO WALD	20-25485256-0	10C-L-02721/14	10C	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
BRAVO AMALIA ESTER	27-06715845-3	10C-L-02724/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GIMENEZ ANDRES ESTEBAN	20-23540611-0	10C-L-02731/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ CARLOS ALBERTO	20-18796222-7	10C-L-02732/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PAZ NELSON RICARDO	23-32325026-9	10C-L-02739/14	10C	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
ZAVAleta YOVERA MARIA ANTONIET	27-94443269-3	10C-L-02767/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
FIASCHE JUAN JOSE	20-17602673-2	10C-L-02777/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
HINDIOSA CUAJERA AUGUSTO	20-95081920-1	10C-L-02780/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
SAVINO JUAN OSCAR	23-10066330-9	10C-L-02786/14	10C	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
SOSA JORGE EMMANUEL	20-32036876-7	10C-L-02790/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ZACCARI MARIANO EZEQUIEL	20-32640312-2	10C-L-02793/14	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ WALTER ARIEL	20-30820798-7	10C-L-02816/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
RETAMAZO SILVIA MONICA	27-30455085-1	10C-L-02836/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
OSCAR NOEMI LILIANA	27-11422612-8	10C-L-02851/14	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
BENITEZ CARDOZO RAUL ANTONIO	24-92213898-9	10C-L-02890/14	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MARTINEZ ROLANDO CESAR	20-25264009-0	10C-L-02901/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
YENSEN DIEGO ANDRES	20-28145391-3	10C-L-02908/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CORDOBA RICARDO ORLANDO	20-13837001-2	10C-L-02937/14	10C	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
OLIVEIRA WALTER ORLANDO	20-33192400-9	10C-L-02938/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROMERO ELEDORO DE LA CRUZ	20-26174487-3	10C-L-02944/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CORO MAMANI RUFINO	20-93015990-6	10C-L-02957/14	10C	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
CORONEL ARIEL ARGENTINO	20-16166309-4	10C-L-02958/14	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GOROSITO MARIO GASTON	20-26752035-7	10C-L-02961/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GUARANCA PEDRO ARMANDO	20-22252805-5	10C-L-02962/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
LEIVA JULIAN BERNARDO	20-21733775-6	10C-L-02963/14	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALVAREZ JUAN CARLOS	20-11989392-6	10C-L-03002/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CARDOZO ENZO DANIEL	20-35784225-6	10C-L-03003/14	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CARIES CYNTHIA SOLEDAD	27-25239607-7	10C-L-03014/14	10C	FALLECIO	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ HUGO AMADEO	20-20395962-2	10C-L-03018/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MARQUEZ CHRISTIAN MIGUEL	20-27712396-8	10C-L-03019/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
RICCI KARINA ELISABETH	27-24714587-2	10C-L-03034/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CASTILLO MATIAS DAVID	20-32152112-7	10C-L-03070/14	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
OCAMICA PAULA DANIELA	27-22048105-6	10C-L-03084/13	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CABRERA GENARO JESUS	20-27409037-6	10C-L-03090/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CARBAJAL ROJAS EDGARD JOSE	20-94566922-6	10C-L-03091/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
RÍOS MARCELO CHRISTIAN ADRIAN	20-36520592-3	10C-L-03170/14	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ACHO EMMANUEL RODRIGO	20-35933655-2	10C-L-03191/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
VALÉNCIA AUCCA RICHARD	20-94460606-9	10C-L-03195/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CAMPI JUAN MATIAS	20-31252526-8	10C-L-03255/14	10C	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
FERNANDEZ NORBERTO	20-14137878-4	10C-L-03258/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SUAREZ RODRIGO MAXIMILIANO	27-37215069-1	10C-L-03261/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
FALL ABDALLAH	20-94812579-0	10C-L-03295/14	10C	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ HERNAN PABLO	20-27759470-7	10D-L-01277/14	10D	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
INCHAZU MARIO ESTEBAN	20-17140064-4	10D-L-02052/14	10D	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SANCHEZ MIGUEL ANGEL	20-22879682-5	10D-L-02358/14	10D	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
CABANA MARIA DE LOS ANGELES	27-33551183-8	10D-L-02418/14	10D	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
WADDLE HERIBERTO JORGE	20-04991365-7	10D-L-02525/14	10D	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
DIAZ MIGUEL OSCAR	20-18539282-2	10D-L-02545/14	10D	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ALDANA GOMEZ TITO JIMMY	23-94202240-9	10D-L-02870/14	10D	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
JIMENEZ DAVID ANDRES	20-31493346-0	10D-L-02948/14	10D	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
LENCINA GENARO CESAR	20-14264009-1	10D-L-02950/14	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
AVILA JOSE LUIS	20-21624497-5	10D-L-03050/14	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CHUMBA OSCAR FERNANDO	20-26991082-9	10D-L-03053/14	10D	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ BRUNO LORENZO	20-29932997-7	10D-L-03056/14	10D	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ROBLES MARCELO MIGUEL	20-17681855-8	10D-L-03060/14	10D	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA

VALLEJOS HUGO ALBERTO	20-22982988-3	10D-L-03142/14	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
LAPALMA NESTOR FABIAN	20-35343214-2	10D-L-04947/13	10D	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ NORBERTO CLAUDIO	20-22842962-8	10E-L-03777/13	10E	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
VARGAS RAUL JULIAN	23-21649548-9	10F-L-01117/14	10I	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CERVETTO SERGIO ADRIAN	23-29400333-9	10F-L-02158/14	10C	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
DELLAMORTE JUAN EDUARDO	20-30544167-9	10F-L-02187/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
AMADO SERGIO ANTONIO	20-21989284-6	10F-L-02202/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ LETELIER AYELEN GABRIELA	27-35804397-1	10F-L-02228/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GRASSO LEONARDO FEDERICO	20-33802026-1	10F-L-02235/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ANTEZANA JORGE JAIME	20-30181924-3	10F-L-02242/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
GUTIERREZ HECTOR MAXIMILIANO	20-37028306-1	10F-L-02244/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PEREA MATIAS NICOLAS	20-34999183-8	10F-L-02247/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
HERNANDEZ JOSE VICTOR	20-20691253-8	10F-L-02253/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
BELLORA SANTIAGO ROBERTO	20-32123976-6	10F-L-02268/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PIZZOLA ALEJANDRA GABRIELA	27-23251689-0	10F-L-02269/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
KUPERMAN JONATHAN GABRIEL	20-28642244-7	10F-L-02282/14	10F	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
PONCE CAMPOS ELMER MANUEL	20-94044987-2	10F-L-02283/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
RAMOS FABIAN ESTEBAN	20-18340364-9	10F-L-02302/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
RODRIGUEZ JULIO CESAR	20-32431293-6	10F-L-02311/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ROMERO EZEQUIEL FERNANDO	20-29200437-1	10F-L-02317/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
RUZ CLAUDIO ALEJANDRO	20-30319845-9	10F-L-02323/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
LOUREIRO AMALIA HAYDEE	27-13250298-1	10F-L-02326/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
BORDA NORMA ELENA	27-11323112-8	10F-L-02351/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BEAUVAIS CRISTIAN DANIEL	20-36924173-8	10F-L-02356/14	10F	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
SENATORI JUAN ESTEBAN	20-30277324-7	10F-L-02357/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SERRANO GREGORIO ALBERTO	20-29304937-9	10F-L-02360/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MEDINA MIGUEL ALBERTO	20-07801189-1	10F-L-02361/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SIEH ESTEBAN EDGARDO	20-23703115-7	10F-L-02364/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
MENESES ROSAMEL	20-92819148-7	10F-L-02365/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MORALES MATILDE	27-92165459-1	10F-L-02371/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MORE IVAN KEVIN	20-38944535-6	10F-L-02373/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
SINISGALLI SILVANA BEATRIZ	27-16937242-5	10F-L-02374/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MOREL RICARDO RODRIGO	20-32484562-4	10F-L-02375/14	10F	RECHAZADO	MORENO 401 PB - CABA
MURILLO CARLOS ALFREDO	20-33826633-3	10F-L-02377/14	10F	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
NARCISO AMELIA ELISA	27-26032037-3	10F-L-02380/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
OLIVA MARIA ELENA	27-14439997-3	10F-L-02381/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ORDINA JONATAN	23-31603109-9	10F-L-02384/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ORTIZ HORACIO FRANCISCO	20-16245224-0	10F-L-02389/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SOSA RICARDO DAVID	20-25422699-9	10F-L-02391/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PAEZ KAREN DAIANA	27-36401403-7	10F-L-02392/14	10F	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
SOSA MARCELO	20-2800915-7	10F-L-02393/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
STELLA MARIANO MARTIN	20-26505462-6	10F-L-02396/14	10F	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
TABOAS EZEQUIEL MARIO	20-26364727-1	10F-L-02398/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
TEVES RUBEN	20-13405046-3	10F-L-02400/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
TOMAS MARIA LAURA	27-22528018-0	10F-L-02401/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VERA ROMINA ELIZABETH	27-28670007-7	10F-L-02409/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BRODOWSKI NATALIA JIMENA	27-31295447-3	10F-L-02414/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CASAS NOEMI VIVIANA	27-21990213-7	10F-L-02434/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CASTRO JUAN CARLOS NORBERTO	20-24058839-5	10F-L-02437/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CELSE DIEGO ESTEBAN	20-26632962-9	10F-L-02445/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CORONEL ROBERTO ORLANDO	20-11776590-4	10F-L-02451/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CORREA ALBERTO HECTOR	20-20085745-4	10F-L-02453/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
COSENTINO MIGUEL ANGEL	20-24139481-7	10F-L-02455/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CRUVELLIER MARIANO ROBERTO	20-32005117-8	10F-L-02456/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CUFRE CRISTIAN ALEJIS	20-36323581-7	10F-L-02458/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
DATOS RODOLFO RODRIGO	20-29171344-1	10F-L-02459/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
DE POLO NATALIA	27-25769500-5	10F-L-02460/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
DELUZZI ALEJANDRO NICOLAS	20-30905886-1	10F-L-02461/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BARBOSA GERMAN DANIEL	20-30939798-4	10F-L-02465/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
BRUNO GISELA BESTRIZ	27-23417722-8	10F-L-02466/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA

COPPEDE MARIA DEL CARMEN	27-17752827-2	10F-L-02467/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MARTINEZ SANCHEZ JORGE MAXIMINO	20-94865801-2	10F-L-02473/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MEDINA JUAN MARCELO	20-32575562-9	10F-L-02474/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
PARADA MATIAS MAXIMILIANO	20-18886419-9	10F-L-02475/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
SABAN RAMON MARTIN	20-12400058-1	10F-L-02476/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VIGIL JORGE ALFREDO	20-13838828-0	10F-L-02478/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
AGUERO JESUS MANUEL	20-25220524-2	10F-L-02481/14	10F	FALLECIDO	MORENO 401 PB - CABA
BALBUENA MAXIMILIANO ENRIQUE	20-32868347-5	10F-L-02485/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CORREIA GUSTAVO	20-12727042-3	10F-L-02491/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CUSIMANO ALBERTO OSCAR	20-16776527-1	10F-L-02493/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ESTEVEZ WALTER OMAR	20-22125756-2	10F-L-02496/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
FONTANA ANGEL HECTOR	20-10115412-3	10F-L-02499/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
GIBAUT MARIANO ADRIAN	20-27713861-2	10F-L-02501/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
KOCH RUBEN LUIS WILLIAM	20-17063346-7	10F-L-02504/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MERLO CARLOS J	20-18201309-9	10F-L-02506/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
SILVA CHARCA ELIAS	20-92767706-8	10F-L-02519/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PILON DANIEL ALFREDO	20-18552323-4	10F-L-02524/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RIOS RODOLFO GABRIEL	23-29130536-9	10F-L-02540/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RIQUELME RIZZO OSCAR ALFREDO	20-94232974-2	10F-L-02548/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RODRIGUEZ ARIEL HERNAN	20-35155610-3	10F-L-02550/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
AIME RODRIGO ALEJANDRO	20-31444794-9	10F-L-02552/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALVAREZ CRISTIAN FABIAN	20-33262829-2	10F-L-02553/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MADERA DIEGO JULIAN	20-32640154-5	10F-L-02556/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BECERRA SERGIO GUSTAVO	20-23036394-4	10F-L-02558/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROJAS ALBINO	23-93006879-9	10F-L-02559/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
BENITEZ EDGAR GABRIEL	20-24785553-0	10F-L-02560/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BOBBIO DELIA	27-11824319-1	10F-L-02567/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RUZ DIEGO SEBASTIAN GABRIEL	20-27692664-1	10F-L-02569/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RUZ GONZALEZ SAMUEL GEREMIA	20-94610442-7	10F-L-02573/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SAJAMA LUIS ALBERTO	20-32521112-2	10F-L-02576/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CORTES ROBERTO CARLOS	20-20880019-2	10F-L-02583/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
SEGARD JORGE OSVALDO	20-13884531-2	10F-L-02584/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ERRECARTE MALVENDEZ ADRIAN ALEJO	20-37671184-7	10F-L-02599/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
FERNANDEZ FERNANDO	20-32009243-5	10F-L-02602/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MAZO RICARDO DANIEL	20-28687060-1	10F-L-02607/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MIDOZ JULIO CESAR	20-94110487-9	10F-L-02609/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CACCONI GABRIEL FERNANDO	20-34969322-5	10F-L-02630/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
DELLA ROCCA STELLA MARIS	27-10265476-0	10F-L-02638/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MERCADO HECTOR RAMON	20-21876406-2	10F-L-02639/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GRANADO PABLO EMILIANO	20-29535236-2	10F-L-02647/14	10F	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
GUARDIA JORGE DANIEL	20-16763604-8	10F-L-02648/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
IBANEZ DELVIS JOSE	20-30608518-3	10F-L-02653/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ VICTOR HUGO	20-30413477-2	10F-L-02659/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RODRIGUEZ JUAN CARLOS	23-22981181-9	10F-L-02674/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
TORRENTS JONATHAN OSCAR	20-33950245-6	10F-L-02689/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BERON OSCAR ALFREDO	20-22909022-5	10F-L-02699/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CABRAL ESTEBAN ALEJANDRO	20-34769606-5	10F-L-02701/14	10F	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
CACERES ROSANA ISABEL	23-22986909-4	10F-L-02702/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PAREDES OMAR FELIX	20-30476593-4	10F-L-02721/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROMERO LUIS ALEJANDRO	20-27250611-7	10F-L-02729/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
SASSAROLI GERARDO RUBEN	20-31751346-2	10F-L-02732/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VAZQUEZ FEDERICO AGU	23-36931347-9	10F-L-02736/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MORENO ALEJANDRO FABIAN	20-20227878-8	10F-L-02748/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MOSTO HECTOR RICARDO	20-10330816-0	10F-L-02752/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
NOGUERA ROJAS MATIAS FERNANDO	20-37860805-9	10F-L-02754/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ANGEMI CLAUDIOMARCELO	20-22134410-4	10F-L-02756/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PANALE VICTOR ANTONIO	20-26018558-7	10F-L-02757/14	10F	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
PAVOKOVIC ARIEL EMILIO	20-25391698-3	10F-L-02758/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PORTILLO NUDEZ MARCELINO	20-94683304-3	10F-L-02766/14	10F	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
REDES ALAN EMANUEL	20-33708621-8	10F-L-02772/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA

URRISTE ALDO HERNAN	23-26226375-4	10F-L-02780/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
VANEGA PABLO ADRIAN	20-27178788-0	10F-L-02781/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BADIA CLAUDIO MARCELO	20-12344464-8	10F-L-02789/14	10F	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
BUERI FERNANDO EMANUEL	20-29410471-3	10F-L-02798/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CANTEROS JOSE PEDRO	20-28925327-1	10F-L-02805/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ SEBASTIAN MAXIMILIANO	20-31727399-2	10F-L-02823/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ SILVIO ALEJANDRO	20-26651526-0	10F-L-02824/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
HERRERA MARIANA VERONICA	27-21874793-6	10F-L-02827/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
JOSENTE RODRIGO JAVIER JESUS	23-34409188-9	10F-L-02829/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LEIVA ROBERTO GUSTAVO	20-31885497-2	10F-L-02831/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
NUÑEZ SERGIO IVAN	20-32781689-7	10F-L-02860/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
OCHOA ANDREA PATRICIA	27-28035046-5	10F-L-02861/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PERALTA GABRIELA ALEJANDRA	27-35353254-0	10F-L-02866/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
QUIÑONES FLORES EVO EDHINO	20-19011536-5	10F-L-02869/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RIVERA LEONARDO SEBASTIAN	23-32654009-9	10F-L-02870/14	10F	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
ROBIN SERGIO OSCAR	20-16404310-0	10F-L-02871/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SANABRIA CASTILLO LUIS GUSTAVO	20-94337473-3	10F-L-02878/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
VASQUEZ MARCELO ALEJANDRO	20-31555124-3	10F-L-02883/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CACERES GONZALEZ OSCAR BASILIO	20-94267303-6	10F-L-02898/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CORBELLINI JOHANNA LORENA	27-30954057-9	10F-L-02901/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ CRISTIAN JAVIER	20-27085515-7	10F-L-02920/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
GROSS FABIAN MARCELO	23-24272733-9	10F-L-02921/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
AMARILLA ORTIZ JOSE ALEJANDRO	20-94472118-6	10F-L-02925/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
AREVALO ALBERTO ALEJANDRO	20-34123815-4	10F-L-02926/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GUTIERREZ CLAUDIO JAVIER	20-24587419-8	10F-L-02937/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MUÑIZ OSMAR FERNANDO	20-20521944-8	10F-L-02941/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PEREDES JULIAN ALEX	20-27257823-1	10F-L-02943/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
TESSORE ESBERT CARLOS MARCELO	20-26952071-0	10F-L-02948/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ZARATE JORGE MARCELO	20-27588635-2	10F-L-02950/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
ZORIO NICOLAS MAXIMILIANO	20-32009285-0	10F-L-02951/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ ALDO JOSE	20-07642796-9	10F-L-02970/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ ANGEL GABRIEL	20-25822482-6	10F-L-02990/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MARZOLLA ADRIAN ALEJANDRO	20-18855986-8	10F-L-02994/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROMERO ANGEL CLEMENTE	20-20435723-5	10F-L-02998/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ZALAZAR VANESA SOLEDAD	27-30732524-7	10F-L-03002/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GARAVANO MIGUEL ANGEL	20-20672357-3	10F-L-03005/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GARCIA CRISTIAN EZEQUIEL	20-33258235-7	10F-L-03006/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
PIDALA RUBEN DARIO	23-16243532-9	10F-L-03010/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ZUDIGA VICTOR DANIEL	20-24987449-4	10F-L-03011/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GARCIA WALTER ADRIAN	20-33838098-5	10F-L-03015/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
IZAGUIRRE ROBERTO CARLOS	20-27924329-4	10F-L-03019/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
PONCE JUAN PABLO	20-36561616-8	10F-L-03039/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VARGAS ALAN ROGER	20-32670268-5	10F-L-03042/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VERGARA SERGIO FABIAN	20-22310018-0	10F-L-03043/14	10F	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
CAMPOS PABLO ESTEBA	20-35340818-7	10F-L-03061/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
D AGOSTINO NICOLAS	20-35366944-4	10F-L-03064/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VERA ANGEL	20-94616480-2	10F-L-03070/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
JUAREZ LUIS ALBERTO	20-18075271-5	10F-L-03091/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GUIÑAZU DANIEL FRANCISCO	20-18882976-8	10F-L-03105/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MONZALBO JUAN JOSE	20-13365058-0	10F-L-03109/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
OREZZOLI CLAUDIA	27-14951882-2	10F-L-03362/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ORTIGOZA LORENZO JAVIER	20-26887133-1	10F-L-03370/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PAEZ JOSE LUIS	23-21494516-9	10F-L-03380/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MICHCO LEONARDO HUGO	23-12987329-9	10F-L-03463/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SANABRIA WALTER ELIAS	20-36797394-4	10F-L-03474/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MUDOZ NAHUEL JORGE EMILIANO	20-32480799-4	10F-L-03483/14	10F	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
NOVILLE VERONICA VANESA	23-30086956-4	10F-L-03489/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
FAGUNDEZ CESAR	20-92790950-3	10F-L-03511/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GALEANO MIGUEL ANGEL	20-17700479-1	10F-L-03523/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
LOBOS JUAN ALBERTO	20-17746218-8	10F-L-03648/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA

LOPEZ LORENZO DARIO	20-27439323-9	10F-L-03651/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MEDINA GABRIELA VICTORIA	27-17029612-0	10F-L-03695/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MIRANDA HECTOR FABIAN	23-23627207-9	10F-L-03697/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MOLINA MATIAS DANIEL	20-29643569-5	10F-L-03699/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MOYANI DIEGO LUIS	20-30482439-6	10F-L-03702/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
OSORIO RAUL JESUS	20-28225086-2	10F-L-03705/14	10F	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SILVA MIGUEL ANGEL	20-39415669-9	10F-L-03715/14	10F	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
GODOY HUGO DANIEL	20-28034907-1	10G-L-00183/14	10G	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
ROTELA FRANCO CAYO LUIS	20-94259999-5	10G-L-00331/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALVAREZ MATIAS PAULINO ALBERTO	23-29675510-9	10G-L-01065/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	20-38526095-5	10G-L-02005/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BRUKMAN LEONEL ADRIAN	20-33912387-0	10G-L-02034/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
DOMINGUEZ ARCADIO	20-32418285-4	10G-L-02158/14	10G	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
ORELLANA FABIAN EMANUEL	20-28709333-1	10G-L-02164/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SENGER EDGARDO JAVIER	20-22089954-3	10G-L-02210/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
TOMICHA MIGUEL ANTONIO	20-24968849-6	10G-L-02240/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
DIAZ MARIO OSCAR	20-22379456-5	10G-L-02242/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALMADA MATIAS GASTON	20-30957965-9	10G-L-02246/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BELEJ GABRIELA INES	27-29753731-3	10G-L-02262/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MORENO ALICIA	27-18772183-6	10G-L-02266/14	10G	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PLITT ANDREA ELISA	27-23464302-4	10G-L-02268/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PORTNOY JOSE ANDRES	23-10899292-9	10G-L-02270/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MASSEY MEZZADRA DANIELA	27-32478254-6	10G-L-02271/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
FLORES GARECA MARCO ANTONIO	20-94187565-4	10G-L-02272/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
REYES QUIROS ROBERTO JESUS	20-31523739-5	10G-L-02276/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
DIAZ RICARDO JAVIER	20-29544509-3	10G-L-02283/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MARTINEZ LOPEZ ISAIAS RAMON	20-94244216-6	10G-L-02300/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
PEDRAZA DAMIAN ALEXIS	20-29568998-7	10G-L-02315/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
WEITZEL JOSE ALBERTO	20-17839993-5	10G-L-02336/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ODRIOZOLA PABLO GUSTAVO	20-18549777-2	10G-L-02360/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROBLES JULIO OMAR	20-21775763-1	10G-L-02395/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
IDIART ADOLFO ENRIQUE	20-04541450-8	10G-L-02407/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SCARPINO MATIAS EZEQUIEL	20-37608011-1	10G-L-02443/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PONCE NORMA DEL VALLE	27-18610909-6	10G-L-02448/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
TORRISI LISANDRO FEDERICO	20-35830839-3	10G-L-02470/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MOTTI JUAN JOSE	20-11376880-1	10G-L-02477/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MEDINA BRUNO ISAAC	20-30324562-7	10G-L-02480/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MELO MIRIAN SILVIA	27-18602207-1	10G-L-02485/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ RUBEN CARLOS	20-17125677-2	10G-L-02487/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CHAVES ARIEL PABLO JESUS	20-29376266-0	10G-L-02500/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SANTILLAN ANGEL GUSTAVO	20-26554174-8	10G-L-02509/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MELA MARIA TERESA	27-23383282-9	10G-L-02523/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CUENCA MARTINEZ SANTIAGO	20-94233257-3	10G-L-02533/14	10G	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
RAGONESI LEONARDO HORACIO	20-23414579-8	10G-L-02543/14	10G	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
TEJERINA ADRIAN GUSTAVO	20-25890267-0	10G-L-02560/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ARIAS EVA HELVECIA	27-05777470-9	10G-L-02566/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ JORGE GABRIEL	20-30453819-9	10G-L-02571/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROJO HECTOR HORACIO	20-21078602-4	10G-L-02602/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GUZMAN CESAR LUIS	20-30416693-3	10G-L-02615/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
TOLEDO GUILLERMO ORLANDO	20-25971839-3	10G-L-02673/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BUSTAMANTE SUSANA DEL CARMEN	27-06506621-7	10G-L-02698/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PEREZ JONATHAN DANIEL EDUARDO	20-28984950-6	10G-L-02701/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROMERO LUCAS GABRIEL	20-37378057-0	10G-L-02704/14	10G	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
CARDOSO BARRIOS JULIO CESAR	20-94687335-8	10G-L-02706/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
TORRES MAURICIO EMILIANO	20-36074666-5	10G-L-02713/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
NIEVA CARLOS MARIO	20-23132086-6	10G-L-02716/14	10G	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ROMERO HUGO ABEL	20-17669795-5	10G-L-02736/14	10G	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
BARRETO ESPINOLA JOSE LUIS	20-9427740-0	10G-L-02748/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BARROZO RODRIGO	20-31664794-5	10G-L-02751/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
FIGUEROA ROBERTO MIGUEL	20-22332048-2	10G-L-02757/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA

FRETE OSVALDO OMAR	20-18113675-9	10G-L-02758/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
DORRE RICARDO ALFREDO	20-14324639-7	10G-L-02784/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
VALDEZ MARTA GRACIELA	27-13031278-6	10G-L-02787/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CASTRO GUSTAVO DANIEL	23-31147077-9	10G-L-02799/14	10G	SE MUDDO	MORENO 401 PB - CABA
CAETANO GONZALEZ ELBIO LEONARDO	20-34622696-0	10G-L-02815/14	10G	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SOLIZ TERCEROS JOSE LUIS	20-32496342-2	10G-L-02837/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALBERTI LAURA ANDREA	27-31290384-4	10G-L-02847/14	10G	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CARRIZO JOSE MARCELO	20-16069243-0	10G-L-02882/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ACEVEDO VICTOR HUGO	20-17806639-1	10G-L-02892/14	10G	SE MUDDO	MORENO 401 PB - CABA
ALMARAZ JUAN EUGENIO	20-22686648-6	10G-L-02893/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ CABALLERO NESTOR FABIAN	23-94990906-9	10G-L-02911/14	10G	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CAPRIOTTI ALEJANDRO LUIS	20-16124815-1	10G-L-02950/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
NAVARRO RAMON ANGEL	20-24838138-9	10G-L-02960/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
POGONZA ADRIAN GUSTAVO	20-32403079-5	10G-L-02978/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MOLARES JORGE OMAR	20-16921818-9	10G-L-02999/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VASSALLO GUILLERMO PABLO	20-21469890-1	10G-L-03003/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
LEDESMA ALAN NAHUEL	23-40186016-9	10G-L-03005/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
BRITEZ FIGUEREDO CARLOS	20-94778701-3	10G-L-03006/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
JARDINES NICOLAS ALEJANDRO	20-38070824-9	10G-L-03010/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SOTELO JOSE MARIA	20-22046349-5	10G-L-03011/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
DIAZ OSCAR ENRIQUE	20-23025727-3	10G-L-03021/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
HERRERA HECTOR ARIEL	20-27422850-5	10G-L-03024/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
IRUSTA FEDERICO EZEQUIEL	20-35950788-8	10G-L-03025/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GIMENEZ LUIS ALBERTO	23-27071149-9	10G-L-03047/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MORENO JOSE MANUEL	20-16463496-6	10G-L-03052/14	10G	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SOLIS JUAN ERENCIO	20-93019078-1	10G-L-03055/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BADIA LUCIANO	20-27285432-8	10G-L-03073/14	10G	SE MUDDO	MORENO 401 PB - CABA
CONDORI FEDERICO AGU	20-35319037-8	10G-L-03087/14	10G	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ACUÑA BAEZ NOBERTO	20-95171153-6	10G-L-03116/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
LUNA RAMON	20-28731803-1	10G-L-03227/14	10G	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
GALLO ESTEFANIA	27-34209267-0	10H-L-00515/12	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ACOSTA MAXIMILIANO MARIO EZEQUIEL	20-33894684-9	10H-L-01534/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PEREZ LINDO HORACIO FELIPE	20-27589346-4	10H-L-01848/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ROMERO IGNACIO ISIDRO	20-34426297-8	10H-L-02293/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BERON HUGO DAVID	20-33028086-8	10H-L-02294/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MORENO LEONARDO OSCAR	20-21018561-6	10H-L-02315/14	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
DIAZ SERGIO ANTONIO	20-24727272-1	10H-L-02360/14	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
PEREZ GERARDO NICOLAS	20-29547606-1	10H-L-02393/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CABALLERO WALTER JONATAN	20-32448490-7	10H-L-02403/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MANSILLA HUGO OSCAR	20-34582517-8	10H-L-02414/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ALBIAQUE ELIZABETH KARINA	27-21547352-5	10H-L-02426/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PELOZO DIEGO NICOLAS	20-35991865-9	10H-L-02475/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ESCALANTE MATIAS ALBERTO	20-26739473-4	10H-L-02490/14	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
PANONI CRISTIAN EMANUEL	20-32252624-6	10H-L-02492/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BORDON RICARDO FABIAN	23-35424210-9	10H-L-02518/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ ROBERTO EVARISTO	20-12300778-7	10H-L-02540/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ CARLOS ANTONIO	20-29847061-7	10H-L-02541/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
LUQUE ROLANDO RAMON	20-30824829-2	10H-L-02547/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MARTINEZ BELEN	27-35407121-0	10H-L-02605/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PAEZ OMAR OSVALDO	20-14041223-7	10H-L-02619/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GENTILEZZA FRANCO ANTONIO	20-37139581-5	10H-L-02620/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
FARIAS SEBASTIAN	20-33238385-0	10H-L-02625/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SUAREZ MARCELO DAVID	20-31259084-1	10H-L-02634/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MENDOZA MATIAS MARIO	20-36207682-0	10H-L-02650/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
VILLEGAS LUCIO JULIAN	20-38585584-3	10H-L-02666/14	10H	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MALLORQUIN MORA FEDERICO MANUEL	20-33554745-5	10H-L-02674/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CORTES SEBASTIAN ALFREDO	20-27120462-1	10H-L-02694/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MORENO SALVADOR DE JESUS	20-12786279-7	10H-L-02703/14	10H	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
IRMICI JUAN ANTONIO	20-22547031-7	10H-L-02763/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
TORRILLA HUGO ALBERTO	23-27738673-9	10H-L-02771/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA

GIMENEZ LUCIANO ENRIQUE	20-10201751-0	10H-L-02772/14	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
BENITES ORMEDO JUAN PABLO	20-94716697-3	10H-L-02775/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GIANNINI BAUZA DANIELA SOLEDAD	27-33084732-3	10H-L-02776/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ENCINA CARLOS MARIO	20-38229544-8	10H-L-02782/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
TORIS JULIAN	20-31491873-9	10H-L-02787/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
FERREYRA KARINA ELIZABETH	27-20855512-5	10H-L-02793/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PONCE CARLOS ALBERTO	24-25533500-2	10H-L-02817/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ZALAZAR MARIA ALEJANDRA	27-23111631-7	10H-L-02846/14	10H	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BUCAREY CARLOS ALFREDO MORIS	20-30113196-9	10H-L-02848/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CIRO BUSTAMANTE LUCAS	20-31987310-5	10H-L-02849/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ROBLEDO DIEGO ANTONIO	20-32255375-8	10H-L-02855/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
DA COSTA REIS EDUARDO	20-23148805-8	10H-L-02856/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VILLAGRA RAMON GABRIEL	20-32023148-6	10H-L-02860/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALBARRACIN CESAR JOSE	20-29390064-8	10H-L-02864/14	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CORONEL LUIS FERNANDO	20-24060850-3	10H-L-02870/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PALMIERI ANGEL FABIAN	20-16544216-5	10H-L-02873/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
LEIVA LUIS ALEJANDRO	23-31443457-9	10H-L-02889/14	10H	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ LEONARDO ISRAEL	20-23847714-0	10H-L-02890/14	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
COSTANZI ERNESTO ADRIAN	20-25816278-2	10H-L-02925/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ LILIANA VIRGINIA	27-20624678-8	10H-L-02931/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SARMIENTO GARAY JOHN STEVEN	20-94775789-0	10H-L-02949/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CORREA ABEL ALFREDO	20-24429796-0	10H-L-02958/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MEZA SANDRA ISABEL	23-32187885-4	10H-L-02971/14	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
BROUCHY FABRICIO GASTON	20-27457964-2	10H-L-02975/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SOSA ENRIQUE RAFAEL	20-32166920-5	10H-L-02978/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
LEDEZMA DIEGO SERGIO	23-27272419-9	10H-L-02980/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GUTIERREZ JORGE RUBEN	20-2263747-1	10H-L-02995/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CARMELINO HUGO EDGARDO	20-31966944-3	10H-L-02999/14	10H	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MORALES RUIZ VICTOR HUGO	20-94805044-8	10H-L-03009/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SANCHEZ ARECO ABEL	20-11266177-9	10H-L-03012/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
LEYES LUIS ANGEL	20-13864592-5	10H-L-03019/14	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MIERES ALMADA CARLOS ALBERTO	20-94521497-0	10H-L-03021/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
RODRIGUEZ FAVIO EZEQUIEL	20-33088460-7	10H-L-03022/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MINNETTI ALDO OMAR	20-27860394-7	10H-L-03024/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
BECERRA DIEGO MARTIN	20-33877241-7	10H-L-03045/14	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
FLEITAS ANA GABRIELA	27-22066169-0	10H-L-03050/14	10H	SE MUDDO	MORENO 401 PB - CABA
AYALA GUILLERMO ABEL	20-94428386-3	10H-L-03086/14	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
OCAMPO ROBERTO CARLOS	20-94486485-8	10H-L-03103/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
RUIZ BENTO CARLOS ISMAEL	20-94598925-5	10H-L-03205/14	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
CASTRO SANDRA DEL VALLE	20-23148836-8	10H-L-03214/14	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PERALTA SEGUNDO MARTIRIANO	20-13561127-2	10H-L-03251/14	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
VIEYRA LUCAS EZEQUIEL	20-27779310-6	10H-L-03610/13	10H	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ DANIEL ALEJANDRO	20-20069673-6	10H-L-03624/13	10H	OTROS	MORENO 401 PB - CABA
JIRA ERNESTO MATIAS	20-29544222-1	10H-L-02278/14	10I	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
IUSTO OSVALDO SUAREZ	20-18168904-9	10I-L-02486/14	10I	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
BALBOA RODRIGUEZ ANTONIO	20-18253153-8	10I-L-02550/14	10I	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
DEL RIO BEATRIZ ALEJANDRA	27-21095104-6	10I-L-02622/14	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
FLEITA MARIO ALBERTO	20-17015219-1	10I-L-02642/14	10I	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ JUAN RAFAEL	20-17165837-4	10I-L-02665/14	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ABELDAÑO DANIEL FRANCISCO	20-13523917-9	10I-L-02673/14	10I	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GORO ALEJADRO MIGUEL	20-32994276-8	10I-L-02690/14	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
FIGUEROA ALVAREZ JOSE	20-16334017-9	10I-L-02698/14	10I	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
AGUIRRE CASTANEQ NAHUEL	20-34540179-3	10I-L-02705/14	10I	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
FLORENTIN VAZQUEZ ELVIO DANIEL	20-9466302-2	10I-L-02708/14	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MACHADO LEGUIZAMON CESAR	20-92922596-2	10I-L-02723/14	10I	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RODRIGUEZ RAMON RENE	23-22656059-9	10I-L-02725/14	10I	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CARBALLO CABRERA NILZON	20-95104142-5	10I-L-02740/14	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MORENO VICTOR MARCELO	20-23564856-4	10I-L-02760/14	10I	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
NIEVA JUAN MANUEL	20-13973830-7	10I-L-02763/14	10I	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
POLLONE HUGO ESTEBAN	23-21553855-9	10I-L-02767/14	10I	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA

TURRION SERGIO DAVID	20-27231248-7	101-L-02773/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
QUIROZ JONATHAN CRISTIAN	20-33897102-9	101-L-02798/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GALARZA PABLO DANIEL	20-34210391-0	101-L-02889/14	10J	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
LONZALEZ LUCAS MATIAS	20-32262528-7	101-L-02895/14	10J	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ORTIZ ARIEL ANIBAL	23-34611805-9	101-L-02901/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
OSCANOVA BARRIOS ELSA LUCIA	27-95027178-2	101-L-02902/14	10J	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
PEREIRA MARCELO ALEJANDRO	20-31147335-3	101-L-02905/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MARTINEZ ROXANA BEATRIZ	23-14867829-4	101-L-02920/14	10J	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
CORNEJO GUIDO EDGARDO	20-34479993-9	101-L-02947/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
DIAZ SERGIO FABIAN	20-26978623-0	101-L-02972/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CHAVEZ RAFAEL CAYETANO	20-22148652-9	101-L-02974/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
VEGA NESTOR MIGUE	20-21732625-8	101-L-02975/14	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
LEDESMA ISMAEL	20-18152826-6	101-L-02990/14	10J	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
BENITEZ ANDRES ROBERTO	20-31146660-8	101-L-02994/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CENTURION DANIEL RUBEN	20-12653796-6	101-L-02997/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
IBÁÑEZ MIGUEL ANGEL	20-08487809-0	101-L-03012/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROJAS SERGIO GUSTAVO	20-22285990-6	101-L-03037/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
FERNANDEZ MIRTA GRACIELA	27-12986265-9	101-L-03059/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GAITAN HECTOR DANIEL	20-13506771-8	101-L-03060/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LEVENDA ROCIO GUADALUPE	27-26789680-7	101-L-03061/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALBORNOZ LAURA VERONICA	23-25734265-4	101-L-03095/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LEON MONICA EDITH	27-29158525-1	101-L-03115/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROIG DAIANA BELEN	23-36525421-4	101-L-03126/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GRISTELLI NATALIA CAROLINA	27-34180529-0	101-L-03129/14	10J	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
OBHOLTZ CESAR ENRIQUE	20-26886237-5	101-L-03155/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PAREDES RUBEN ALBERTO	20-12107068-6	101-L-03159/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROLDAN MIGUEL ANGEL	20-25875270-9	101-L-03163/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
QUILICI LEONARDO GASTON	20-38434850-6	101-L-03172/14	10J	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GUARI MIGUEL FERNANDO	20-27228409-2	101-L-03195/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CARRILLO MAURO LUCIANO	20-35372638-3	101-L-03198/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
BERNACHEA FILOMENO ANTONIO	20-13874889-9	101-L-03212/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MARTINEZ JACOME JESUS	20-94423780-2	101-L-03218/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
AGUERO PABLO JESUS	20-31550692-2	101-L-03246/14	10J	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ LUIS ALBERTO	20-36188643-8	101-L-03250/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CANTERO DIEGO DAMIAN	20-25592234-4	101-L-03265/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
RUIZ DANIEL ROBERTO	20-21524488-2	101-L-03283/14	10J	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
OCHOA DAMIAN FERNANDO	20-30367063-8	101-L-03295/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ JONATHAN MATIAS	30-68013871-7	101-L-03313/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CARRERAS MATIAS RICARDO	20-32112923-5	101-L-03316/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
COUTO MARIANA ELISA	27-21004346-8	101-L-03317/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
VARGAS MANUEL LEANDRO	20-43311203-3	101-L-03324/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
PEREZ GUSTAVO JAVIER	23-22573604-9	101-L-03329/14	10J	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SOUSA RUBEN ALBERTO	20-14996034-2	101-L-03364/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RUIZ HUBANDO	20-16008400-7	101-L-03375/14	10J	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
OCAMPO PEDRO MARTIN	20-22083382-9	101-L-03434/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
IBA EZ DORA	27-92816349-8	101-L-03438/14	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
FERNANDEZ MACARENA SOLEDAD	27-29589480-1	101-L-03441/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GODOY ALBERTO DAMIAN	20-32395432-2	101-L-03442/14	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
LISOTTI LUCAS EMANUEL	20-36730134-2	101-L-03446/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BAGLIETTO CARLOS NAHUEL	20-22551446-2	101-L-03456/14	10J	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SOLIS SELVA GUADALUPE	27-26632701-9	101-L-03487/14	10J	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GUERRERO GABRIELA ESTER	27-24414216-3	101-L-03494/14	10J	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ACOSTA MARIANO	20-30710421-1	101-L-03500/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CAMBRONERA CARLOS ALFREDO	20-23740553-7	101-L-03518/14	10J	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GARCIA MARCELO FERNANDO	20-37242559-9	101-L-03571/14	10J	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
QUIROGA ROBERTO CARLOS	20-28513431-6	101-L-05038/13	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
QUIROGA CARRION ANGELICA KARINA	23-24874161-9	101-L-01156/14	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
MOREYRA GUSTAVO DANIEL	20-28298523-4	101-L-01218/14	10J	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CASTRO JORGE LUIS	20-16115575-7	101-L-01399/14	10J	SE MUDDO	MORENO 401 PB - CABA
PEREZ JUAN IGNACIO	20-37896883-7	101-L-02074/14	10J	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GUZMAN NICOLAS ENRIQUE	20-37144821-8	101-L-02149/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
NOIR HERNAN RODRIGO	20-30610071-9	101-L-02303/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALVAREZ MARCELO EZEQUIEL	20-35356425-1	101-L-02357/14	10J	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ ELIANA VALERIA	27-26104481-7	101-L-02358/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ GONZALO ANDRES	20-32808810-0	101-L-02407/14	10J	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
VILCA TRIVE OS WALTER DAVID	20-94281880-8	101-L-02446/14	10J	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
REINOSO SILVA CRISTINA	27-24185374-3	101-L-02448/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MOYANO JUAN CARLOS	20-20312037-1	101-L-02456/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ORE PANDA JAKELIN ANDREA	23-93961726-4	101-L-02478/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
VEGA LILIANA	27-16069144-7	101-L-02482/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CRISALDO MARIO ALEJANDRO	20-33408192-4	101-L-02483/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SALINAS RUBEN HUGO	20-08241914-5	101-L-02493/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
SOPLAN ARIEL GUSTAVO	20-30428084-1	101-L-02496/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
PEREZ GERARDO NICOLAS	20-29547606-1	101-L-02501/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROBLES CAMILA JIMENA	27-39374694-2	101-L-02520/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
VARGAS LEANDRO MACIEL	20-25217453-3	101-L-02536/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ORELLANA BACILIO OBISPO	20-17967046-2	101-L-02553/14	10J	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
OVIEDO LIZ ROMMINA	27-93861997-8	101-L-02554/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PALADEA MAURO GABRIEL	20-35950936-8	101-L-02556/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RUIZ DANIEL ALEJANDRO	20-38671969-2	101-L-02626/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
EBEL LUCAS GERMAN	20-28082475-6	101-L-02636/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
LUNA JUAN CARLOS	20-14429839-0	101-L-02642/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
SAAVEDRA ANGEL GABRIEL	20-30438671-2	101-L-02664/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BAZAN AMERICO NICOLAS	20-26475780-1	101-L-02678/14	10J	SE MUDDO	MORENO 401 PB - CABA
BRITZE WALTER HUGO	20-22151667-3	101-L-03123/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LUGO MELGAREJO EDGAR	20-94763436-5	101-L-03126/14	10J	SE MUDDO	MORENO 401 PB - CABA
NIÉVA LEANDRO EMANUEL	20-30869633-3	101-L-03221/14	10J	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
RUIZ LUIS	20-35242268-2	101-L-03402/14	10J	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ZELCER BRIAN MARCOS	20-29718746-6	101-L-02778/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
OVIEDO CARINA ALEJANDRA	23-23054966-4	101-L-01857/14	10K	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
DESMONTEIX SERGIO NAHUEL	20-28751721-2	101-L-02036/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
PIÑONES CLAUDIO ALEJANDRO	20-37028017-8	101-L-02077/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LEMONS OSCAR AURELIO	20-20756460-6	101-L-02136/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALARCON GRACIELA NOEMI	27-30600104-9	101-L-02144/14	10K	SE MUDDO	MORENO 401 PB - CABA
COMAN ALEJO OSCAR	20-13109126-6	101-L-02147/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
AVENDAÑO TOMÁS EDGAR VICENTE	20-92981152-7	101-L-02300/14	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MENDOZA HUGO ANGEL	20-14124644-6	101-L-02303/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
TOLOZA EZEQUIEL RAMON	20-28423906-8	101-L-02304/14	10K	SE MUDDO	MORENO 401 PB - CABA
BAEZ CRISTIAN	23-28311931-9	101-L-02332/14	10K	RECHAZADO	MORENO 401 PB - CABA
CRISTALLI RUTH GRACIELA	23-22654503-4	101-L-02337/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
JIMENEZ MARTINEZ OVIDIO	20-92683571-9	101-L-02359/14	10K	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
MAGNIFICO ALAN ARISTIDES	20-35726968-8	101-L-02361/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PALLOTA PEREIRA ZULLY ADALGISA	27-31544853-6	101-L-02363/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CONCHA MAXIMILIANO EZEQUIEL	20-32781579-3	101-L-02379/14	10K	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CHAVEZ JUAN RAMON	20-14029463-3	101-L-02399/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BIGIOLLI GRACIELA ESTER	27-10577428-7	101-L-02402/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RAMZZOTTI ARIEL SEBASTIAN	20-23767251-9	101-L-02404/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MANDREDA OSVALDO GABRIEL	20-30905970-1	101-L-02409/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ENCINA OSVALDO SECUNDINO	20-20021287-9	101-L-02417/14	10K	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
FRID SAUL ADRIAN	20-31189391-3	101-L-02420/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MALDONADO MARTINEZ LUCAS RODRIGO	23-31740227-9	101-L-02446/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ JORGE GABRIEL	20-30453819-9	101-L-02549/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RAMOS ALFREDO LEONARDO	20-16620608-2	101-L-02561/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MARTINEZ JOSE IGNACIO	20-31046233-1	101-L-02587/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
OCCHIUZZI MARIA CECILIA	27-32357672-1	101-L-02588/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROLON CUEVAS OSVALDO DAMIAN	20-94620169-4	101-L-02590/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROMERO KEVIN MARTIN	20-37897888-0	101-L-02615/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ALFONSO ALEJANDRO ANDRES	20-25390895-6	101-L-02618/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
PAEZ SILVIA DEL VALLE	27-20612556-5	101-L-02638/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ DANIEL ALEJANDRO	20-33346810-8	101-L-02688/14	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA

CHAVES HUGO MARTIN	20-22504103-3	10K-L-02704/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CORDOBA CRUZ EDUARDO	23-14937995-9	10K-L-02705/14	10K	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
SANTA CRUZ HEBER ARIEL	20-34419598-7	10K-L-02722/14	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
SANTANA JAVIER REINALDO	20-26189510-3	10K-L-02729/14	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
QUISEPÉ GUTIERREZ ROSA	27-94449992-5	10K-L-02738/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
NIETO EMANUEL RAUL	20-35561585-6	10K-L-02749/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
IBARRA PEDRO	20-12057960-7	10K-L-02757/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LEDWITCH GASTON ALEJANDRO	20-30723499-9	10K-L-02766/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
OCHOA JORGE FACUNDO	20-30617244-2	10K-L-02774/14	10K	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
OCHOA JORGE FACUNDO	20-30617244-2	10K-L-02776/14	10K	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
BULACIO RAMON HORACIO	20-29069150-9	10K-L-02795/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ FRANCISCO MARCELO	20-22719828-2	10K-L-02798/14	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
LOPEZ ALEJANDRO AMORES	23-34579888-9	10K-L-02801/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SANTILLAN JORGE DANIEL	20-21492827-3	10K-L-02818/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CEPEDA DAVID ESTEBAN	20-31553164-1	10K-L-02828/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GARCIA LAURA MABEL	27-20754694-7	10K-L-02847/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ROJAS NICOLAS ANTONIO	20-26200214-5	10K-L-02852/14	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MOYA VIDAL RICARDO GABRIEL	20-93029637-7	10K-L-02855/14	10K	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ JUAN CARLOS	24-08395107-5	10K-L-02857/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
RUIZ RODRIGUEZ GLORIA LIDIA	27-94093016-8	10K-L-02859/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PEREYRA RAMON C	20-07700264-3	10K-L-02876/14	10K	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
PEREZ GREGORIO ABEL	20-16139702-5	10K-L-02898/14	10K	PLAZO VENCIDO	MORENO 401 PB - CABA
QUIROZ RICARDO JAVIER	20-26825263-1	10K-L-02907/14	10K	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
ROJAS CORONEL GUILLERMO	20-92802416-5	10K-L-02917/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CATANIA ENRIQUE	20-12279780-6	10K-L-02925/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RAMIREZ ALVAREZ FABIO GABRIEL	20-94447063-9	10K-L-02930/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
RODRIGUEZ HUGO RENZO CARLOS	20-34924707-1	10K-L-02931/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MUÑOZ HIPOLITO DANIEL	23-13185815-9	10K-L-02932/14	10K	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
OLIVERA SANTOS DANIEL	20-18160081-1	10K-L-02936/14	10K	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
BUSTOS YRMA DEL VALLE	27-16468999-4	10K-L-02951/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
RAMIREZ ALCIDES FERNANDO	20-26437141-5	10K-L-02955/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
TORRES PAREDES PEDRO MIGUEL	20-94003817-1	10K-L-02956/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
VELAZQUEZ HECTOR ORLANDO	20-26533284-7	10K-L-02985/14	10K	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ACEVEDO BRIAN EZEQUIEL	20-38666420-0	10K-L-02986/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
HASSAN ESTEBAN ALI	20-36183836-0	10K-L-02992/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MOLINA RAFAEL EDUARDO	20-17541676-6	10K-L-02994/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
PINTOS MARIO ALEJANDRO	20-23028323-1	10K-L-02995/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ MARIA GISELA	27-29218936-8	10K-L-03001/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MONTIEL MIGUEL EDGARDO	23-25239908-9	10K-L-03013/14	10K	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
MARTINEZ MAXIMILIANO ANDRES	20-95757543-6	10K-L-03018/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ORTIZ HERNANDO SEBASTIAN	20-32972254-7	10K-L-03023/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GOMEZ ANGEL FABIAN	20-24949110-2	10K-L-03036/14	10K	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
FERNANDEZ JUAN JOSE	20-12141706-6	10K-L-03081/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
GARCIA GUERRENO LICY MABEL	27-94079205-9	10K-L-03085/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GOTTA HECTOR GABRIEL	20-31834587-3	10K-L-03090/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ARMOA FRANCO EMANUEL	20-39549236-6	10K-L-03094/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CORREA ARIEL ELISEO	20-29011471-4	10K-L-03097/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
IBADEZ ELIAS NICOLAS	23-37770142-9	10K-L-03099/14	10K	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MINDEL ALFONSO ATILIO	20-30877774-0	10K-L-03102/14	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MAGLIONE CARLOS YONATHAN	24-31154050-1	10K-L-03241/14	10K	SE MUDO	MORENO 401 PB - CABA
MARTINEZ JORGE LUIS	20-37258110-8	10K-L-04685/13	10K	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA

e. 19/01/2015 N° 2821/15 v. 21/01/2015

**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL****SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO**

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica que se encuentran a disposición los dictámenes, rectificatorias y aclaratorias con los resultados emitidos por las Comisiones Médicas computándose los plazos de ley a partir de la finalización de la publicación del presente edicto, según se detalla en el siguiente anexo. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

CARLA VAZQUEZ BRACAMONTE, Coord. Comisiones Médicas CABA y GBA, S.R.T. — Dra. GRACIELA LOPEZ, Subgerente de Gestión de Comisiones Médicas, S.R.T. — FERNANDO DI NOIA, Coord. Administrativa y Gestión de Recursos Comisiones Médicas, S.R.T.

TITULAR	C.U.I.L.	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
GIMENEZ LUIS FELICIANO	20-27271199-3	002-L-00658/14	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
FERNANDEZ ALBERTO DOMINGO	20-11058824-1	002-L-00700/14	002	DIRECCION INEXISTENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
MERELES HUMBERTO	20-20688293-8	002-L-00759/14	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
SOSA ALBERTO FABIAN	20-23987079-2	002-L-00860/14	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
CHAZARRETA ANTONIO NICOLAS	20-34048980-3	002-L-00864/14	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
MANSILLA NORMA BEATRIZ	27-23088676-3	002-L-00879/14	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
LAGUNA CESAR EDGAR	20-2812523-6	002-L-00908/14	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
LABAT, LUIS RICARDO	20-11829914-1	002-L-00917/12	002	CERRADO/AUSENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
SANCHEZ, WALTER JAVIER	23-2432828-9	002-L-00981/12	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
CALE, RAUL	20-16551005-5	002-L-01009/12	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
CONDE, ISMAEL OSCAR	20-17251637-9	002-L-01066/12	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
PERON, HUGO VICTOR	20-14907509-8	002-L-01067/12	002	CERRADO/AUSENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
GALLOSO, ANGEL DANIEL	20-14437248-5	002-L-01098/12	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
ROMERO NASARIO DE JESUS	20-08300935-8	002-P-00009/11	002	CERRADO/AUSENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
RAMOS ERMELINDA	27-10282623-5	002-P-00013/11	002	DIRECCION INEXISTENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
FIGUEROA BERNARDINO	23-10024661-9	002-P-00023/11	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
DOMINGUEZ ANDRES	20-08381750-0	002-P-00024/11	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
VALLEJOS VICTOR RUBEN	20-08626207-0	002-P-00034/11	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
CARABAJAL VICTOR JACOBO	23-23455888-9	002-P-00038/14	002	DIRECCION INSUFICIENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
DAIA JULIO	20-17562770-8	002-P-00041/11	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
DRAGELI, MARIA DE LOS ANGELES	27-36606165-2	002-P-00078/11	002	CERRADO/AUSENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
KOZAK, JORGE OMAR	20-11730909-7	002-P-00082/11	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
GARCIA DANIEL GUSTAVO	20-20603146-9	002-P-00083/13	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
MUÑOZ ELETURIO EDUARDO	20-12993219-9	002-P-00098/11	002	DIRECCION INEXISTENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
IBARRA VICTOR OMAR	20-17943290-1	002-P-00110/11	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
CORIA ANGEL LUIS	20-08381749-7	002-P-00128/11	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
FERRANDO AMELIA INES	27-12466309-7	002-P-00131/11	002	DIRECCION INSUFICIENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
SORIA, LIDIA ESTHER	27-12722967-3	002-P-00153/11	002	CERRADO/AUSENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
FERNANDEZ, CECILIO MARTINES	20-05080990-1	002-P-00173/11	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
RAMIREZ MARTIN	20-13287420-5	002-P-00195/11	002	DIRECCION INEXISTENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
BECKER CARLOS DIONICIO	20-13206396-7	002-P-00203/14	002	FALLECIO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
FLAMENCO LUIS	20-14473614-2	002-P-00213/11	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
MACIEL VICTOR	20-18304324-3	002-P-00220/14	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
GONZALEZ SANTO	20-08381153-7	002-P-00233/11	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
LUGO MARIA ANGELICA	27-14799882-7	002-P-00256/11	002	DESCONOCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
SANDOVAL MABEL ADA	27-16551121-8	002-P-00263/13	002	DIRECCION INSUFICIENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
MEDINA FAUSTINO	20-06148861-9	002-P-00276/11	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
LANGKILDE, RIGOBERTO OSCAR	20-08005321-6	002-P-00282/11	002	DIRECCION INSUFICIENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
CABRAL, NESTOR ANDRES	20-05520024-7	002-P-00316/11	002	DIRECCION INSUFICIENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
NIS, REINALDO	20-08438482-9	002-P-00317/11	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
VERON, TEODORO	20-12492285-3	002-P-00358/11	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
ZALAZAR ABDON	20-11202516-3	002-P-00365/14	002	PLAZO VENCIDO	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
LEDESMA ANGEL ROBERTO	20-23084147-1	002-P-00426/11	002	CERRADO/AUSENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
RUIZ CATALINA BEATRIZ	27-20245817-9	002-P-00454/11	002	DIRECCION INACCESIBLE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
TEVES, VICENTE DE JESUS	20-11777848-8	002-P-00464/11	002	DIRECCION INSUFICIENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
RUNDIO RICARDO LUIS	20-12246497-1	002-P-00482/11	002	DIRECCION INEXISTENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
TAGUAPIETRA EMANUEL	20-34680053-5	008-L-02018/14	008	OTROS	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
LESCANO YARI MATIAS	20-35028709-5	008-L-02302/14	008	DESCONOCIDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
MUÑOZ MARIA DEL CARMEN	27-16762140-1	008-L-02407/14	008	OTROS	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
BONADEO JUAN MANUEL	20-13008739-7	008-L-02803/14	008	CERRADO/AUSENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
SERBIN FRANCISCO	23-11857908-9	008-P-01339/14	008	PLAZO VENCIDO	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
URIBE HECTOR ENRIQUE	23-14838156-9	008-P-01566/14	008	CERRADO/AUSENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
GALVARIINI JUAN JOSE	20-22633415-8	008-P-01600/14	008	OTROS	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
ARANEDA ANDREA ESTELA	27-21386872-7	009-L-00943/14	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
SEPULVEDA PABLO DANIEL	23-26915708-9	009-L-01755/14	009	DESCONOCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
RODRIGUEZ CLAUDIA ANDREA	27-27846706-1	009-L-02293/14	009	DIRECCION INEXISTENTE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
JARA CARLOS ANDRES	20-26805477-5	009-L-02441/14	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
VELAZQUEZ MATIAS D	23-32778796-9	009-L-02484/14	009	DIRECCION INACCESIBLE	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN
MENDEZ IRMA LILIANA	27-17838096-1	009-L-02604/14	009	PLAZO VENCIDO	FOTHERINGHAM 478 - NEUQUÉN



BARRIONUEVO GABRIEL ALEJANDRO	20-38648278-1	05A-L-00621/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ALMADA JOSE LUIS	20-20871042-8	05A-L-00649/13	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
INGA GUILLERMO JORGE	20-27249134-9	05A-L-00665/13	05A	OTROS	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
SANGOY VICTOR HUMBERTO	20-06446290-4	05A-L-00669/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
DECIMA AYLEN CECILIA	27-32372513-1	05A-L-00676/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
FONTANELLAS DANIEL ARSENIO	20-17382695-9	05A-L-00694/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CUELLO MARIO ALEJANDRO	20-27012941-3	05A-L-00727/14	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GONZALEZ MATIAS EZEQUIEL	20-36925359-0	05A-L-00736/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
LOYOLA MARCO IVAN	20-32623667-6	05A-L-00759/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
BRIZUELA ALFREDO OSCAR	20-21902563-8	05A-L-00812/13	05A	SE MUDDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
AGUERO GERARDO ARIEL	20-34908388-5	05A-L-00848/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
FLORES CRISTOBAL	20-17554391-1	05A-L-00857/13	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
OLARIAGA JOSE ALEJANDRO	20-20817727-4	05A-L-00941/13	05A	OTROS	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
NIETO JUAN CARLOS	20-35279473-3	05A-L-00943/13	05A	OTROS	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ARNEDO JOSE MANUEL	20-16903833-4	05A-L-00979/13	05A	OTROS	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ARGUELLO EZEQUIEL	20-30657593-8	05A-L-00988/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GOMEZ ROBERTO CRISTIAN	20-24089213-9	05A-L-00998/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GONZALEZ DIEGO ALBERTO	20-29712676-9	05A-L-01023/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ROMERO WALTER GUSTAVO	20-22790961-8	05A-L-01057/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
DELGADO, CARLOS AUGUSTO	20-28272492-9	05A-L-01069/12	05A	OTROS	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
LEIVA EUSEBIO	20-26179146-4	05A-L-01092/14	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
HERRERAS NESTOR JAVIER	20-29967360-0	05A-L-01208/13	05A	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
NIETO JOSE MARTIN	20-36148357-0	05A-L-01219/13	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ROMERO NICOLAS EMANUEL	20-36366099-2	05A-L-01238/14	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
VACA CLAUDIO ALEJANDRO	23-36240948-9	05A-L-01239/14	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
OVEJERO CARLOS ALBERTO	20-17548266-1	05A-L-01441/13	05A	SE MUDDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
VIVAS MATIAS EMANUEL	27-34317676-2	05A-L-01511/13	05A	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
BENKOVICH ROSA ESTELA	27-06678559-4	05A-L-01555/13	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GARBINO SARAVIA FERNANDO ANIBAL GAB	20-25203208-9	05A-L-01564/14	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
SCHUAP CRISTIAN GABRIEL	20-26225211-7	05A-L-01566/14	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
FERNANDEZ SUSANA ANGELICA	27-16742774-5	05A-L-01573/13	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
REMEDY JUAN JOSE	23-17104791-9	05A-L-01598/13	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GUEVARA HECTOR MANUEL	20-25247338-7	05A-L-01599/13	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
RODRIGUEZ CESAR LUIS	20-33218894-2	05A-L-01622/13	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
QUIÑONES PATRICIA BEATRIZ	27-24356951-1	05A-L-01648/13	05A	OTROS	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
PAEZ CARLOS ALBERTO	20-17383004-2	05A-L-01653/14	05A	SE MUDDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GALES JORGE ANTONIO	24-21976941-1	05A-L-01704/13	05A	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GALES JORGE ANTONIO	24-21976941-1	05A-L-01705/13	05A	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MONTENEGRO ANABEL BELEN	27-29714259-9	05A-L-01734/14	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
TAIRE, LUIS ARMANDO	20-14601639-2	05A-L-01745/12	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
DOMÍNGUEZ DIEGO MARCELO	20-22876664-0	05A-L-01775/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
FARIAS GONZALO	23-36140011-9	05A-L-01783/13	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
DOMINGUEZ DIEGO MARCELO	20-22876664-0	05A-L-01790/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
FRADEJA ADRIAN ALBERTO	20-32407464-4	05A-L-01792/13	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CASTRO OMAR AMADEO	20-31007697-0	05A-L-01839/13	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MAMANI EDGARDO ORLANDO	23-24504845-9	05A-L-01880/14	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ESCALADA SERGIO DAVID	20-38647690-0	05A-L-01885/14	05A	DIRECCION INSUFICIENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
VARGAS MARIO ABELARDO	20-11053867-8	05A-L-01934/14	05A	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
HERRERA CARLOS SAÚL	20-35525061-0	05A-L-01965/14	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CABRERA RAMON MARCELO	20-18017952-7	05A-L-01995/13	05A	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
DIAZ JUAN HÉCTOR	20-32203202-2	05A-L-02000/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GOMEZ JOSE EMILIANO	20-26480475-3	05A-L-02011/14	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CARRANZA OSCAR HÉCTOR	20-28427488-2	05A-L-02082/14	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MARTINEZ GERONIMO EMILIANO	20-05891948-2	05A-L-02122/13	05A	DIRECCION INSUFICIENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
TEJEDA, JORGE IGNACIO	23-22961593-9	05A-L-02149/12	05A	OTROS	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
PEREZ FRANCO ERNESTO	20-37439543-3	05A-L-02361/13	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
PEREZ JUAN RAMON	20-24562221-0	05A-L-02495/13	05A	OTROS	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
VIVAS HUGO RAFAEL	20-20605403-5	05A-P-00001/14	05A	OTROS	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
NICOLETTI ADRIANA VIOLETA	27-24944491-5	05A-P-00247/14	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
BADINO NESTOR BRUNO	20-14476114-7	05A-P-00264/14	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA

LUNA JOSE ANTONIO	20-10765616-3	05A-P-00267/13	05A	OTROS	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
BUABUD MARIA CRISTINA	27-12373435-7	05A-P-00344/14	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
SABIO ANALIA NOEMI	27-25298625-7	05A-P-00365/14	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
IRIARTE JORGE ROGELIO	20-16743588-3	05A-P-00401/13	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
TABORDA ALBERTO	20-05070234-1	05A-P-00461/13	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CARRIZO NANCY GRISELDA	27-23440855-6	05A-P-00524/14	05A	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
PICON JUAN HUMBERTO	23-13373329-9	05A-P-00538/14	05A	OTROS	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
OYOLA GUSTAVO VICENTE	20-18484217-4	05A-P-00642/14	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
PALACIO ANTONIO ANGEL	20-11514574-7	05A-P-00708/14	05A	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
AGUERO CARLOS ADOLFO	20-11051692-5	05A-P-00720/14	05A	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MOYANO SANDRA ALEJANDRA	27-18402769-6	05A-P-00740/14	05A	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
DUARTE INOSENSIO NAZARIO	20-10624798-7	05A-P-00800/13	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CORDOBA ROBERTO	20-10172225-3	05A-P-00816/14	05A	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
QUEBEDO MIGUEL ANGEL	20-10172541-4	05A-P-00865/13	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
REYNOSO ROQUE ANIBAL	20-13373854-2	05A-P-00940/13	05A	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
RAMOS JUAN JOSE	20-13539969-9	05A-P-01055/13	05A	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
AGUERO CAROLINA ELIZABET	27-26664546-0	05B-L-00835/14	05B	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
LOPEZ LEONARDO EZEQUIEL	20-33831139-8	05B-L-00888/14	05B	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
OVIEDO ZAVALLA CLAUDIO ESTEBAN	20-28271962-3	05B-L-01174/14	05B	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
BERTOGLIO JULIO CESAR	20-30473383-8	05B-L-01378/14	05B	SE MUDDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MACHADO SARMIENTO MARTIN ALEJANDRO	20-35260304-0	05B-L-01395/14	05B	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
TISSERA GUSTAVO SEBASTIAN	20-26103622-4	05B-L-01428/14	05B	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
VILLARRUEL ADRIAN ALFREDO	20-27070913-4	05B-L-01444/14	05B	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
APES JAVIER ALEJANDRO	20-28114658-1	05B-L-01735/14	05B	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
BRUNO ZAPATA MARIA LUZ	27-32922527-0	05B-L-01880/14	05B	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CORDOBA MIRTA DEL VALLE	27-10680811-8	05B-L-02175/14	05B	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
LEO NADIA ANDREA	27-25609988-3	05B-L-02254/14	05B	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
SANCHEZ CRUZ MARCOS JAVIER	20-62451030-6	05B-L-02261/14	05B	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GARRO FERNANDEZ FEDERICO JAVIER	20-30839353-5	05B-L-02415/14	05B	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ROMULO GABRIELA LORENA	27-25229712-5	05B-L-02626/14	05B	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
FIGARRA ANALIA JUDITH	27-26313636-0	05B-L-02646/14	05B	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
VEGA SEBASTIAN NAHUEL	20-35424396-3	05B-P-00097/14	05B	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ALIA ALFREDO GUILLERMO CARLOS	23-10052394-9	05B-P-00203/14	05B	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
LUDUEÑA HECTOR HUGO	20-10770636-5	05B-P-00245/14	05B	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CALDERON, JUAN HUMBERTO	20-11281386-2	05B-P-00347/12	05B	OTROS	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
SORIA MARIO ALBERTO	23-12614307-9	05B-P-00432/14	05B	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GUTIERREZ JOSE LUIS	20-12030998-7	05B-P-00447/14	05B	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
BARROSO ADRIANA ROSA	27-18344700-4	05B-P-00577/14	05B	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
JUAREZ CLAUDIO ANTONIO	20-17002975-6	05B-P-00759/14	05B	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
VERA OSCAR ALFREDO	20-16906934-5	05B-P-01068/13	05B	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ALVAREZ, CHRISTIAN JOSE	23-32339663-9	05B-P-01077/12	05B	OTROS	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
RIVAROLA, ANTONIO VENANCIO	20-16255318-7	05B-P-01177/11	05B	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ABREGU ERIK DEL VALLE	20-17534433-1	05C-L-00108/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
TOBARES JOSE ENRIQUE	20-32372429-7	05C-L-00312/14	05C	DIRECCION INSUFICIENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
SORIA SÉRGIO DANIEL	23-20081125-9	05C-L-00583/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
FERREYRA VIVIANA DEL VALLE	27-18013846-9	05C-L-00769/14	05C	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MANRIQUE NATALIA NOEMI	27-31057500-9	05C-L-01254/14	05C	DIRECCION INSUFICIENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ZACARIAS NIDIA CRISTINA	27-17598782-2	05C-L-01266/14	05C	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CASAS ELIAS GASTON	20-32407848-8	05C-L-01367/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
LOYOLA MARIO ANDRES	20-30189107-6	05C-L-01374/14	05C	DIRECCION INSUFICIENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MOREYRA CRISTIAN DEL VALLE	20-25609629-4	05C-L-01457/14	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ARIZA MARTINELLI GERMAN ALCIDES	20-24356763-8	05C-L-01468/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GOROSITO GUSTAVO ADRIAN	20-33609497-7	05C-L-01520/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
TISSERA ISIDRO EZEQUIEL	20-33414382-2	05C-L-01524/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
LUCERO GUSTAVO DAMIAN	20-32099239-8	05C-L-01550/14	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
VALTORTA FLORENCIA PIA	27-29254209-2	05C-L-01583/14	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
LOPEZ MANUEL ALEJANDRO	20-18444351-2	05C-L-01640/14	05C	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
SIERRA DANIEL ROBERTO	20-27012985-5	05C-L-01662/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
FARIAS MANUEL MAXIMILIANO	20-35089539-7	05C-L-01876/14	05C	DIRECCION INSUFICIENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
BARBOSA JORGE ALEXIS	20-31868238-1	05C-L-01962/13	05C	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA

GALLARDO DANIEL ALEJANDRO	23-24770978-9	05C-L-01965/14	05C	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
SMITH MAURICIO EMANUEL	20-30288153-8	05C-L-02048/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MONTENEGRO JOSE	20-17157402-2	05C-L-02050/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
LINARES GISELLA MARIBEL	27-29715688-3	05C-L-02083/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MIGUEZ JESUS MATIAS	20-29711436-1	05C-L-02145/14	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
GALLARDO JOANA PAMELA	27-33097330-2	05C-L-02216/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
CUELLO FABIAN ORLANDO	20-17702026-6	05C-L-02368/14	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
TORRES RODRIGO GABRIEL	20-35577499-7	05C-L-02372/14	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
SCADUTTO LORENA DEL VALLE	27-29254134-7	05C-L-02442/14	05C	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
PERALTA FLAVIO DAMIAN	20-25704330-5	05C-L-02492/14	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
RODRIGUEZ FRANCISCO VICENTE	20-18371621-3	05C-L-02536/14	05C	DIRECCION INACCESIBLE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
BARRIONUEVO ALBERTO CRISTIAN	20-21899794-6	05C-L-02659/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
NIETO LEONARDO ATILIO	20-30579591-8	05C-L-02988/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
TOLOZA FAVIO DANIEL	20-34838941-7	05C-L-03259/13	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
LOPEZ NORA BEATRIZ	27-14077912-7	05C-P-00058/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
TAPIA PEDRO ORLANDO	20-11997371-7	05C-P-00060/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ALTAMIRANO LUIS CESAR	23-08453555-9	05C-P-00249/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
DIAZ RAMON SANTIAGO	20-14736983-3	05C-P-00279/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ZAMBONI LEDESMA LUCILA DEL VALLE	23-14155756-4	05C-P-00354/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ONTIVERO JESUS DEL VALLE	23-14798841-9	05C-P-00539/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
BAZAN JAVIER ALEJANDRO	20-29678120-8	05C-P-00593/13	05C	OTROS	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
TELLO MIGUEL ANGEL	20-12452807-1	05C-P-00781/14	05C	CERRADO/AUSENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
MIRANDA MERCEDES INES	27-12684149-9	05C-P-00786/14	05C	DIRECCION INEXISTENTE	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ALVAREZ JULIO ALBERTO	20-08276966-9	05C-P-00885/14	05C	PLAZO VENCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
PEREZ JULIO HECTOR	20-08497575-4	05C-P-01042/13	05C	DESCONOCIDO	RIVADAVIA 767 - CÓRDOBA
ROSSO ROLANDO	20-26004572-6	07B-L-01600/14	00B	CERRADO/AUSENTE	CORRIENTES 679 - PARANÁ - ENTRE RÍOS
BUCCIARELLI ADRIANA MARIA DEL LUJAN	27-18466934-5	07C-P-00658/14	07C	PLAZO VENCIDO	SARMIENTO 656 - ROSARIO
COITO JUAN ALFREDO	20-14888238-0	10A-P-00309/14	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
COPA RUBEN	20-04982009-8	10A-P-00377/14	10A	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
CHANG CASTILLO CESAR ENRIQUE	23-94227848-9	10A-P-00575/14	10A	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
MENEZ NORA DELIA	27-20847736-1	10B-L-00524/14	10B	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
AMAYA MARCOS GASTON	20-31785899-0	10B-L-00783/14	10B	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CELIS JUAN CARLOS RAMON	20-24950728-9	10C-L-01065/14	10C	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MUSACCHIO LUIS ALBERTO	20-14750765-9	10C-L-01118/14	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
SOSA WALTER ESTEBAN ISMAEL	20-27191213-8	10C-L-01208/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
HERRERA CARLOS FABIAN	20-35142464-9	10C-L-01480/14	10C	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
FLORES OSCAR SERGIO	20-24250949-9	10C-P-00121/14	10C	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LASTRADE GUILLERMO ARMANDO	20-13091358-0	10C-P-00174/14	10C	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
VALDIVIEZO GERMAN OSVALDO	20-11885162-6	10C-P-00242/14	10C	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
CORIA CARLOS ALBERTO	20-12928414-6	10C-P-00277/14	10C	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
COSSI FABIO LEONARDO	20-30930706-3	10D-L-00372/14	10D	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
RIOS LUIS EMILIO	20-23921317-1	10D-L-00582/14	10D	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
COZZARIN CRISTIAN DARIO	23-24021596-9	10D-L-01443/14	10D	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
LEGUIZAMON ATILIO	20-14380315-6	10E-L-00181/14	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
BOLIVAR MARIO	20-27834228-0	10E-L-01573/14	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
RUIZ JONATAN EZEQUIEL	20-34956989-3	10E-L-03819/14	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MOREYRA RUBEN DARIO	20-31983158-5	10E-L-03859/14	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CONDORI SEBASTIAN RAMON	20-26821731-3	10E-L-05046/14	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ALMARAZ FELIX ADRIAN	20-18324946-1	10E-L-05213/14	10E	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
DARRIEU PABLO JAVIER	20-21473709-5	10E-L-05222/14	10E	SE MUDDO	MORENO 401 PB - CABA
GONZALEZ DANIEL DAVID	20-30296863-3	10E-L-05224/14	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
FALCONI JORGE DANIEL	20-23598285-5	10E-L-05770/14	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
GRAMAJO MONICA ROXANA	27-20568002-6	10E-L-05823/14	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
RIVERO FABIAN	20-27253018-2	10E-L-05940/14	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
AGUIRRE JULIO CESAR	20-23613109-3	10E-L-06013/14	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
ULLON MORINIGO JUAN	20-62652893-8	10E-L-06118/14	10E	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
MARTINEZ JUAN PABLO	20-23503554-6	10E-L-06207/14	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
AVALOS CENTURION CARLOS VALERIO	20-95217862-9	10E-L-06933/14	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
VALENZUELA RICARDO DANIEL	20-31543002-0	10E-L-07099/14	10E	DIRECCION INACCESIBLE	MORENO 401 PB - CABA
RICO ALEJANDRO DARIO	20-32379682-4	10E-L-07229/14	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA

CHAMORRO GERMAN ELADIO	20-16043532-2	10E-L-07280/14	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
RODRIGUEZ RAMON JOSE	20-16647235-1	10E-L-07369/14	10E	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
OLIVERA GUTIERREZ ENRIQUE	20-26122224-9	10F-L-01116/14	10F	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
SANABRIA DIEGO DARIO	20-29568911-1	10F-L-01419/14	10F	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
ECHAZU OSCAR ALFREDO	20-16142640-8	10G-L-00937/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MENDIETA VERA CONCEPCION	20-32983309-1	10G-L-00955/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
FIDANZA EDUARDO GABRIEL	20-37827833-4	10G-L-01278/14	10G	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BRAGA NILDA MABEL	27-16260017-1	10G-L-01632/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
YAZAWA CSAMU	20-15093906-8	10G-P-00177/14	10G	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
GALARZA CLAUDIO ROBERTO	20-18378169-4	10G-P-00337/14	10G	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
RUIZ DIEGO OSCAR	20-26684032-3	10H-L-01572/14	10H	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
MOREYRA CARLOS ALEJANDRO	20-33465158-5	10H-L-01602/14	10H	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
MALASPINA RICARDO DANIEL	20-30864461-9	10H-L-01660/14	10H	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
LUNA FLORENCIO PASTOR	20-14022352-3	10H-L-01993/14	10H	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
CORTEZ NORMA ALBA	27-10090464-6	10H-L-01031/14	10I	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
IRIGOYEN OTATTO ESTELA MARIS	27-92227815-1	10L-L-01544/14	10I	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
OSTREIL CARLOS FLORENCIO	20-08572990-0	10I-P-00209/14	10I	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
TRUJILLO JUAN CARLOS	20-13572873-8	10I-P-00336/14	10I	DIRECCION INEXISTENTE	MORENO 401 PB - CABA
CHAPA GABRIEL CAMILO	20-14203660-7	10J-L-00886/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
BERASATEGUI LUCAS ALFONSO	20-28972952-7	10J-L-00992/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
CORVALAN FERNANDEZ CRISTHIAN GUILLE	27-93697180-1	10J-L-01545/14	10J	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
ARANDA ACEVEDO MARIA VICTORIA	27-94404363-8	10J-P-00261/14	10J	SE MUDDO	MORENO 401 PB - CABA
GIMENEZ DIEGO HERNAN	20-31582922-5	10K-L-00794/14	10K	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA
PONCE GERMAN ANTONIO	20-22569038-4	10K-L-01044/14	10K	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA
TARDIO CETERA PRISCILA ANAHI	27-35568004-8	10K-L-01179/14	10K	DESCONOCIDO	MORENO 401 PB - CABA
HONEKER NELSON FRANCISCO	20-20967017-9	10K-P-00470/14	10K	DIRECCION INSUFICIENTE	MORENO 401 PB - CABA

e. 19/01/2015 N° 2822/15 v. 21/01/2015

## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica a los siguientes beneficiarios y/o damnificados, que deberán presentarse dentro de los cinco (5) días posteriores a la presente publicación, en los domicilios que más abajo se detallan, con el objeto de obtener nuevos turnos para la realización de estudios complementarios o informes realizados por especialistas, necesarios para completar el trámite iniciado. Se deja constancia que ante la incomparecencia se procederá al estudio de las actuaciones con los informes obrantes en ellas, disponiendo la RESERVA y archivo de las actuaciones o la emisión del DICTAMEN MEDICO, según corresponda. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial.

CARLA VAZQUEZ BRACAMONTE, Coord. Comisiones Médicas CABA y GBA, S.R.T. — Dra. GRACIELA LOPEZ, Subgerente de Gestión de Comisiones Médicas, S.R.T. — FERNANDO DI NOIA, Coord. Administrativa y Gestión de Recursos, Comisiones Médicas, S.R.T.

TITULAR	C.U.I.L.	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
ESCOBAR RAMON EDUARDO	23-25271936-9	002-L-00535/14	002	DIRECCION INSUFICIENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
LUGO VICTOR EMANUEL	20-34431307-6	002-L-00712/14	002	DIRECCION INEXISTENTE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
GOMEZ RENE	20-10283054-8	002-P-00243/14	002	DIRECCION INACCESIBLE	AYACUCHO 710 - RESISTENCIA - CHACO
JUAREZ BELINDO SAUL	20-10240357-7	029-P-00932/14	029	OTROS	AV ROCA SUR 246 - SGO DEL ESTERO

e. 19/01/2015 N° 2823/15 v. 21/01/2015

## MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

### SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

La Superintendencia de Riesgos de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo 19.549, Decreto 1759/72 Art. 42 y concordantes, notifica a los siguientes beneficiarios y/o damnificados que se rechazan por resultar extemporáneos los recursos de apelación interpuestos contra los dictámenes emitidos por las Comisiones Médicas, según se detalla en el siguiente anexo. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación.

CARLA VAZQUEZ BRACAMONTE, Coord. Comisiones Médicas CABA y GBA, S.R.T. — Dra. GRACIELA LOPEZ, Subgerente de Gestión de Comisiones Médicas, S.R.T. — FERNANDO DI NOIA, Coord. Administrativa y Gestión de Recursos, Comisiones Médicas, S.R.T.

TITULAR	C.U.I.L.	N° EXPEDIENTE	CM	CAUSA	DOMICILIO DONDE DEBERÁ PRESENTARSE
COY CHRISTIAN ALEJANDRO	20-24616782-7	10D-L-00655/14	10D	RECHAZADO	MORENO 401 PB - CABA
VILLAR CANO JULIO CESAR	20-94232551-8	10D-L-01476/14	10D	SE MUDDO	MORENO 401 PB - CABA
RODRIGUEZ MARIA PAULA	27-22973866-1	10E-L-05675/14	10E	CERRADO/AUSENTE	MORENO 401 PB - CABA

e. 19/01/2015 N° 2824/15 v. 21/01/2015

# HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO ENERO 2015

Se informa que durante el mes de enero solamente permanecerán abiertas al público la Sede Central y la Delegación Colegio de Abogados



**Sede Central:**  
**09:30 a 16:00 hs**

Suipacha 767 (C1008AAO)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono/Fax: 5218-8400 y líneas rotativas



**Colegio de Abogados:**  
**09:00 a 14:00 hs**

Corrientes 1441 (C1042AAA)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Teléfono/Fax: 5218-8400 y líneas rotativas

**EL RESTO DE LAS SEDES PERMANECERÁN CERRADAS DURANTE TODO EL MES**



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar) 0810-345-BORA (2672) [atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar](mailto:atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar)